



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	244

SEGUNDA PARTE

5 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG2393/2024 que expide el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el periodo ordinario durante 2025; en lo conducente al Estado de Guanajuato.....

3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DETERMINACIÓN que autoriza por única ocasión la modificación del Municipio de León, Guanajuato, a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, respecto del número económico SI-0174, relativo a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi».....

129

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

REGLAS de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....

138

REGLAS de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural del Municipio de Irapuato, Guanajuato.....

147

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

OCTAVA modificación del Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024 del municipio de Salamanca, Guanajuato.....

158

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025, ASÍ COMO EL PERÍODO ORDINARIO DURANTE 2025

GLOSARIO

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM / Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DGRTC	Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación
IFT	Instituto Federal de Telecomunicaciones
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGCS	Ley General de Comunicación Social
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
PEL	Proceso(s) Electoral(es) Local(es)

RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral
Secretaría Técnica	Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
ZMLL	Zona Metropolitana de la Laguna
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

ANTECEDENTES

Catálogo Nacional

- I. **Catálogo Nacional de emisoras 2024.** El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2023-2024, de los procesos electorales locales coincidentes con el federal, así como del periodo ordinario durante 2024”*, identificado con la clave INE/ACRT/33/2023. Publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación por el Consejo General, mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG556/2023, aprobado el veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Solicitudes de información

- II. **Solicitud de información al IFT.** El cuatro de abril de dos mil veinticuatro, mediante el oficio INE/DEPPP/STCRT/00116/2024, la Secretaría Técnica solicitó al IFT el listado de estaciones de radiodifusión y sus coberturas con el propósito de actualizar la vigencia y alcance efectivo de los mapas correspondientes.

En tal virtud, el ocho de mayo siguiente, mediante el oficio IFT/222/UER/DG-IEET/0286/2024, el IFT envió a la DEPPP la información solicitada.

III. Solicitud de información a la DERFE. El cuatro de abril de dos mil veinticuatro, mediante el oficio INE/DEPPP/STCRT/00117/2024, la Secretaría Técnica solicitó a la DERFE la actualización del Marco Geográfico Electoral, incluyendo el corte más reciente del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

En este sentido, el ocho de mayo siguiente, mediante el oficio INE/DERFE/0632/2024, la DERFE entregó el Marco Geográfico Electoral con fecha de corte al diez de noviembre de dos mil veintitrés, así como estadísticos del Padrón Electoral y la Lista Nominal con fecha de corte al dos de abril de dos mil veinticuatro.

IV. Emisoras consideradas por la DGRTC. El quince de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el oficio INE/DEPPP/STCRT/00236/2024, la Secretaría Técnica solicitó a la DGRTC el listado de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español.

En atención a lo anterior, el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el oficio DGRTC/4615/2024, la DGRTC remitió a la DEPPP el listado referido.

V. Emisoras consideradas por el INPI. El quince de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el oficio INE/DEPPP/STCRT/00237/2024, la Secretaría Técnica solicitó al INPI el listado de emisoras que conforman el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

En ese sentido, el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, mediante el oficio CGAJ/2024/OF/0954, el INPI remitió a la DEPPP el listado requerido.

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en 2024

VI. Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2024. El veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, la JGE emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veinticuatro”*, identificado con la clave INE/JGE75/2024.

- VII. Pautas de partidos políticos del segundo semestre de 2024.** El treinta de mayo de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veinticuatro”*, identificado con la clave INE/ACRT/20/2024.
- VIII. Modificación de pautas del segundo semestre de 2024.** El doce de julio de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se modifica el diverso INE/ACRT/20/2024 en virtud de la pérdida de registro de los partidos políticos locales Encuentro Solidario Colima y Fuerza por México Colima en la entidad federativa referida”*, identificado con la clave INE/ACRT/24/2024.
- IX. Segunda modificación de pautas del segundo semestre de 2024.** El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se modifican las pautas aprobadas mediante los diversos INE/ACRT/20/2024 e INE/ACRT/24/2024, en virtud de la pérdida de registro como partido político nacional del Partido de la Revolución Democrática”*, identificado con la clave INE/ACRT/30/2024. Asimismo, el Comité modificó el Acuerdo señalado en el antecedente anterior conforme a lo siguiente:

Clave del Acuerdo	Motivo de la modificación	Fecha y sesión
INE/ACRT/31/2024	Pérdida de registro de los PPL 1) Encuentro Solidario Campeche, 2) Campeche Libre, 3) Espacio Democrático de Campeche, 4) Movimiento Laborista Campeche, 5) Partido Chiapas Unido, 6) Podemos Mover a Chiapas, 7) Partido Encuentro Solidario Chiapas, 8) Partido Popular Chiapaneco y 9) Fuerza por México Chiapas, en las entidades federativas referidas.	21 de octubre de 2024 9ª sesión extraordinaria
INE/ACRT/32/2024	Pérdida de registro de los PPL 1) Fuerza por México Baja California, 2) México Republicano Chihuahua, 3) Nueva Alianza Estado de México, 4) Esperanza Social nl, 5) Partido Liberal, 6) Partido Encuentro Solidario Nuevo León, 7) Partido Justicialista, 8) Más Apoyo Social, 9) Partido Conciencia Popular, 10) Movimiento Laborista San Luis Potosí y 1) Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, así como el registro de los PPL 1) Partido de la Revolución Democrática Ciudad de México y 2) Partido de la Revolución Democrática Estado de México.	30 de octubre de 2024 10ª sesión ordinaria

Clave del Acuerdo	Motivo de la modificación	Fecha y sesión
INE/ACRT/37/2024	Pérdida de registro de los PPL 1) Partido Encuentro Solidario Baja California Sur, 2) Querétaro Seguro, 3) Fuerza por México Veracruz, 4) Partido Encuentro Solidario Zacatecas, 5) Fuerza por México Zacatecas, 6) Revolución Popular Zacatecas y 7) Movimiento Alternativa Zacatecas, así como el registro de los PPL 1) Partido de la Revolución Democrática Aguascalientes, 2) Partido de la Revolución Democrática Baja California Sur, 3) Partido de la Revolución Democrática Guerrero, 4) Partido de la Revolución Democrática Hidalgo, 5) Partido de la Revolución Democrática Sonora, 6) Partido de la Revolución Democrática Tabasco y 7) Partido de la Revolución Democrática Zacatecas.	7 de noviembre de 2024 11ª sesión extraordinaria
INE/ACRT/38/2024	Registro de los PPL 1) Partido de la Revolución Democrática Michoacán y 2) Partido de la Revolución Democrática Morelos.	26 de noviembre de 2024 11ª sesión ordinaria

PEL 2024-2025

X. Calendarios de coordinación de los PEL 2025. El veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el *“Acuerdo [...] relativo al Plan integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, en los estados de Durango y Veracruz”*, identificado con la clave INE/CG2244/2024.

XI. Criterio de asignación de tiempo para autoridades electorales en PEL 2024-2025. El treinta de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba el criterio relativo a la asignación de tiempo en radio y televisión a las autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales locales ordinarios en 2024-2025”*, identificado con la clave INE/CG2310/2024.

XII. Modelos de distribución y pautas de autoridades electorales para PEL 2024-2025. El catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, la JGE emitió el *“Acuerdo [...] por el que aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales para los períodos de precampaña, intercampaña, campaña, de reflexión y Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 en los estados de Durango y Veracruz”*, identificado con la clave INE/JGE144/2024.

- XIII. Pautas de partidos políticos para el PEL de Durango 2024-2025.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2024-2025 en el estado de Durango”*, identificado con la clave INE/ACRT/42/2024.
- XIV. Pautas de partidos políticos para el PEL de Veracruz 2024-2025.** En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes para el proceso electoral local 2024-2025 en el estado de Veracruz”*, identificado con la clave INE/ACRT/43/2024.

Administración del tiempo del Estado en radio y televisión en 2025

- XV. Pautas de autoridades electorales del primer semestre de 2025.** El catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, la JGE emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veinticinco”*, identificado con la clave INE/JGE143/2024.
- XVI. Términos y condiciones para la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión.** El veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, el Comité aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2024-2025”*, identificado con la clave INE/ACRT/39/2024.
- XVII. Catálogo Nacional de Emisoras 2025.** En la fecha señalada en el antecedente anterior, el Comité emitió el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura y se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como del período ordinario durante 2025”*, identificado con la clave INE/ACRT/40/2024.

XVIII. Pautas de partidos políticos del primer semestre de 2025. En la fecha antes referida, el Comité emitió el “Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veinticinco, identificado con la clave INE/ACRT/41/2024.

CONSIDERACIONES

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, de la CPEUM, 29 y 30, numeral 2, de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se rige bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad, objetividad, paridad y sus actividades se realizarán con perspectiva de género.
2. Los artículos 41, Base III, Apartados A y B, de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1, de la LGIPE; 5, numeral 1, y 7, numeral 3, del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como de la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.
3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1, de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
4. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base III, de la CPEUM; 161, numeral 1, y 164, numeral 1, de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales, accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.

5. Los artículos 41, Base III, de la Constitución; 159, numeral 1, 160, numeral 2, de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d), y 26, numeral 1, inciso a), de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los períodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
6. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a), de la Constitución; 175, numeral 1, de la LGIPE, y 12, numeral 1, del RRTME, cada emisora de radio y canal de televisión debe poner a disposición del INE, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral en que participe, cuarenta y ocho (48) minutos diarios para efecto de acceder a dichos medios de comunicación.
7. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero, de la CPEUM; 181, numeral 1, de la LGIPE; 8, numeral 1, y 35, numeral 1, inciso b), del RRTME, establecen que fuera de los períodos de precampaña y campaña electoral federal, le corresponde al INE administrar hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.
8. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2, 9, numeral 1, y 10, numeral 5, del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en período ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.
9. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI, y 17, de la LGCS, señalan que se entienden como Tiempos de Estado las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la LFTR; como Tiempos Fiscales los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión que:

"[...] La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo [...]."

Facultad del Consejo General en materia de radio y televisión

- 10.** El artículo 35, numeral 1, de la LGIPE, dispone que este Consejo General es el órgano superior de dirección del INE y es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.
- 11.** De conformidad con los artículos 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 173, numeral 6, 184, numeral 1, inciso a), de la LGIPE; 5, numeral 2, inciso a), y 6, numeral 1, incisos a), f) y h), del RRTME, es facultad de este Consejo General: i) conocer y resolver los asuntos vinculados con la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los propios fines del INE, a los de otras autoridades electorales federales y locales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y candidaturas independientes cuando

por su importancia así lo requiera; ii) ordenar la publicación y difundir el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión; y, iii) dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las señaladas en la normativa electoral.

En ese sentido, la materia del presente instrumento se circunscribe a la publicación y difusión del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los PEL 2024-2025 y el período ordinario durante 2025.

Publicación del Catálogo

12. En términos de lo establecido en los artículos 173, numeral 5, de la LGIPE; 6, numeral 2, inciso q), 48, numerales 1, 2 y 3, y 49, del RRTME, el Comité es el órgano competente para elaborar y aprobar el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los PEL 2024-2025, así como del período ordinario en 2025. Lo anterior, de conformidad con la información sobre las concesiones y coberturas que brinda el IFT, así como el marco geográfico electoral y la población, en relación con la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, a partir de la información proporcionada por la DERFE y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Asimismo, contendrá las concesiones que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas con la colaboración de la DGRTC.

El Catálogo será actualizado por la DEPPP y las actualizaciones serán aprobadas por el Comité de manera mensual. Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, numeral 3, del RRTME.

13. En relación con lo anterior, al aprobar la Jurisprudencia 25/2013, la Sala Superior del TEPJF estableció lo siguiente:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELABORAR Y APROBAR EL CATÁLOGO DE ESTACIONES Y CANALES QUE PARTICIPARÁN EN UN PROCESO ELECTORAL. De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 62, párrafos 4, 5 y 6, 76, párrafos 1, inciso a) y 2, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, inciso d), 6, párrafo 1, incisos e) y g), 48 y 49, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, se advierte que la conformación del catálogo de estaciones de radio y canales de

televisión que participarán en un proceso electoral, constituye un acto complejo en el que intervienen dos órganos especializados del Instituto Federal Electoral, tanto el Comité de Radio y Televisión con la elaboración del propio catálogo, como el Consejo General en la orden de difusión para otorgarle efectos vinculantes. En ese sentido, si para la difusión resulta necesaria la aprobación previa, por quien cuenta con todos los elementos necesarios para ello, resulta inconcuso que es el Comité de Radio y Televisión a quien corresponde dicha atribución, sin perjuicio de la facultad extraordinaria del Consejo General de atraer a su competencia los asuntos que en materia de acceso a radio y a televisión, por su importancia, así lo requieran.

De la jurisprudencia antes descrita, se desprende que es indispensable ordenar, en distintos medios, la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán los PEL 2024-2025 y el período ordinario durante 2025, aprobado por el Comité mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/ACRT/40/2024.

En atención a lo anterior, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, inciso f), y 48, numeral 4, del RRTME, este Consejo General ordenará la publicación y difusión del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por el Comité, al menos treinta (30) días previos al inicio de la etapa de precampañas del proceso electoral ordinario de que se trate.

Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión

14. De conformidad con el artículo 48, numeral 1, del RRTME, el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión será aprobado por el Comité una vez al año, al menos treinta (30) días previos al inicio de la precampaña del proceso electoral de que se trate. Lo anterior, a fin de garantizar el derecho al uso de los medios de comunicación social de los partidos políticos, autoridades electorales y candidaturas independientes.
15. En relación con lo anterior y conforme a la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-46/2014, la Sala Superior del TEPJF determinó que es importante distinguir entre las emisoras que transmiten desde una entidad federativa y las que lo hacen desde otra entidad, pero que su cobertura abarca uno o varios estados o regiones de la República. En el primer supuesto, es claro que, inexcusablemente, cada estación de radio y canal de televisión se encuentran obligados a transmitir las pautas que para este fin apruebe la autoridad electoral.

En tanto que, tratándose de las segundas, su participación en un proceso electoral dependerá de su cobertura de transmisión y del alcance efectivo de éstas, para lo cual se deberá considerar la población que abarca cada emisora que se encuentre en este supuesto y si las emisoras que se encuentran en la entidad de que se trate resultan suficientes para lograr los fines previstos en la Constitución con relación al pleno acceso de los partidos políticos y de las autoridades electorales a los medios de comunicación social, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 10, del RRTME.

16. Por lo que respecta al contenido de los catálogos de medios para los procesos electorales, el artículo 48, numeral 5, del RRTME, prevé que el Catálogo se conformará por el listado de concesionarios de radio y televisión de todo el país que se encuentren obligados a transmitir las pautas para la difusión de los promocionales que les sean notificadas y por aquéllos que se encuentren obligados a suspender la transmisión de propaganda gubernamental desde el inicio del período de campañas y hasta el fin de la Jornada Electoral.
17. El artículo 48, numeral 7, del RRTME, señala que, para los procesos electorales, el Comité incluirá en el catálogo respectivo el número suficiente de emisoras que garanticen la efectividad de la cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión en la entidad federativa de que se trate, incluyendo, en su caso, a los concesionarios de otra entidad federativa cuya señal alcance el territorio de las entidades que celebran los procesos electivos correspondientes.

En consecuencia, las emisoras que se encuentren en este supuesto estarán obligadas a poner a disposición del INE cuarenta y ocho (48) minutos diarios, desde el inicio de la precampaña de la entidad federativa en proceso electoral hasta el término de la Jornada Electoral respectiva.

18. Durante período ordinario, todas las emisoras de radio y televisión incluidas en el catálogo, sin excepción, estarán obligadas a difundir las versiones específicas de promocionales que se les solicite, atendiendo con ello las necesidades de cobertura que tienen los partidos políticos nacionales y autoridades electorales federales en las entidades federativas del país, conforme a los pautados que para el efecto notifique el INE.

En el caso de los promocionales de autoridades electorales y de partidos políticos locales, los pautados específicos durante período ordinario considerarán sólo a emisoras que tengan cobertura en la entidad respectiva.

19. Ahora bien, el tiempo que corresponde administrar al INE en los períodos no electorales, es el siguiente:

Tiempo	Concesionarios comerciales		Concesionarios públicos y sociales
	Emisoras de radio	Emisoras de televisión	
Tiempo del Estado	30	30	30
Tiempos fiscales	21	11	N/A
Total de tiempos oficiales	51 minutos	41 minutos	30 minutos
12% que le corresponde administrar al INE	6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos

Lo antes señalado, también es aplicable para aquellas emisoras de multiprogramación referidas en el artículo 51 del RRTME, las cuales, tanto en período ordinario como en proceso electoral, deberán difundir los materiales que les sean solicitados en los términos de su pauta específica.

20. Para la elaboración del Catálogo Nacional, se consideraron los aspectos siguientes:
- a) Todas las estaciones de radio y canales de televisión que transmitan desde una entidad federativa, considerando sobre éstas el número suficiente de emisoras que deberán participar en su cobertura, sin que el INE cuente con atribuciones para eximir o exceptuar a concesionarios de las obligaciones individuales frente al Estado, inherentes a su título habilitante.
 - b) En el catálogo se indican las entidades en las que las estaciones de radio y canales de televisión emiten su señal, así como aquellas en las que tienen cobertura, de acuerdo con los mapas proporcionados por el IFT.

- c) La existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior del estado, con la precisión de que la pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión. Refuerza lo anterior, la tesis de Jurisprudencia 23/2015, aprobada por la Sala Superior del TEPJF, cuyo rubro es: **RADIO Y TELEVISIÓN. LAS PAUTAS OBEDECEN AL MODELO DE COBERTURA POR ENTIDAD Y NO POR ÁREA GEOGRÁFICA.**
- d) Las obligaciones de los concesionarios de televisión restringida, de conformidad con los artículos 183, numerales 6, 7, 8 y 9, de la LGIPE, y 48, numeral 11, del RRTME.
- e) Las obligaciones relativas a que cada estación de radio y canal de televisión deben transmitir los mensajes de las autoridades electorales, partidos políticos y candidaturas en el tiempo que administra el INE, con independencia del tipo de programación y la forma en la que la transmitan y de conformidad con la pauta que les sea notificada.
- f) Una columna referente a los canales virtuales que corresponden a cada canal físico. Dicha columna se incluye toda vez que el cumplimiento de la transmisión de las pautas se verificará en cada uno de los canales virtuales que al efecto notifique el IFT. La existencia del canal virtual no implica modificación en la forma de notificación de las pautas que se aprueben tanto para el período ordinario, como para los procesos electorales; es decir, la pauta se aprobará por cada canal de televisión físico.
- g) En el Catálogo Nacional se incorpora una columna que contempla la lengua indígena o idioma distinto al español en que transmiten las emisoras y su contenido programático. Lo anterior, de conformidad con los artículos 48, numeral 5, y 49, numeral 1, del RRTME.
- h) El Catálogo Nacional de emisoras está compuesto por tres mil setecientos sesenta y ocho (3,768) emisoras, de las cuales, dos mil trescientas siete (2,307) corresponden a radio, con mil cuatrocientos cuarenta y ocho (1,448) concesionarios comerciales y ochocientas

cincuenta y nueve (859) públicos y sociales, así como mil cuatrocientas sesenta y un (1,461) canales de televisión con novecientos noventa y un (991) concesionarios comerciales y cuatrocientos setenta (470) públicos y sociales, distribuidos en la totalidad de las entidades federativas, tal y como se presenta a continuación:

CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN												
Entidad	Radio				Televisión			Total radio y televisión	Concesiones comerciales		Concesiones públicas y sociales (permisionarias)	
	AM	FM	FM Multi-programación	Total Radio	TDT	Multi-programación	Total Televisión		Radio	TDT y Multi-programación	Radio	TDT y Multi-programación
Aguascalientes	3	26	0	29	12	9	21	50	17	9	12	12
Baja California	26	50	0	76	31	19	50	126	64	44	12	6
Baja California Sur	7	50	0	57	29	20	49	106	34	43	23	6
Campeche	6	32	0	38	18	17	35	73	23	25	15	10
Chiapas	9	85	0	94	39	35	74	168	43	51	51	23
Chihuahua	18	80	0	98	49	31	80	178	83	64	15	16
Ciudad de México	31	32	3	66	19	20	39	105	50	26	16	13
Coahuila	11	109	3	123	45	24	69	192	84	60	39	9
Colima	2	25	0	27	21	13	34	61	18	22	9	12
Durango	6	36	0	42	24	15	39	81	25	29	17	10
Guanajuato	19	61	0	80	42	17	59	139	59	20	21	39
Guerrero	13	61	0	74	36	12	48	122	43	38	31	10
Hidalgo	8	34	0	42	14	5	19	61	16	11	26	8
Jalisco	28	88	0	116	36	28	64	180	78	41	38	23
México	5	38	0	43	15	12	27	70	14	10	29	17
Michoacán	22	124	0	146	54	23	77	223	71	41	75	36
Morelos	3	24	0	27	7	5	12	39	17	7	10	5
Nayarit	5	29	0	34	18	9	27	61	26	20	8	7
Nuevo León	23	54	2	79	18	15	33	112	53	24	26	9
Oaxaca	11	131	0	142	28	21	49	191	45	43	97	6
Puebla	11	55	2	68	23	17	40	108	48	25	20	15
Querétaro	4	28	0	32	8	6	14	46	21	8	11	6
Quintana Roo	9	65	0	74	25	16	41	115	40	33	34	8

CATÁLOGO NACIONAL DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN

Entidad	Radio				Televisión			Total radio y televisión	Concesiones comerciales		Concesiones públicas y sociales (permisionarias)	
	AM	FM	FM Multi-programación	Total Radio	TDI	Multi-programación	Total Televisión		Radio	TDI y Multi-programación	Radio	TDI y Multi-programación
San Luis Potosí	10	49	0	59	24	13	37	96	35	31	24	6
Sinaloa	7	82	9	98	25	24	49	147	69	34	29	15
Sonora	16	133	1	150	101	24	125	275	88	51	62	74
Tabasco	5	37	0	42	19	18	37	79	25	23	17	14
Tamaulipas	18	77	2	97	49	35	84	181	78	71	19	13
Tlaxcala	2	8	0	10	1	0	1	11	5	0	5	1
Veracruz	9	124	0	133	35	27	62	195	96	43	37	19
Yucatán	4	45	0	49	14	14	28	77	34	22	15	6
Zacatecas	10	52	0	62	24	14	38	100	46	22	16	16
Total general	361	1,924	22	2,307	903	558	1,461	3,768	1,448	991	859	470

i) Existen quince (15) emisoras que transmiten en idiomas distintos al español y treinta (30) que transmiten en lenguas indígenas nacionales.

Entidad	IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL			LENGUA INDÍGENA			Total radio y televisión
	Radio	Televisión	Total Radio y Televisión	Radio	Televisión	Total Radio y Televisión	
Baja California	5	3*	8	2		2	10
Campeche			0	1		1	1
Chiapas			0	2		2	2
Chihuahua	3		3	1		1	4
Durango			0	1		1	1
Guerrero			0	1		1	1
Hidalgo			0	2		2	2
Jalisco	1		1			0	1
Michoacán			0	3		3	3
Nayarit			0	1		1	1
Nuevo León	1		1			0	1

Entidad	IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL			LENGUA INDÍGENA			Total radio y televisión
	Radio	Televisión	Total Radio y Televisión	Radio	Televisión	Total Radio y Televisión	
Oaxaca		-	0	6		6	6
Puebla			0	1		1	1
Quintana Roo			0	2		2	2
San Luis Potosí			0	1		1	1
Sonora			0	2		2	2
Tabasco			0	1		1	1
Tamaulipas	1		1			0	1
Veracruz			0	1		1	1
Yucatán	1		1	2		2	3
Total general	12	3*	15	30	0	30	45

*Una emisora de televisión cuenta con un canal multiprogramado.

j) Para determinar la procedencia de elaborar de un catálogo de estaciones de radio y canales de televisión específico para la ZMLL, el Comité analizó tres elementos principales: 1) ámbito geográfico, 2) concentración poblacional, y 3) emisoras que cubren la ZMLL.

1) *Ámbito geográfico.* La implementación de un catálogo específico para las zonas metropolitanas del país es operable y funcional durante la concurrencia del Proceso Electoral Federal y dos (2) PEL en una misma entidad; requisito que no se actualiza en el presente caso. Lo anterior, en virtud de que durante 2024-2025, únicamente se realizará un (1) PEL en el estado de Durango.

2) *Concentración poblacional.* Un parámetro adicional es la magnitud de municipios que integran las distintas zonas metropolitanas del país. Al respecto, el número de municipios que conforman la ZMLL es reducido; esto es, cinco (5) municipios: tres (3) de Coahuila de Zaragoza y dos (2) de Durango. En contraparte, la ZMVM está conformada por setenta y seis (76) alcaldías y municipios; distribuidos en dieciséis (16) alcaldías de la Ciudad de México,

cincuenta y nueve (59) municipios del Estado de México y uno (1) de Hidalgo.

En ese contexto, al valorar la totalidad de los municipios y alcaldías que el Comité ha considerado como parte de la ZMLL y la ZMVM; esto es, los cinco (5) municipios de la ZMLL y los setenta y seis (76) alcaldías y municipios de la ZMVM, el porcentaje de población que habita en estas zonas metropolitanas es el siguiente:

Municipios	ZMVM Estado de México	ZMLL Durango
Municipios no conurbados	26.41%	70.75%
Municipios conurbados	73.59%	29.25%
Total	100%	100%

Con los datos anteriores, se observa que en los municipios de Durango que integran la ZMLL habita el veintinueve punto veinticinco por ciento (29.25%) de la población y, en el caso de los municipios del Estado de México que conforman la ZMVM, la población representa el setenta y tres punto cincuenta y nueve por ciento (73.59%) del total. Es decir, los porcentajes de población que habitan en las zonas metropolitanas referidas son inversas.

- 3) *Emisoras que cubren la ZMLL.* El catálogo de emisoras de radio y canales de televisión del estado de Durango está conformado por ochenta y un (81) emisoras; esto es, cuarenta y dos (42) estaciones de radio y treinta y nueve (39) canales de televisión, como se desglosa a continuación:

CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DE DURANGO												
Estado	Radio				Televisión			Total radio y televisión	Concesiones comerciales		Concesiones públicas y sociales	
	AM	FM	FM Multi programación	Total Radio	TDT	Multi programación	Total Televisión		Radio	TDT y multi programación	Radio	TDT y multi programación
Durango	6	36	0	42	24	15	39	81	25	29	17	10

De manera adicional, el Comité analizó el número promedio de señales para los municipios que integran el estado de Durango. Para los treinta y siete (37) municipios no conurbados hay un promedio de nueve (9) señales y para los municipios conurbados existen nueve punto cuarenta y cinco (9.45) señales. Es decir, la diferencia entre el número promedio de señales para los municipios no conurbados y conurbados en el estado de Durango es de cero punto cuarenta y cinco (0.45), como se observa en la tabla siguiente:

Municipios	Radio	Televisión	Total
Municipios no conurbados (37)	5.00	4.00	9.00
Municipios conurbados (2)	3.86	5.59	9.45

Es importante precisar que, si se incluyeran señales del estado de Coahuila de Zaragoza que tienen cobertura en los municipios conurbados de la ZMLL con el propósito de transmitir la pauta del PEL de Durango, éstas corresponderían a señales que conforman redes de retransmisión estatal, lo cual aumentaría la cobertura efectiva de manera desproporcional; es decir, se genera una sobre exposición del PEL de Durango en emisoras domiciliadas en Coahuila de Zaragoza.

Con base en lo anterior, el Comité concluyó que existe el número suficiente de emisoras domiciliadas en el estado de Durango para difundir la pauta correspondiente al PEL de la entidad federativa. En consecuencia, no se estima necesario incluir emisoras domiciliadas en el estado Coahuila de Zaragoza para difundir la pauta del PEL de Durango.

Obligación de suspender la difusión de propaganda gubernamental

21. De conformidad con los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la CPEUM; 209, numeral 1, de la LGIPE; 21, fracción IV, de la LGCS, y 7, numerales 8 y 12, del RRTME, las emisoras incluidas en el Catálogo Nacional, desde el inicio de las campañas electorales hasta la conclusión de la Jornada Electoral respectiva, no podrán transmitir propaganda gubernamental salvo las excepciones contenidas en la Constitución; esto es, las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

Lo anterior será aplicable en lo conducente a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones (televisión restringida) incluyendo las derivadas de la multiprogramación, de conformidad con lo indicado en los artículos 183, numeral 7, de la LGIPE; así como 52, numerales 3 y 4, del RRTME.

La suspensión de la propaganda gubernamental es aplicable a toda estación de radio y canal de televisión cuya señal sea escuchada o vista en la entidad en que se esté desarrollando el proceso electoral. Lo anterior, de conformidad con los calendarios aprobados por los Organismos Públicos Locales Electorales y los acuerdos relacionados con las pautas y calendarios de órdenes de transmisión emitidos por el INE. Asimismo, la Sala Superior del TEPJF en la Jurisprudencia 18/2011, señaló lo siguiente:

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD.

De la interpretación de los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; y 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales , se colige que la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales tiene como fin evitar que los entes públicos puedan influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ya sea en pro o en contra de determinado partido político o candidato, atento a los principios de equidad e imparcialidad que rigen en la contienda electoral. En consecuencia, los supuestos de excepción relativos a las campañas de información, servicios educativos, de salud y las de protección civil en caso de emergencia, a que se refieren ambos preceptos jurídicos, deberán colmar los mencionados principios, dado que de ninguna manera pueden considerarse como exentos de cumplir con la normativa constitucional y legal en la materia.

De dicho criterio se desprende que la finalidad de la prohibición de difundir propaganda gubernamental es evitar que ésta influya o pueda influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político o candidatura, en tanto el sistema democrático ha sido diseñado para que los poderes públicos, los órganos a través de los tres niveles de gobierno y cualquiera de los entes públicos observen una conducta imparcial en las elecciones.

Finalmente, con base en el artículo 7, numeral 7 del RRTME, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 242, numeral 5, de la LGIPE.

Disposiciones complementarias

22. De conformidad con los artículos 442, numeral 1, inciso i), y 452, numeral 1, de la LGIPE, los concesionarios de radio y televisión son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales previstas en la Ley.
23. De conformidad con los artículos 162, numeral 1, inciso f), de la LGIPE; y 6, numeral 5, incisos b) e i), del RRTME, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir como enlace y autoridades auxiliares para los actos y diligencias que les sean instruidos en lo relativo al acceso a radio y televisión.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base III, Apartados A, incisos a) y g), párrafo primero, B y C, segundo párrafo, y V, Apartado A.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 1, numeral 1, 29, 30 numerales 1, inciso i), y 2, 31, numeral 1, 35, numeral 1, 44, numeral 1, incisos k), n) y jj), 159, numeral 1, 160, numerales 1 y 2, 161, numeral 1, 162, numeral 1, inciso f), 164, numeral 1, 173, numerales 5 y 6, 175, numeral 1, 181, numeral 1, 183, numerales 6, 7, 8 y 9, 184, numeral 1, inciso a), 209, numeral 1, 242, numeral 5, 442, numeral 1, inciso i), y 452, numeral 1.

Ley General de Partidos Políticos

Artículos 23, numeral 1, inciso d), 26, numeral 1, inciso a), y 49.

Ley General de Comunicación Social

Artículos 4, fracciones XIV, XV y XVI, 17 y 21, fracción IV.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Artículos 251 y 252.

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículos 5, numerales 1 y 2, inciso a), 6, numerales 1, inciso a), f) y h), 2, inciso q), y 5, incisos b) e i), 7, numerales 3, 7, 8 y 12, 8, numerales 1 y 2, 9, numeral 1, 10, numeral 5, 12, numeral 1, 35, numeral 1, inciso b), 48, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 y 11, 49, 51, y 52, numerales 3 y 4.

En virtud de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como el período ordinario durante 2025, a través de los siguientes medios:

1. Diario Oficial de la Federación;
2. Publicación de la parte conducente del Catálogo en el Periódico Oficial de la entidad federativa respectiva; y,
3. Página de Internet del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los Procesos Electorales Locales 2024-2025 y el período ordinario durante 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Se instruye a las treinta y dos Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral que lleven a cabo las gestiones necesarias para la publicación de los Catálogos respectivos en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos de la entidad federativa de su competencia.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para que, por conducto de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, ponga a disposición en el portal de internet del Instituto el presente Acuerdo.

QUINTO. En cumplimiento a los artículos 41, Base III, apartado C, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21, fracción IV, de la Ley General de Comunicación Social, y 7, numerales 8 y 12, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se ordena la suspensión de la propaganda gubernamental durante los períodos de campaña, reflexión y hasta la conclusión de las Jornadas Electorales que se celebrarán en 2025 en todas las emisoras que se ven y escuchan en los estados de Durango y Veracruz. Lo anterior, de conformidad con el Catálogo Nacional de emisoras de radio y canales de televisión aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente el presente Acuerdo a las emisoras de radio y canales de televisión previstas en el Catálogo Nacional, y a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, notifique electrónicamente el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales, a las personas titulares de las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas a los Organismos Públicos Locales Electorales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los organismos de su competencia y, por su conducto, lo hagan del conocimiento de los partidos políticos con registro local, y, en su caso, a las candidaturas independientes que obtengan su registro en la entidad que corresponda.

OCTAVO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 27 de noviembre de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montaña Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL



LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA

LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA
DEL CONSEJO GENERAL



MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ
OJEDA

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a trasmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Tipo de señal
1	SI	SI	Guanajuato	San Francisco del Rincon	Radio	Concesión Comercial	Radio Carlon, S.A. de C.V.	XECBB-AM	AM	1530 KHZ		SD	Principal	Original
2	SI	SI	Guanajuato	Salvatera	Radio	Concesión Comercial	Radio Carlon, S.A. de C.V.	XECBU-AM	AM	1280 KHZ		SD	Principal	Original
3	SI	SI	Guanajuato	Pozo de Parras, Inapuate	Radio	Concesión Comercial	Radio Carlon, S.A. de C.V.	XECBX-AM	AM	1470 KHZ		SD	Principal	Original
4	SI	SI	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión Comercial	Marco Antonio Hector Contreras Santoscoy	XEEMM-AM	AM	810 KHZ		Radio Salamanca	Principal	Original
5	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	XEFL-AM	AM	1530 KHZ		F. L.	Combo	Original
6	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	Radio Santa Fe de Guanajuato, S.A.	XHFL-FM	FM	90.7 MHz		F. L.	Combo	Retransmisión
7	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	XEGTO, S.A. de C.V.	XEGTO-AM	AM	590 KHZ		Exasis Digital	Combo	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 10, 18, 21		León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, Unión de San Antonio
		8, 10, 12, 13, 14		Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvaterra, Santiago Maravalló, Tamiro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Santa Ana Maya
		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
		1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20	1, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 19, 20	Abasco, Comonfort, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuca de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huaniqueo, Inapuito, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pajalman, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Villagrán	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
		1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11	1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 21	Dolores Hidalgo Cuca de la Independencia Nacional, Guanajuato, Inapuito, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XEFLAM	1500 KHz	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Cortazar, Querétaro, Dolores Hidalgo Cuca de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huaniqueo, Inapuito, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pajalman, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tamiro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, San Diego de Alejandría Michoacán: Angamacuilco, Jiménez, José Sixto Verdúzco, Panindicliero, Puntándiro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuca de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huaniqueo, Inapuito, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pajalman, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Victoria, Tamiro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Aguascalientes: Aguascalientes, Asientos, El Llano Jalisco: Arandas, Atotonilco El Alto, Ayotlán, Degollado, Encarnación de Díaz, Ixtaccihuatán, Jesús María, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe Michoacán: José Sixto Verdúzco, la Piedad, Numanar, Puntándiro Querétaro: Corregidora, El Marqués, Querétaro San Luis Potosí: Mexquique de Carmona, San Luis Potosí, Tierra Nueva, Villa de Arriaga, Villa de Reyes, Zarcatecas Zacatecas: Pinos, Villa García



Transmite menos de 18 horas (para ajustada)	Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua	Descripción de idioma o lengua						
						Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas		
						Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas		

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
8	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	XEGTO, S.A. de C.V.	XHGTO-FM	FM	95.9 MHz		Éxtasis Digital	Combo	Retransmisión
9	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Escapate al Paraiso, S.A. de C.V.	XELNEP-AM	AM	910 KHz		S/D	Principal	Original
10	SI	SI	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión Comercial	Televisora de Irapuato, S.A.	XEMAS-AM	AM	1560 KHz		Más 15-60	Principal	Original
11	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Radio XHRE, S. de R.L. de C.V.	XERE-AM	AM	920 KHz		Radio Lobo Bajo	Combo	Original
12	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Radio XHRE, S. de R.L. de C.V.	XHRE-FM	FM	88.1 MHz		Radio Lobo Bajo	Combo	Retransmisión
13	SI	SI	Guanajuato	Silao	Radio	Concesión Comercial	Jaced, S.A. de C.V.	XESD-AM	AM	1530 KHz		@ FM te conecta	Combo	Original
14	SI	SI	Guanajuato	Silao	Radio	Concesión Comercial	Jaced, S.A. de C.V.	XHSD-FM	FM	99.3 MHz		@ FM te conecta	Combo	Retransmisión
15	SI	SI	Guanajuato	Arroyo Seco y León	Radio	Concesión Comercial	León Radio XV, S.A. de C.V.	XEXV-AM	AM	1300 KHz		Radio Capital	Combo	Original
16	SI	SI	Guanajuato	Arroyo Seco y León	Radio	Concesión Comercial	León Radio XV, S.A. de C.V.	XHXV-FM	FM	88.9 MHz		S/D	Combo	Retransmisión
17	SI	SI	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión Comercial	Fomento Radiofónico del Bajío, S.A.	XEZB-AM	AM	1260 KHz		La Estación que se Escucha	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura de señal local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
XEGT-AM	590 KHZ	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamantla, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morellón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de la Victoria, Santa Cruz Juventino Rosas, Santiago Maravatón, Siao de la Victoria, Tarramoro, Villagrán, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Angamacuro, Indaparapeo, Jiménez, José Soto Verduzco, Nahuatzen, Puntáncito, Querétaro, Zinapécuaro
		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 21	Abasco, Querétaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamantla, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morellón, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio
		8, 9, 13, 15	11, 12, 13, 14, 17, 19, 20	Irapuato, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
		2, 8, 10, 12, 13, 14	9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatón, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Querétaro: Corregidora, Humillán, Querétaro
XERE-AM	920 KHZ	2, 8, 10, 12, 13, 14	9, 13, 15, 16, 17, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Morellón, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatón, Tarramoro, Uruapan, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Querétaro: Corregidora, El Marqués, Humillán, Querétaro
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 18, 19, 21	Abasco, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria	Guanajuato Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio
XESD-AM	1530 KHZ	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21	Abasco, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Siao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Abasco, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
XEXV-AM	1300 KHZ	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 21	Abasco, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
		8, 9, 13, 15	11, 12, 13, 14, 17, 19, 20	Irapuato, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
18	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Transmisor Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHACN-FM	FM	107.1 MHz		Grupo Fórmula	Principal	Original
19	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Radio Comunicación Trébol de Celaya, S.A. de C.V.	XHAC-FM	FM	95.5 MHz		Arroba FM	Principal	Original
20	SI	SI	Guanajuato	Acámbaro	Radio	Concesión Comercial	Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.	XHAK-FM	FM	86.7 MHz		La Mejor 86.7	Principal	Original
21	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Radio Amor, S.A. de C.V.	XHAMO-FM	FM	98.9 MHz		Amor 870	Principal	Original
22	SI	SI	Guanajuato	San José de la Sonaja	Radio	Concesión Comercial	Radio BO, S.A. de C.V.	XHBO-FM	FM	105.5 MHz		Fiesta Mexicana Irapuato	Principal	Original
23	SI	SI	Guanajuato	Morelón	Radio	Concesión Comercial	Radio Morelón, S.A. de C.V.	XHBV-FM	FM	95.7 MHz		Radio Alegría	Principal	Original
24	SI	SI	Guanajuato	Praderas de la Soledad	Radio	Concesión Comercial	Radio XECEL S.A. de C.V.	XHCEL-FM	FM	103.7 MHz		EI y EIIa	Principal	Original
25	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Radio XEON, S.A. de C.V.	XHCNF-FM	FM	88.5 MHz		La Fuerza 1080	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 21	Abasolo, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Penjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
	2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Aguaes El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Penjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taimoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Queretaro: Corregidora, El Marqués, Huanique, Pedro Escobedo, Querétaro
	10, 13, 14		13, 20, 22	Acámbaro, Coroneo, Jalescuaro, Morelos, Salvatierra, Santiago Maravato, Tarascanico, Taimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Álvaro Obregón, Charo, Cutzaco, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Maravato, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Zinapécuaro Queretaro: Amesalte de Bonfil
	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanique, Irapuato, Jiral del Progreso, León, Manuel Doblado, Morelos, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taimoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Puntahndido
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22		Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, Jiral del Progreso, León, Manuel Doblado, Penjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taimoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Puntahndido
	8, 10, 12, 13, 14		13, 14, 15, 17, 18, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Celaya, Cortazar, Jiral del Progreso, Morelos, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravato, Taimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Álvaro Obregón, Charo, Chucándaro, Copándaro, Cutzaco, Huanacacaro, Indaparapeo, Maravato, Morelia, Morelos, Puntahndido, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro, Zinapécuaro
	2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Huanique, Irapuato, Jiral del Progreso, Juchitán, Manuel Doblado, Morelos, Penjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Queretaro: Corregidora, El Marqués, Huanique, Pedro Escobedo, Querétaro
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, Jiral del Progreso, León, Manuel Doblado, Morelos, Pánuco, Romita, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Puntahndido



Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua	Descripción de idioma o lengua
Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas		
Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas		

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pautas de la entidad	Obligadas a suspender la programación gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
26	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Santa 84, S.A. de C.V.	XHERG-FM	FM	89.1 MHz		La Mejor 89.1	Principal	Original
27	SI	SI	Guanajuato	Dobson Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Radio	Concesión Comercial	Regina López Hermanos, S.A. de C.V.	XHEJE-FM	FM	96.3 MHz		Radio Reyna	Principal	Original
28	SI	SI	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión Comercial	Radio Impulsora del Centro, S.A.	XHELG-FM	FM	95.5 MHz		XELG La Grande	Principal	Original
29	SI	SI	Guanajuato	El Puesto	Radio	Concesión Comercial	Radio XEOF-AM, S.A. de C.V.	XHEOF-FM	FM	101.9 MHz		Radio Juventud 101.9	Principal	Original
30	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHERW-FM	FM	101.1 MHz		Radio Fórmula Bajo	Principal	Original
31	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Radio XHRZ León, S.A. de C.V.	XHERZ-FM	FM	93.1 MHz		Los 40	Principal	Original
32	SI	SI	Guanajuato	Salvatierra	Radio	Concesión Comercial	Imagen Radifónica, S.A. de C.V.	XHFAC-FM	FM	92.9 MHz		Fiesta Mexicana	Principal	Original
33	SI	SI	Guanajuato	Cuartal de Pozos	Radio	Concesión Comercial	Fernando Roberto González Espinoza	XHGX-FM	FM	92.5 MHz		La Mejor	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura de señal local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Colaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Queretaro, Coahuila, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		1, 2, 4, 8, 14	1, 2, 8, 9, 17, 22	Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuine de la Independencia Nacional, José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramoro, Tierra Blanca	Guanajuato San Luis Potosí, Santa María del Río
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cuernavaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Peñajimo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco, Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán : Puruándiro
		2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	6, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Colaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Queretaro, Coahuila, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 21	Abasco, Cuernavaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Peñajimo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco, Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cortazar, Cuernavaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Peñajimo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco, Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán : Morelos, Puruándiro Zacatecas : Nochistlán de Mejía
		8, 10, 12, 13, 14	13, 14, 15, 17, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Colaya, Cortazar, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Mondragón, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatto, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán : Chucándiro, Copándaro, Cutzco, Puruándiro, Querétaro, Santa Ana Maya, Zinapécuaro Queretaro: Huimilpan, Querétaro
		1, 2	1, 2, 9	Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Caterina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	Guanajuato Queretaro: El Marqués, Querétaro

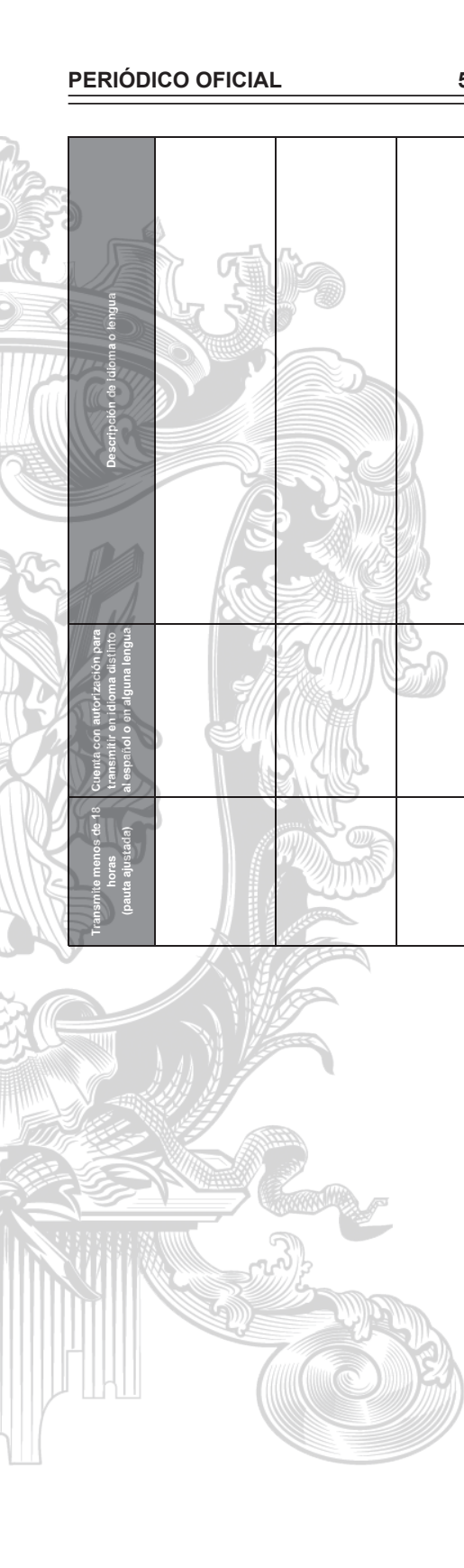
Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
34	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Radio XHITO Irapuato, S. de R.L. de C.V.	XHITO-FM	FM	106.3 MHz		La Comedero 106.3 FM	Principal	Original
35	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Radio XHITA S. de R.L. de C.V.	XHITA-FM	FM	96.3 MHz		Amor 96.3 FM	Principal	Original
36	SI	SI	Guanajuato	Quinta Noriega	Radio	Concesión Comercial	Radio Sistema del Bajío, S.A.	XHLEO-FM	FM	105.1 MHz		La Rancherita	Principal	Original
37	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Radio Promotora de León, S.A.	XHLCG-FM	FM	96.3 MHz		U96.3	Principal	Original
38	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHMD-FM	FM	104.1 MHz		MVS Radio	Principal	Original
39	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión Comercial	GSM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHMMG-FM	FM	105.9 MHz		Esa	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarmoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Lagos de Moreno Michoacán: Churintzo, Puruándiro, Zináparo
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernamero, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarmoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Lagos de Moreno Michoacán: Churintzo, Hidalgo, José Sixto Verdugo, Numaán, Penjamillo, Puruándiro, Zináparo Querétaro: Corregidora, Querétaro
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 21	Abasolo, Cortazar, Cuernamero, Guanajuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Morelos, Puruándiro Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernamero, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarmoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Encarnación de Díaz, Jaliscoatlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Morelos, Puruándiro, Querétaro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernamero, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarmoro, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Morelos, Puruándiro, Querétaro, Tlazacuala Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 2, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernamero, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Nuevo Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravialto, Silao de la Victoria, Tarmoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria	Guanajuato México: San José del Rincón Querétaro: Arzacuá, Chucándiro, Cosándaro, José Sixto Verdugo, Punáánaro, Tarmimbaro, Zimapeácaro San Luis Potosí: Santa María del Río





Descripción de idioma o lengua						
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua						
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)						

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transferir la salida de la entidad	Obligadas a suspender la propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
40	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	XHML-FM, S.A. de C.V.	XHML-FM	FM	90.3 MHz	Estéreo Vida	Principal	Original
41	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Radio Comunicación Trébol de Celaya, S.A. de C.V.	XHNC-FM	FM	102.9 MHz	Fiesta Mexicana	Principal	Original
42	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Marcos Antonio Contreras Chávez Alicia Hortencia Ambraro Hilda y Adele Contreras Santos	XHNH-FM	FM	95.1 MHz	Golden Music	Principal	Original
43	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Sucesores de Sergio Olivares Gasón, S.A. de C.V.	XHNV-FM	FM	93.5 MHz	Exa FM Irapuato	Principal	Original
44	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	XHOO-FM, S.A. de C.V.	XHOO-FM	FM	102.3 MHz	Fiesta Mexicana	Principal	Original
45	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Radio XHPQ León, S. de R.L. de C.V.	XHPQ-FM	FM	97.5 MHz	WATCH	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Callesada de Obregón, Degollado, Encarnación de Díaz, Jabototlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicali, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Tecuallitlán, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Yehualtla de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, la Piedad, Ica Reyes, Morelia, Puruarán, Queréndaro, Tzitzacatlán Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía
		2, 8, 10, 12, 13, 14	9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Querétaro: Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno Michoacán: Churumtío, José Soto Verduzco, Numanar, Penjamillo, Queréndaro, Zináparo, Zináparo Querétaro: Corregidora, Huimilpan, Querétaro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Angamacuilco, Churumtío, Hidalgo, Jiménez, José Soto Verduzco, los Reyes, Numanar, Panindícuaro, Penjamillo, Puruarán, Queréndaro, Tarramoro, Zináparo, Zináparo Querétaro: Corregidora, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, Puruarán, Queréndaro Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Perifoneo del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Puntacitlán

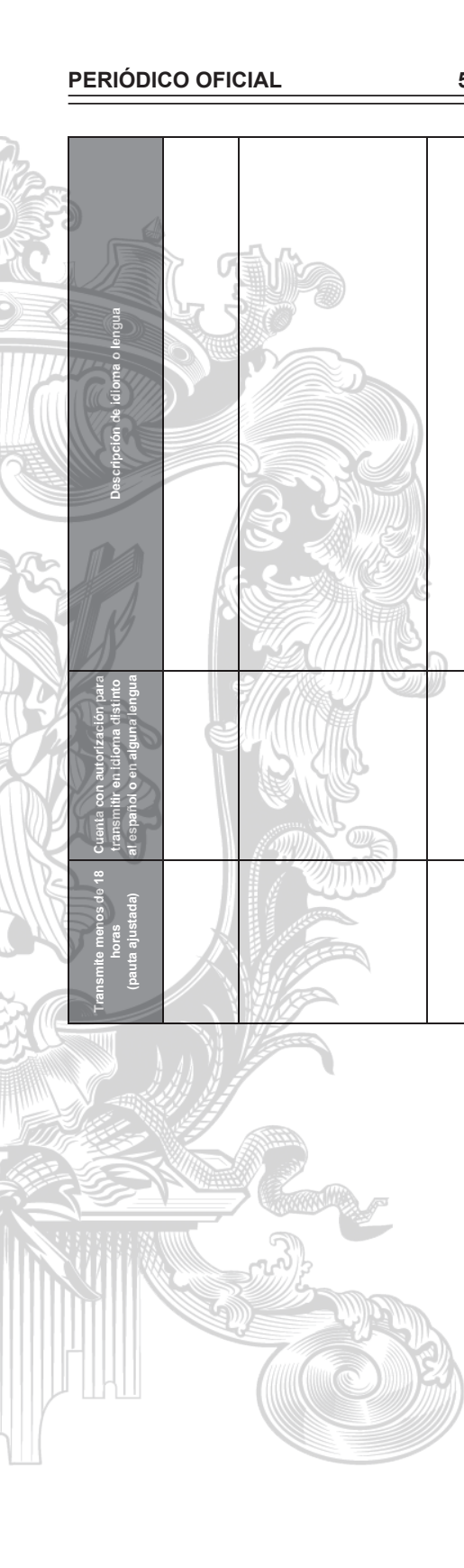
Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspensión de propaganda gubernamental	Estado/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
46	SI	SI	Guanajuato	San José Iturbide	Radio	Concesión Comercial	Mecios Digitales RMX, S.A. de C.V.	XHPSJ-FM	FM	90.1 MHz	S/D	Principal	Original
47	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	Corporación Radiofónica de Celaya, S.A. de C.V.	XHQRO-FM	FM	107.5 MHz	Radar	Principal	Original
48	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	El Poder de las Noticias, S.A. de C.V.	XHRPL-FM	FM	93.9 MHz	La Poderosa RPL	Principal	Original
49	SI	SI	Guanajuato	Salamanca	Radio	Concesión Comercial	XESAG-AM, S.A. de C.V.	XHSAG-FM	FM	92.5 MHz	Radio Lobo Bajío	Principal	Original
50	SI	SI	Guanajuato	San José Iturbide	Radio	Concesión Comercial	José Guadalupe Bernal Vázquez	XHSJ-FM	FM	88.3 MHz	Radio Lobo San José Iturbide	Principal	Original
51	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Stereorey México, S.A.	XHSO-FM	FM	99.9 MHz	MVS Radio	Principal	Original
52	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión Comercial	Radio San Miguel, S.A.	XHSQ-FM	FM	103.3 MHz	Radio San Miguel	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 4, 14	1, 2, 9, 22	Abasco El Alto, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jerécuaro, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	Guanajuato Queretaro: Querétaro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15; 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Abasco El Alto, Aseseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Guadamaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moretón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel de la Victoria, Tamuoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Angamacuatiro, Chumtizo, José Sixto Verdugo, la Piedad, Numanán, Puruándiro, Zinalpardo Queretaro: Cadreyta de Montes, Colón, Comigüloro, El Márqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, Tequisquiapan
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 21	Abasolo, Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Julián, Unión de San Antonio Michoacán: Puruándiro
		2, 4, 6, 8, 9, 10, 13, 15	4, 8, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20	Abasolo, Comonfort, Cortazar, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Puruándiro
		1, 2, 4	1, 2, 8, 9	Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	Guanajuato Queretaro: El Márqués, Peñamiller, Pital de Amoles, Querétaro
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moretón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Degollato, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Morelos, Puruándiro, Querétandiro, Tlazazalca Zacatecas: Nochián de Mejía
		1, 2, 4, 8	1, 2, 8, 9, 17	Comonfort, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades





Descripción de idioma o lengua							
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua							
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)							

Catálogo de las estaciones d
E

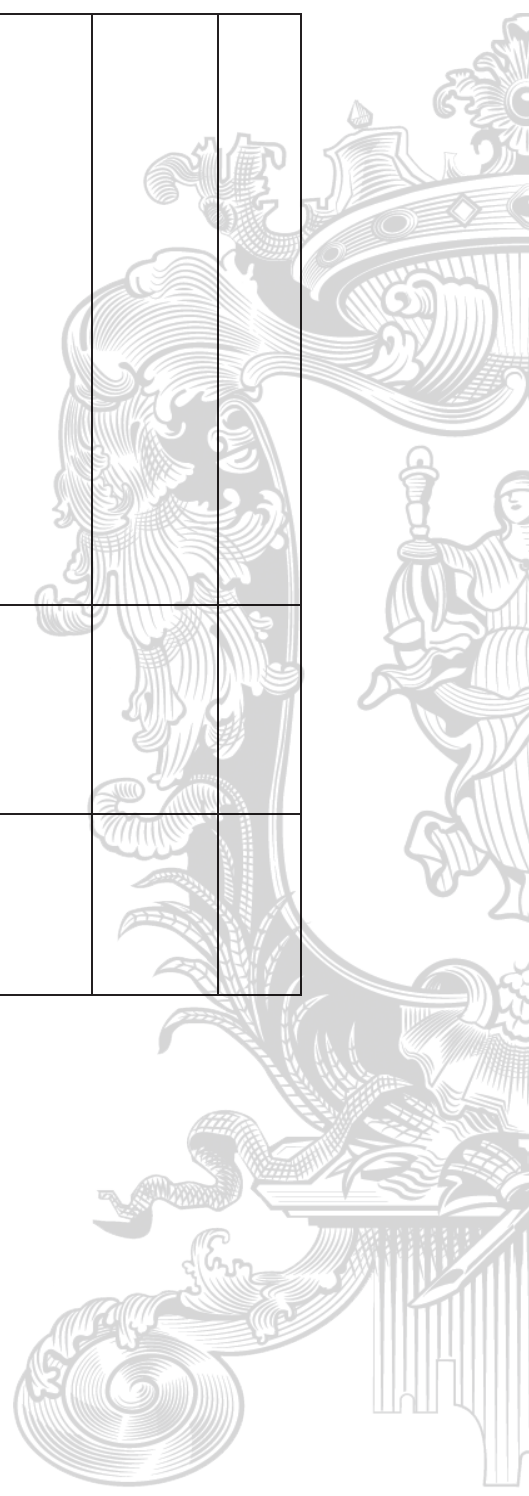
N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Tipo de señal
53	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Comercial	Promotora de la Comunicación, S.A.	XHVLO-FM	FM	101.5 MHz		Extras Musical	Principal	Original
54	SI	SI	Guanajuato	Acámbaro	Radio	Concesión Comercial	Organización Radiofónica de Acámbaro, S.A. de C.V.	XHVW-FM	FM	90.5 MHz		Exa 90.5	Principal	Original
55	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	XEWE Radio Irapuato, S.A. de C.V.	XHWE-FM	FM	107.9 MHz		La Estación Familiar	Principal	Original
56	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Comercial	Radio XHFE S. de R.L. de C.V.	XHFE-FM	FM	103.1 MHz		MX	Principal	Original
57	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	XHEY, S.A. de C.V.	XHY-FM	FM	96.7 MHz		Radio Lobo Celaya	Principal	Original
58	SI	SI	Guanajuato	Irapuato	Radio	Concesión Comercial	Compañía Radiofónica del Centro, S.A. de C.V.	XHYA-FM	FM	91.9 MHz		La Pícosa	Principal	Original
59	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Comercial	FM Celaya, S.A. de C.V.	XHZN-FM	FM	104.5 MHz		Exa 104.5	Principal	Original
60	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Pública	Universidad de Guanajuato	XEUG-AM	AM	970 KHz		Radio Universidad de Guanajuato	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura de señal local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétamo, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Salamanca, San Felipe del Progreso, San Miguel de Allende, San Nicolás de los Ríos, San Sebastián del Río, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, Puntahndiro, Querétaro, Santa Ana Maya, Zinapécuaro Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		10, 13, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Celaya, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Morelia, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, San Nicolás de los Ríos, San Sebastián del Río, San Sebastián del Río, San Sebastián del Río, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Alvaró Obregon, Charo, Cutcio, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Maravatio, Morelia, Querétaro, Santa Ana Maya, Tarramoro, Zinapécuaro Querétaro: Amealito de Bonfil
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Querétamo, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Morelia, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Lagos de Moreno Michoacán: Puntahndiro
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 21	Abasolo, Querétamo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
		2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétamo, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Querétaro: Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Querétamo, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Morelia, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Lagos de Moreno Michoacán: Puntahndiro
		2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 22	8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétamo, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Epitacio Huerta Querétaro: Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
		1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 11	1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 21	Dolores, Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Romita, Salamanca, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades

Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua	Descripción de idioma o lengua
Lunes a Domingo: 06:00 a 21:59 hrs. 16 horas		



Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
61	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato	Radio	Concesión Pública	Universidad de Guanajuato	XHJUA-FM	FM	100.7 MHz		Radio Universidad de Guanajuato	Principal	Original
62	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Pública	Universidad de Guanajuato	XHILTO-FM	FM	91.1 MHz		Radio Universidad de Guanajuato	Principal	Original
63	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión Pública	Universidad de Guanajuato	XHSMIL-FM	FM	91.3 MHz		Radio Universidad de Guanajuato	Principal	Original
64	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Social	Radio Lacustre, A.C.	XECSON-AM	AM	840 KHZ		S/D	Principal	Original
65	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión Social	Alejandro Sanchez Torres	XECSEC-AM	AM	1130 KHZ		S/D	Principal	Original
66	SI	SI	Guanajuato	Acámbaro	Radio	Concesión Social	Radio Lacustre, A.C.	XECSEG-AM	AM	1160 KHZ		S/D	Principal	Original
67	SI	SI	Guanajuato	Dobres Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Radio	Concesión Social	Radio Lacustre, A.C.	XECSFC-AM	AM	1370 KHZ		S/D	Principal	Original
68	SI	SI	Guanajuato	Comonfort	Radio	Concesión Social	Radio Lacustre, A.C.	XECSSG-AM	AM	1570 KHZ		S/D	Principal	Original
69	SI	SI	Guanajuato	Cuerrámbaro	Radio	Concesión Social	Por un Cuerrámbaro Mejor Comunicado, A.C.	XHCUE-FM	FM	96.5 MHz		S/D	Principal	Original
70	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Radio	Concesión Social	Patronato Pro-estación Radiofutura del Instituto Tecnológico Regional de Celaya, A.C.	XHTC-FM	FM	89.9 MHz		Radio Tecnológico de Celaya	Principal	Original
71	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Social	Fundación Cultural para la Sociedad Mexicana, A.C.	XHPBHF-FM	FM	91.5 MHz		Radio Fundación Cultural León	Principal	Original
72	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Social	Comunicación Integral para la Familia, A.C.	XHPBHF-FM	FM	94.7 MHz		S/D	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Logos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuadrángulo Dolores Hidalgo, Cima de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, San Diego de Alejandría, San Julián, Unión de San Antonio
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cortazar, Cuadrángulo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Coahuila, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio Michoacán: Puntacundo
	1, 2, 4, 8		1, 2, 8, 9, 17	Concepción, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Diego de la Unión, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
	IFT no entregó mapa de cobertura.		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
	IFT no entregó mapa de cobertura.		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
	10, 14		13, 20, 22	Acámbaro, Jerécuaro, Salvaterra, Santiago Maravatío, Taramdacuaro, Tirimoro, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Alvaro Obregón, Hidalgo, Indaparapeo, Maravatío, Queréndaro, Santa Ana Maya, Zinapécuaro
	IFT no entregó mapa de cobertura.		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
	IFT no entregó mapa de cobertura.		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
	7, 13		10, 18, 19	Abasco, Querétaro, Irapuato, Manuel Doblado, Pénjamo, Romita, San Francisco del Rincón	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
	2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15		8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvaterra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tirimoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Querétaro: Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro
	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuadrángulo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio
	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 18, 19, 21	Cuadrángulo, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio





Descripción de idioma o lengua											
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua											
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)											

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
73	SI	SI	Guanajuato	León	Radio	Concesión Social	Fundación Ecoderestral, A.C.	XHPEB-FM	FM	98.7 MHz		La Lupe	Principal	Original
74	SI	SI	Guanajuato	Dobres Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Radio	Concesión Social	Ciencia, Comunicación y Tecnología de Irapuato, A.C.	XHPECD-FM	FM	89.7 MHz		Magnética FM	Principal	Original
75	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Radio	Concesión Social	Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A.C.	XHSMA-FM	FM	92.1 MHz		Radio CASA	Principal	Original
76	SI	SI	Guanajuato	Tarandacuao	Radio	Concesión Social Comunitaria	Tarandacuao Pueblo de Abundante Agua, A.C.	XECSCA-AM	AM	1670 KHz		SD	Principal	Original
77	SI	SI	Guanajuato	San Felipe	Radio	Concesión Social Comunitaria	Radio Actitud San Felipe, A.C.	XHSCBN-FM	FM	107.3 MHz		Radio Actitud 107.3	Principal	Original
78	SI	SI	Guanajuato	Tarandacuao	Radio	Concesión Social Comunitaria	Enlace Tarandá, A.C.	XHSCBS-FM	FM	98.9 MHz		Enlace Tarandá	Principal	Original
79	SI	SI	Guanajuato	Yuriria	Radio	Concesión Social Comunitaria	Yuriripundaro 104.7, A.C.	XHSCBW-FM	FM	100.5 MHz		SD	Principal	Original
80	SI	SI	Guanajuato	Ocampo	Radio	Concesión Social Comunitaria	Comunicaciones Guanajuato Nare, A.C.	XHSCML-FM	FM	89.9 MHz		La Indomable	Principal	Original
81	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCCGT-TDT	TDT	17	7.1	Azteca 7	Principal	Original



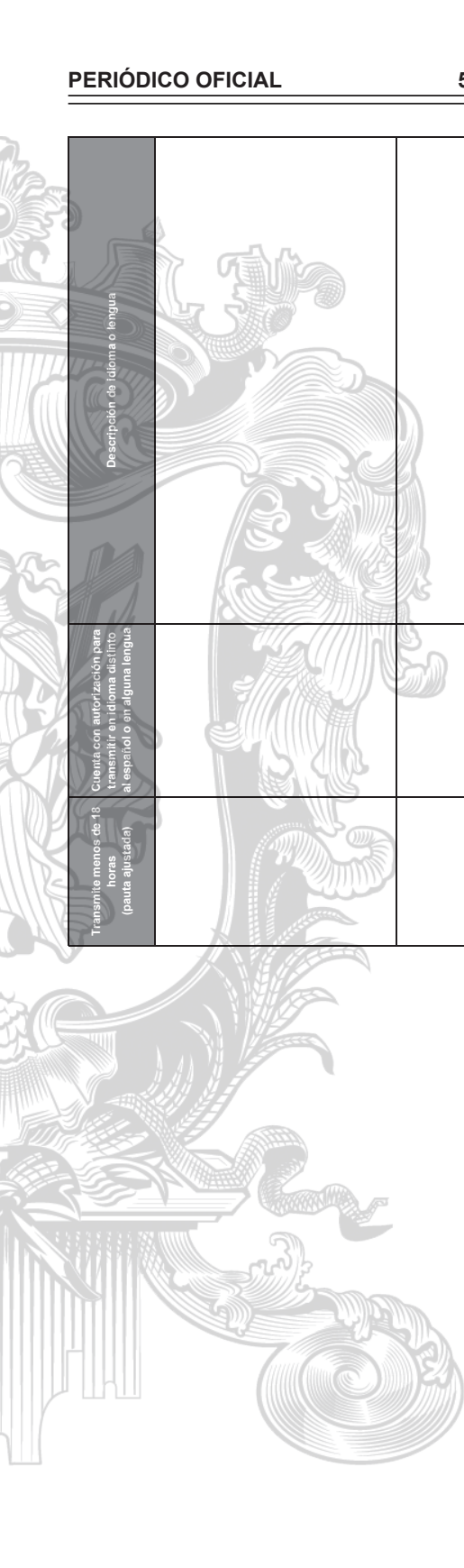
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado/ Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
82	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCCG-TDT	TDT	17.2	7.2	A*	Multiprogramación	Original
83	SI	SI	Guanajuato	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTCY-TDT	TDT	15	3.1	Imagen TV	Principal	Original
84	SI	SI	Guanajuato	Celaya, Guanajuato, Irapuato y Salamanca	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTCY-TDT	TDT	15.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	Original
85	SI	SI	Guanajuato	León y Silao	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTLE-TDT	TDT	26	3.1	Imagen TV	Principal	Retransmisión

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
 misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querétaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huastimor, León, Salamanca, San Felipe, San Juan del Río, San Miguel de Allende, San Nicolás de los Ríos, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Huárdulo, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravialto, Sateo de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: kmquilpan, Zimapan Jalisco: Arandas, Atoyán, Degollado, Jesús María, La Barca, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, Atlacomulco, El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón Michoacán: Acambay, Avaro Obregón, Angamaucuro, Anguajao, Charo, Chucacuitán, Chumzco, Coeneo, Contepec, Suyo Velázquez, La Piedad (Los Rovers), Madro, Maravilla, Morelia, Morelos, Nahuatzen, Numaná, Ocampo, Palcazota, Panindícaro, Palzcuaro, Penjamillo, Purépero, Puruarán, Queréndaro, Quiroga, Salhuayo, Santa Ana Maya, Senguilo, Tangamandapio, Tanihuato, Taramitán, Talpajahuá, Tlazacuala, Tzitzio, Vista Hermosa, Yuricuaro, Zucapú, Zináparo, Zinápcuaro Querétaro: Arnealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Mirqués, Ezequiel Montes, Humíspan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan Zacatecas: Nochistlán de Mejía
			1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querétaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huastimor, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelos, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Huárdulo, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravialto, Sateo de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Vitoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Huichapan, kmquilpan, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Tecozautla, Zimapan Jalisco: Arandas, Jesús María México: Acambay de Ruiz Castañeda, Acapulco, Jilotepec, Poblilán, San José del Rincón Michoacán: Angangueo, Aporo, Chucándaro, Copándaro, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indapanaeco, Imbo, Maravialto, Morelia, Morelos, Puruarán, Senguilo, Talpajahuá, Tuguan, Zinápcuaro, Zlicuaro Querétaro: Arnealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Mirqués, Ezequiel Montes, Humíspan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolmán
			1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querétaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huastimor, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelos, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Huárdulo, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravialto, Sateo de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Vitoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Huichapan, kmquilpan, Nicolás Flores, Nopala de Villagrán, Tecozautla, Zimapan Jalisco: Arandas, Jesús María México: Acambay de Ruiz Castañeda, Acapulco, Jilotepec, Poblilán, San José del Rincón Michoacán: Angangueo, Aporo, Chucándaro, Copándaro, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indapanaeco, Imbo, Maravialto, Morelia, Morelos, Puruarán, Senguilo, Talpajahuá, Tuguan, Zinápcuaro, Zlicuaro Querétaro: Arnealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Mirqués, Ezequiel Montes, Humíspan, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, Tolmán
XHCTC-TDT 15	15	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Inapuate, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Sateo de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Morelia, Puruarán Zacatecas: Nochistlán de Mejía





Descripción de idioma o lengua				
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua				
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)				

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
86	SI	SI	Guanajuato	León y Silao	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTLE-TDT	TDT	26.2	3.4	Excoflor TV	Multiprogramación	Retransmisión
87	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHL-TDT	TDT	23	12.1	Bajío TV	Principal	Original
88	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Televisora de Occidente, S.A. de C.V.	XHL-TDT	TDT	23.2	9.1	NURVE	Multiprogramación	Original
89	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHLEJ-TDT	TDT	24	5.1	Canal 5	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura de señal local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
XHCTCV-TDT	15.2	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Morelia, Puruándiro Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jalisco, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravallo, Siao de la Victoria, Tamandacua, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Amuliquian, Zimapan Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Tocoatlilche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón Michoacán: Acuitzio, Avaro Obregón, Angamacuilero, Angangieso, Charo, Copándaro, Cutzaco, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Maravallo, Morelia, Morelos, Ocampo, Panhlicuaro, Puruándiro, Querétaro, Santa Ana Maya, Senguio, Tarramoro, Talpajahuatla, Zinapécuaro Querétaro: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Humillpan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan Zacatecas: Nochistlán de Mejía
			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jalisco, Perijano, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravallo, Siao de la Victoria, Tamandacua, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Amuliquian, Zimapan Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Tocoatlilche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón Michoacán: Acuitzio, Avaro Obregón, Angamacuilero, Angangieso, Charo, Copándaro, Cutzaco, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Maravallo, Morelia, Morelos, Ocampo, Panhlicuaro, Puruándiro, Querétaro, Santa Ana Maya, Senguio, Tarramoro, Talpajahuatla, Zinapécuaro Querétaro: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Humillpan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan Zacatecas: Nochistlán de Mejía
			1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huamimaro, Ocampo, Perijano, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria, Tarramoro, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Encarnación de Díaz, Jalcoatlilán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Tocoatlilche, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Morelos, Puruándiro, Querétaro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía

Describe el idioma o lengua				
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua				
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)				



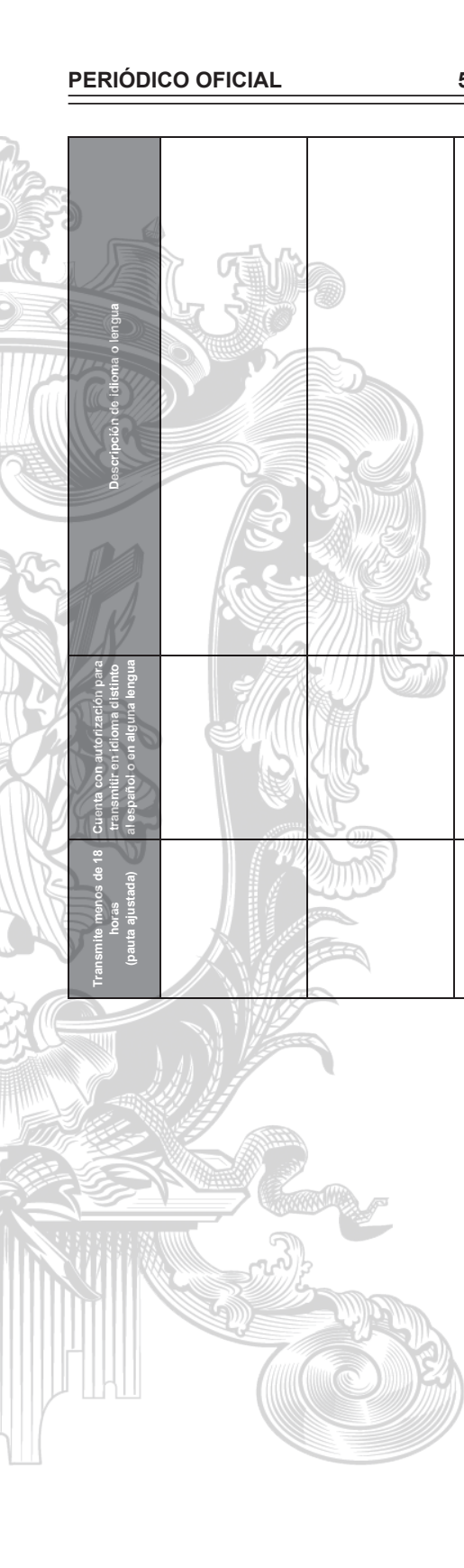
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
90	SI	SI	Guajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31	6.1	Canal 6	Principal	Original
91	SI	SI	Guajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.2	6.2	Milenio Televisión	Multiprogramación	Original
92	SI	SI	Guajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.3	6.3	CGTN-ESPAÑOL	Multiprogramación	Original
93	SI	SI	Guajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHLGG-TDT	TDT	31.4	6.4	POPCORN CENTRAL	Multiprogramación	Original
94	SI	SI	Guajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHLGT-TDT	TDT	27	2.1	Las Estrellas	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moreón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Aguascalientes: Aguascalientes, Jesús María Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jalescotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sisto Verduzco, los Reyes, Morelos, Puruandiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía, Pinos, Tepechtlán
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moreón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Aguascalientes: Aguascalientes, Jesús María Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jalescotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sisto Verduzco, los Reyes, Morelos, Puruandiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía, Pinos, Tepechtlán
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moreón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Aguascalientes: Aguascalientes, Jesús María Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jalescotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sisto Verduzco, los Reyes, Morelos, Puruandiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía, Pinos, Tepechtlán
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Calaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Aguascalientes: Aguascalientes, Jesús María Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Jalescotitlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicaltácán, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo Michoacán: Hidalgo, José Sisto Verduzco, los Reyes, Morelos, Puruandiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía, Pinos, Tepechtlán





Descripción de idioma o lengua					
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua					
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)					

Catálogo de las estaciones d
E

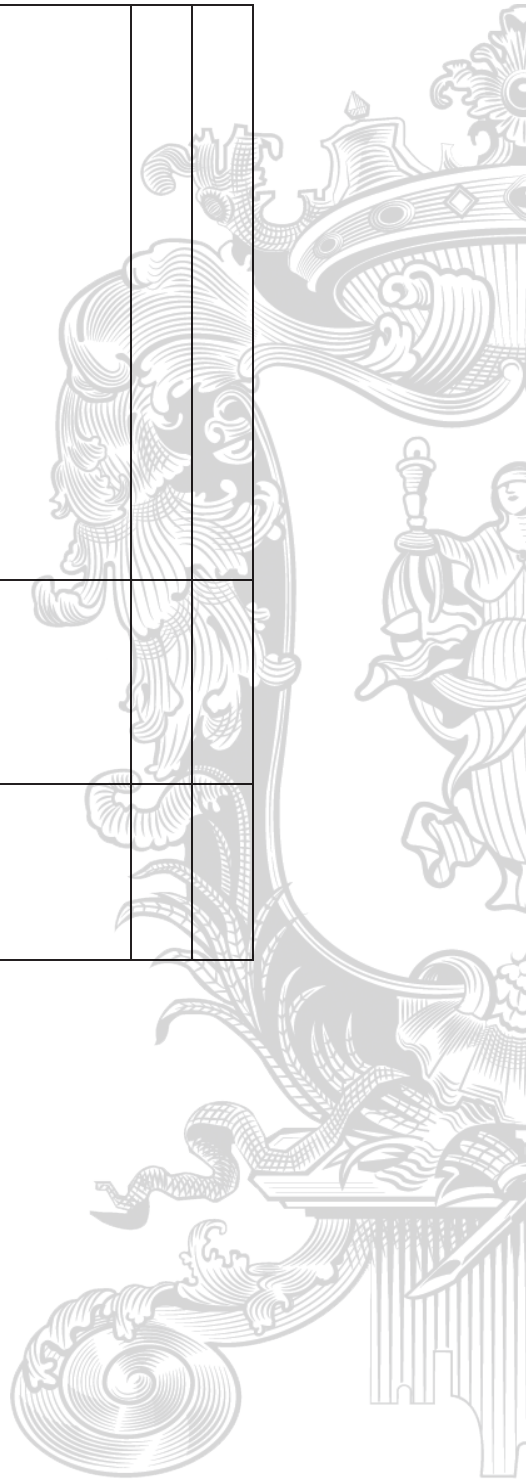
N°	Obligadas a transmitir la señal de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
95	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Comercial	Televímex, S.A. de C.V.	XHLGT-TDT	TDT	27.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original
96	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHMAS-TDT	TDT	33	1.1	Azteca Uno	Principal	Original
97	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHMAS-TDT	TDT	33.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original
98	SI	SI	Guanajuato	León y Silao	Televisión	Concesión Comercial	Telesusa Televisión México, S.A. de C.V.	XHTMGJ-TDT	TDT	36	13.1	Canal 13	Principal	Original
99	SI	SI	Guanajuato	León y Silao	Televisión	Concesión Comercial	Telesusa Televisión México, S.A. de C.V.	XHTMGJ-TDT	TDT	36.2	13.2	UNIFE	Multiprogramación	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signia señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital (federal)	Cobertura distrital (local)	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspenderse, propagarse gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Inapualto, Jiral del Progreso, Jericacoaro, León, Manuel Doblado, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Fe de la Victoria, Tamimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Cofradías de Obregón, Degollado, Encarnación de Díaz, Jabotótilán, Jesús María, Lagos de Moreno, Culebras de Jalisco, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Yhuatlac de Contreras Gallo Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Jericacoaro, León, Manuel Doblado, Merced, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Taramandacao, Tamimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Ixmiquilpan, Zimapan Jalisco: Arandas, Ayotlán, Degollado, Jesús María, La Barca, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón Michoacán: Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacuilero, Angangualo, Charo, Cherán, Chucándiro, Churintzco, Coeneo, Copalándero, Cutzaco, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huandacacaro, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verdúzco, la Piedad, los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Numaná, Ocampo, Pájarocuaré, Panindícuaro, Palazuelo, Penjamillo, Purrejoro, Puruarando, Querétaro, Quirigua, Sahagún, Santa Ana Maya, Santiago, Taramandacapo, Tlanahuat, Tlalmanolco, Tlalpuigalpa, Toluca, Tula, Yehualtlan, Zimapan, Zamora, Zimapano, Zinapécuaro Querétaro: Amula, Bolson, Cabañas de Morelos, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Jericacoaro, León, Manuel Doblado, Merced, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Taramandacao, Tamimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Ixmiquilpan, Zimapan Jalisco: Arandas, Ayotlán, Degollado, Jesús María, La Barca, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San Felipe del Progreso, San José del Rincón Michoacán: Acuitzio, Álvaro Obregón, Angamacuilero, Angangualo, Charo, Cherán, Chucándiro, Churintzco, Coeneo, Copalándero, Cutzaco, Ecuandureo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Huandacacaro, Huiramba, Indaparapeo, Jiménez, José Sixto Verdúzco, la Piedad, los Reyes, Madero, Maravatío, Morelia, Morelos, Numaná, Ocampo, Pájarocuaré, Panindícuaro, Palazuelo, Penjamillo, Purrejoro, Puruarando, Querétaro, Quirigua, Sahagún, Santa Ana Maya, Santiago, Taramandacapo, Tlanahuat, Tlalmanolco, Tlalpuigalpa, Toluca, Tula, Yehualtlan, Zimapan, Zamora, Zimapano, Zinapécuaro Querétaro: Amula, Bolson, Cabañas de Morelos, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan Zacatecas: Nochistlán de Mejía
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuernavaca, Guanajuato, Inapualto, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuernavaca, Guanajuato, Inapualto, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio

Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)					
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua					
Descripción de idioma o lengua					



Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
100	SI	SI	Guanajuato	León y Sison	Televisión	Concesión Comercial	Telsua Televisión México, S.A. de C.V.	XHTMG-TDT	TDI	38.3	13.3	RT	Multiprogramación	Original
101	SI	SI	Guanajuato	Acámbaro	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPAM-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
102	SI	SI	Guanajuato	Atarjea	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPAZ-TDT	TDI	24	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
103	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPBE-TDT	TDI	30	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
104	SI	SI	Guanajuato	Comonfort	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPBG-TDT	TDI	25	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
105	SI	SI	Guanajuato	Coroneo	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPBH-TDT	TDI	24	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
106	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPBN-TDT	TDI	7	11.1	Canal Once	Principal	Original
107	SI	SI	Guanajuato	Doctor Mora	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPDB-TDT	TDI	24	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
108	SI	SI	Guanajuato	Dolores Hidalgo Guzmán de la Independencia Nacional	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPDK-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
109	SI	SI	Guanajuato	Guanajuato (Calderones)	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPDL-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
110	SI	SI	Guanajuato	Huanimaro	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPDM-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
111	SI	SI	Guanajuato	Jerécuaro	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHCPDN-TDT	TDI	31	4.1	TV4	Principal	Retransmisión

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Querétaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Siao de la Victoria	Guanajuato Jalisco: Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio
XHCPDQ-TDT	25	14	22	Acahbaro	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1	2	Atarjea	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	2, 8, 10, 12, 14	13, 14, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora, Villagrán	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	2, 8, 10, 12, 14	9, 13, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Salamanca, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora	Guanajuato Querétaro: Querétaro
XHCPDQ-TDT	25	14	22	Coroneo, Jerécuaro	Guanajuato México: El Oro, San Felipe del Progreso Michoacán: Contepec, Epitacio Huerta
		1, 2, 4, 8, 10, 12, 13, 14	1, 2, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 22	Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jaral del Progreso, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Querétaro: Colón, El Mirquías, Querétaro San Luis Potosí: Tierra Nueva
XHCPDQ-TDT	25	1, 2, 4	2, 8, 9	Doctor Mora, Guanajuato, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1, 2, 4	1, 2, 8, 9	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	4, 7, 8, 9, 10, 11	6, 8, 10, 11, 13, 14, 18, 20	Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, Santiago Maravatio, Siao de la Victoria, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María Michoacán: Queréndaro
XHCPDQ-TDT	25	8, 10, 13	13, 14, 18, 19, 20	Abasco, Cortazar, Huanimaro, Jaral del Progreso, Pénjamo, Salamanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Michoacán: Aguanacuilco, Jiménez, José Sixto Verdugo, la Piedad, Numanarán, Panndicuario, Puruanidiro
XHCPDQ-TDT	25	14	22	Acahbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tarandaciuo	Guanajuato Michoacán: Maravatio, Zitácuaro



Catálogo de las estaciones d
Ei

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
112	SI	SI	Guanajuato	León de los Aldama	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHICPDR-TDT	TDT	3	11.1	Canal Once	Principal	Original
113	SI	SI	Guanajuato	León de los Aldama	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDQ-TDT	TDT	25	4.1	TV4	Principal	Original
114	SI	SI	Guanajuato	Ocampo	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDR-TDT	TDT	26	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
115	SI	SI	Guanajuato	Péñamo	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDS-TDT	TDT	21	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
116	SI	SI	Guanajuato	Salvatierra	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDT-TDT	TDT	31	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
117	SI	SI	Guanajuato	San Diego de la Unión	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDU-TDT	TDT	30	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
118	SI	SI	Guanajuato	San Felipe	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDV-TDT	TDT	33	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
119	SI	SI	Guanajuato	San José Iturbide	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDW-TDT	TDT	30	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
120	SI	SI	Guanajuato	San Luis de la Paz	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDX-TDT	TDT	25	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
121	SI	SI	Guanajuato	San Miguel de Allende	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDY-TDT	TDT	24	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
122	SI	SI	Guanajuato	Santa Catarina	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guanajuato	XHICPDZ-TDT	TDT	30	4.1	TV4	Principal	Retransmisión



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15	3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21	Abasco, Cortazar, Querétaro, Guanajuato, Inrapuato, León, Manuel Doblado, Páramo, Pueblo Nuevo, Puñiso del Rincón, Romita, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria, Valle de Santiago	Guanajuato Jalisco, Arandas, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alagón, San Julián, Unión de San Antonio Michoacán: Morelos, Puruándiro
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Querétaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Inrapuato, Jaén del Páramo, Páramo, Pueblo Nuevo, Puñiso del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravallo, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarímoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Jalisco: Arandas, Cañadas de Obregón, Degollado, Encarnación de Díaz, Jabototlán, Jesús María, Lagos de Moreno, Mexicalián, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alagón, San Ignacio Centro Gordo, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Tecacalchete, Tepaltitlán de Morelos, Unión de San Antonio, Valle de Guadalupe, Valle de Juárez, Yahualica de González Gallo Michoacán: Acuitzaco, Angamacetiro, Aringúano, Chero, Coeno, Colimatlán de Régules, Cutzaco, Hidalgo, Indaparapeo, Jiménez, José Soto Verduzco, la Piedad, Morala, Morelos, Nahutzen, Ocampo, Panindicuaro, Penjamillo, Purupero, Puruándiro, Querétaro, Sahaygo, Santa Ana Maya, Tarambaro, Zacapu, Zinapécuaro Querétaro: Amealco de Bonfil, Congricólan, Huanipán, Querétaro Zacatecas: Apulco, Nochebuitán de Mejía, Pinos
XHCPDQ-TDT	25	4	1	Ocampo, San Felipe	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	13	18, 19	Abasco, Penjamo	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	10, 13	13, 20	Cortazar, Jaén del Progreso, Salvatierra, Valle de Santiago, Yuriria	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	4	2	San Diego de la Unión	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	4	1	Ocampo, San Felipe	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1, 2	2, 9	Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz	Guanajuato Querétaro: Querétaro
XHCPDQ-TDT	25	1, 4	2	San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Victoria, Xichú	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1, 2, 4	1, 2, 8, 9, 17	Comonfort, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, San Diego de la Unión, San Felipe, San Miguel de Allende	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1	2	Santa Catarina	Guanajuato Querétaro: Peñamiller

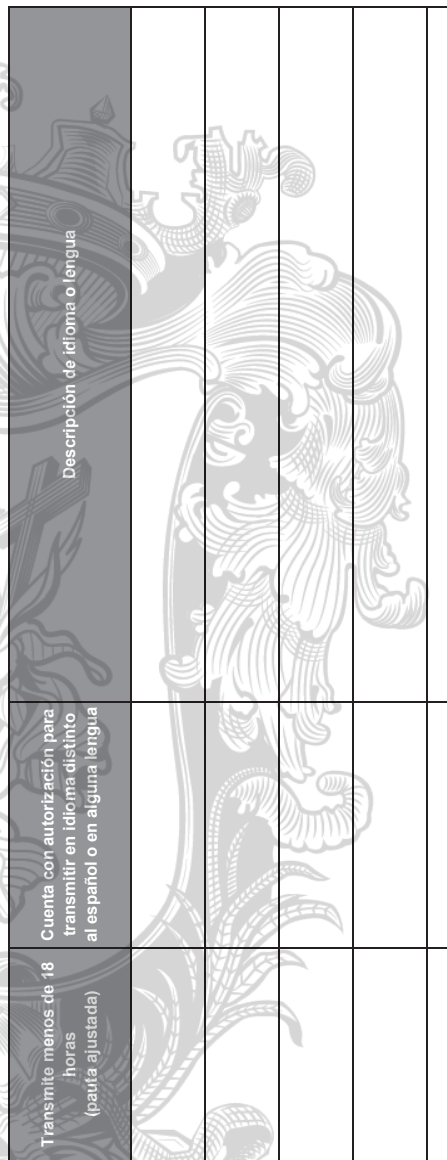
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
123	SI	SI	Guajuato	Santiago Maravatio	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
124	SI	SI	Guajuato	Tanancingo	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	21	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
125	SI	SI	Guajuato	Tarimo	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	26	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
126	SI	SI	Guajuato	Tierra Blanca	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	23	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
127	SI	SI	Guajuato	Victoria	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	27	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
128	SI	SI	Guajuato	Xichu	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	22	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
129	SI	SI	Guajuato	Juventino Rosas	Televisión	Concesión Pública	Unidad de Televisión de Guajuato	XHCPEN-TDT	TDI	35	4.1	TV4	Principal	Retransmisión
130	SI	SI	Guajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRCE-TDT	TDI	20	14.1	Canal Catorce	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
XHCPDQ-TDT	25	10	13, 20	Salvatierra, Santiago Maravatio, Yurria	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	14	22	Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tamandazaco, Tarramoro	Guanajuato Michoacán: Maravatio, Senguio, Zinapécuaro
XHCPDQ-TDT	25	2, 8, 10, 12, 13, 14	13, 15, 16, 17, 20, 22	Acámbaro, Celaya, Comonfort, Cuicatlan, Moretlan, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Tarramoro, Valle de Santiago, Yurria	Guanajuato Michoacán: Puruándiro
XHCPDQ-TDT	25	1	2	Tierra Blanca	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1	2	Victoria	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	1	2	Xichú	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
XHCPDQ-TDT	25	2, 8	13, 14, 17	Comonfort, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	Guanajuato Sin cobertura en otras entidades
				Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Leon, Leon de los Rios, Leon de la Sierra, Leon de Obregon, Leon, Manuel Doblado, Moretlan, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purisima del Rincon, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Union, San Felipe, San Francisco del Rincon, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Siao de la Victoria, Tamandazaco, Tarramoro, Uruapan, Valle de Santiago, Villagrán, Yurria	Guanajuato Jalisco: Zimapan Jalisco: San Antonio México: Acámbaro de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón México: Acapulco, Alvaro Obregón, Angangueo, Charo, Chucándiro, Churintzo, Copándiro, Culzeo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, José Soto Verduzco, la Piedad, los Reyes, Medero, Maravatio, Morelia, Morelos, Naraná, Ocampo, Panhndicuaro, Patzcuaro, Penjamillo, Puruándiro, Querétaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Senguio, Tarramoro, Tlalpujahuá, Zacapu, Zinapécuaro Queretaro: Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Humípan, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan

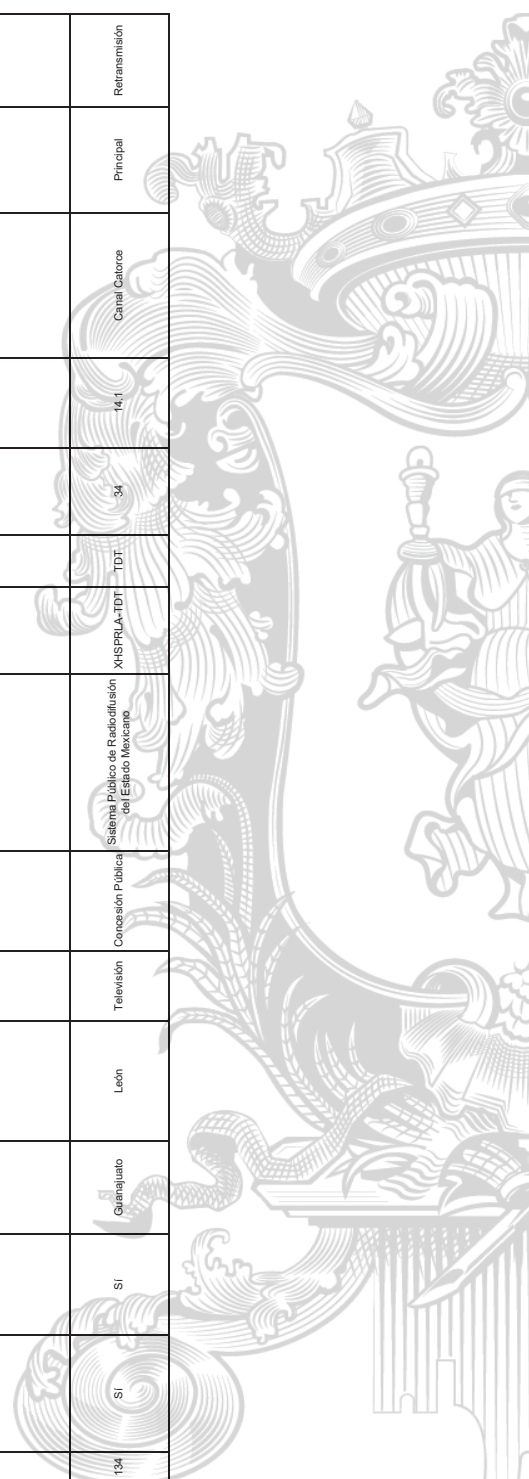




Descripción de idioma o lengua											
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua											
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)											

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

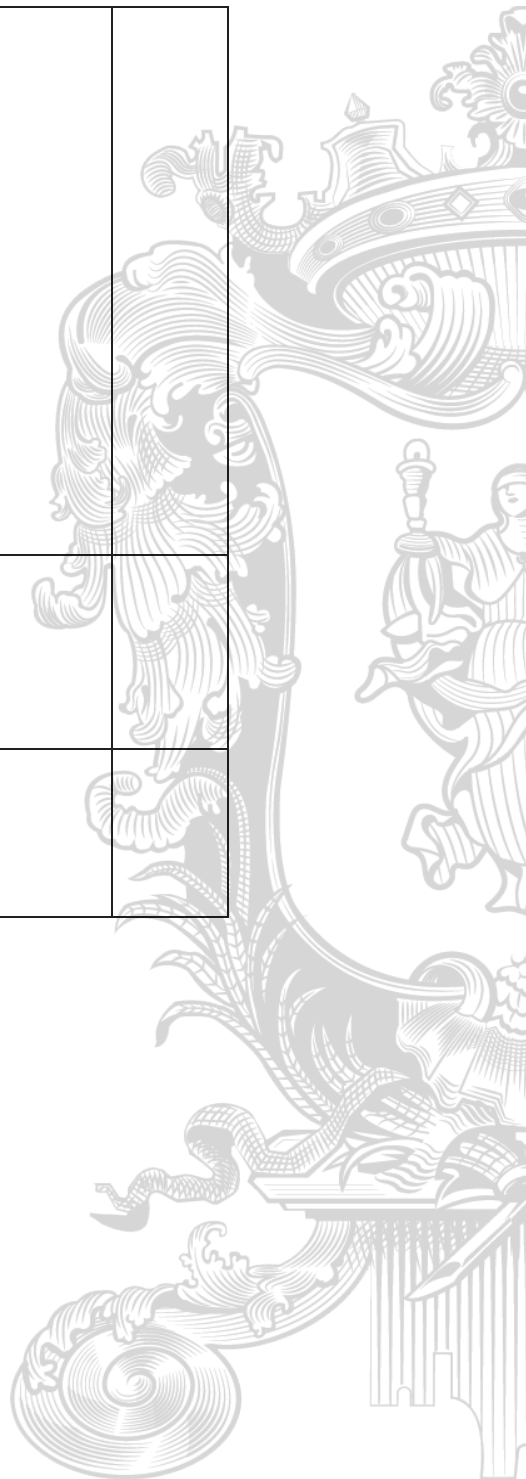
N°	Obligada a transmitir a la entidad	Obligada a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
131	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRCE-TDT	TDT	20.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	Original
132	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRCE-TDT	TDT	20.3	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original
133	SI	SI	Guanajuato	Celaya	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRCE-TDT	TDT	20.5	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Original
134	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRFLA-TDT	TDT	34	14.1	Canal Catorce	Principal	Retransmisión



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos sonal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital (señal)	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspenderse, propagarse, gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Cua de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelos, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Taramandaczo, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Zimapán Jalisco: Arandas, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alagándria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón Michoacán: Acuitzo, Alvaro Obregón, Angamacuilco, Angangueo, Charo, Chucándiro, Chumitizo, Copándaro, Cuitzo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Madero, Maravatio, Morelia, Morelos, Naraná, Ocampo, Panindícaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Puruándiro, Querétandaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Senguilo, Taramoro, Tlalpujahua, Zacapu, Zináparo, Zinápacoaro Queretaro: Arnealco de Bonfil, Caderéya de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huanimán, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Cua de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelos, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Taramandaczo, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Zimapán Jalisco: Arandas, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alagándria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón Michoacán: Acuitzo, Alvaro Obregón, Angamacuilco, Angangueo, Charo, Chucándiro, Chumitizo, Copándaro, Cuitzo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Madero, Maravatio, Morelia, Morelos, Naraná, Ocampo, Panindícaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Puruándiro, Querétandaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Senguilo, Taramoro, Tlalpujahua, Zacapu, Zináparo, Zinápacoaro Queretaro: Arnealco de Bonfil, Caderéya de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huanimán, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo, Cua de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Morelos, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Silao de la Victoria, Taramandaczo, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	Guanajuato Hidalgo: Zimapán Jalisco: Arandas, Degollado, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alagándria, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio México: Acambay de Ruiz Castañeda, El Oro, San José del Rincón Michoacán: Acuitzo, Alvaro Obregón, Angamacuilco, Angangueo, Charo, Chucándiro, Chumitizo, Copándaro, Cuitzo, Epitacio Huerta, Hidalgo, Indaparapeo, José Sixto Verdugo, la Piedad, los Reyes, Madero, Maravatio, Morelia, Morelos, Naraná, Ocampo, Panindícaro, Pátzcuaro, Penjamillo, Puruándiro, Querétandaro, Quiroga, Santa Ana Maya, Senguilo, Taramoro, Tlalpujahua, Zacapu, Zináparo, Zinápacoaro Queretaro: Arnealco de Bonfil, Caderéya de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huanimán, Pedro Escobedo, Pinal de Amoles, Querétaro, Tequisquiapan
XHSRPE-TDT	20	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvaterra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Taramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jesús María, Lagos de Moreno, San Diego de Alagándria, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Sixto Verdugo, Morelos, Puruándiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía

Descripción de idioma o lengua				
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua				
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)				



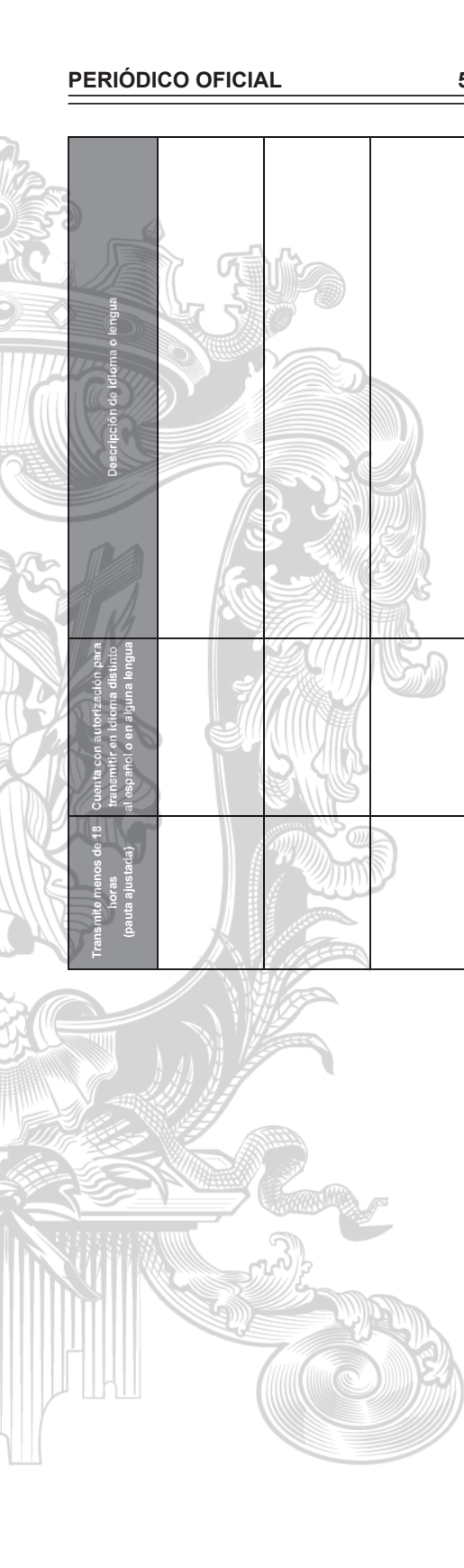
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado/ Domicilio	Población/ Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
135	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	TDT	34.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	Retransmisión
136	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	TDT	34.3	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Retransmisión
137	SI	SI	Guanajuato	León	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRLA-TDT	TDT	34.5	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Retransmisión
138	SI	SI	Guanajuato	Coahuila	Televisión	Concesión Social	Patronato de Televisión Cultural de Guanajuato, A.C.	XHCEP-TDT	TDT	19	15.1	Expresa TV	Principal	Original
139	SI	SI	Guanajuato	Yuriria	Televisión	Concesión Social Comunitaria	Yuririapundaro 104.7, A.C.	XHCSCG-TDT	TDT	12	SD	SD	Principal	Original
1	No	SI	Aguascalientes	El Saúz	Radio	Concesión Comercial	Josefina Reyes Salguín	XEEY-AM	AM	660 KHz		SD	Combo	Retransmisión
2	No	SI	Aguascalientes	El Saúz	Radio	Concesión Comercial	Josefina Reyes Salguín	XHEY-FM	FM	102.9 MHz		La Kallente	Combo	Original
3	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHAG-TDT	TDT	35	5.1	Canal 5	Principal	Original
4	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHAGU-TDT	TDT	32	9.1	NU9VE	Principal	Original
5	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTAG-TDT	TDT	18	3.1	Imagen TV	Principal	Original
6	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTAG-TDT	TDT	18.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
XHSRCE-TDT	20.2	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jեսta María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, Morelos, Puntahndiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía
XHSRCE-TDT	20.3	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jեսta María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, Morelos, Puntahndiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía
XHSRCE-TDT	20.5	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Celaya, Cortazar, Cuernavaca, Guanajuato, Huamimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Felipe, San Francisco del Rincón, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Jalisco: Arandas, Jեսta María, Lagos de Moreno, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel El Alto, Unión de San Antonio Michoacán: Hidalgo, José Soto Verduzco, Morelos, Puntahndiro Zacatecas: Apulco, Nochistlán de Mejía
		2, 7, 8, 10, 12, 13, 14	13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Jaral del Progreso, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	Guanajuato Querétaro: Corregidora, El Marqués, Huimilpan, Querétaro
		IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Guanajuato IFT no entregó mapa de cobertura.
XHEY-FM	102.9 MHz	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 18, 21	Guanajuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
		-	-	-	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	





Descripción de idioma o lengua										
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua										
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)										

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
7	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHJCM-TDT	TDT	30	1.1	Azteca Uno	Principal	Original
8	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHJCM-TDT	TDT	30.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original
9	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHLGA-TDT	TDT	29	7.1	Azteca 7	Principal	Original
10	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHLGA-TDT	TDT	29.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original
11	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPAE-TDT	TDT	7	11.1	Canal Once	Principal	Original
12	No	SI	Aguascalientes	Aguascalientes	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPAE-TDT	TDT	7.2	11.2	Once Niños y Niños	Multiprogramación	Original
13	No	SI	Ciudad de México	Ciudad de México	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XEQ-TDT	TDT	22	9.1	NU9VE	Principal	Original
14	No	SI	Ciudad de México	Ciudad de México	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XEQ-TDT	TDT	22.2	SID	SID	Multiprogramación	Original
15	No	SI	Hidalgo	Imiquilpan	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Hidalgo	XHIXM-TDT	TDT	22	12.1	Hidago Radio y Televisión	Principal	Retransmisión
16	No	SI	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión Comercial	Radio Operadora PEGASSO, S.A. de C.V.	XEROP-AM	AM	1030 kHz		SID	Principal	Original
17	No	SI	Jalisco	Ocotlán	Radio	Concesión Comercial	Radio XEAV-AM, S.A. de C.V.	XHAM-FM	FM	91.1 MHz		La Luperrona 91.1 FM	Principal	Original
18	No	SI	Jalisco	Alto del Atlántico	Radio	Concesión Comercial	Miguel Ochoa Beltrán	XHHE-FM	FM	105.5 MHz		La Z 105.5	Principal	Original
19	No	SI	Jalisco	Jamay	Radio	Concesión Comercial	Radio La Barca, S.A.	XHLB-FM	FM	104.7 MHz		Candela	Principal	Original
20	No	SI	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión Comercial	Radio Emisora Central, S.A. de C.V.	XHLL-FM	FM	105.7 MHz		La Ke Buena	Principal	Original
21	No	SI	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión Comercial	XHO-FM, S.A. de C.V.	XHOL-FM	FM	106.7 MHz		Máxima FM	Principal	Original
22	No	SI	Jalisco	San Juan de los Lagos	Radio	Concesión Comercial	Suen. de Jesús Isabel Alvarado Rojas	XHOZF-FM	FM	94.9 MHz		Ritmo 94.9	Principal	Original
23	No	SI	Jalisco	Cerro Grande Santa Fe	Radio	Concesión Comercial	XHRX-FM, S.A. de C.V.	XHRX-FM	FM	103.5 MHz		La Tapala	Principal	Original
24	No	SI	Jalisco	Lagos de Moreno	Radio	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHUGL-FM	FM	104.7 MHz		Red Radio Universidad de Guadalajara	Principal	Original
25	No	SI	Jalisco	Encarnación de Díaz	Radio	Concesión Social	Rodrigo Rodríguez-Rojas	XHRRR-FM	FM	89.5 MHz		RRR 89.5 FM	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	3, 4, 5, 6, 7, 9	1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón	
	3, 4, 5, 6, 7, 9	1, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón	
	3, 5, 6, 7, 9	3, 4, 5, 6, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
	3, 5, 6, 7, 9	3, 4, 5, 6, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
	3, 5	3, 5, 6		León	
	3, 5	3, 5, 6		León	
	2, 10, 13, 14	9, 17, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Moroleón, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	2, 10, 13, 14	9, 17, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Moroleón, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
XHPA-H-TDT	21	17, 22		Apaseo El Grande, Tirimoro	
	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 19, 21		Abasco, Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
	7, 13	18		Manuel Doblado, Pénjamo	
	7, 13	18		Manuel Doblado, Pénjamo	
	7	18		Manuel Doblado	
	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 16, 19, 21		Cuernavaca, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, Romita, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
	7, 13	18		Manuel Doblado, Pénjamo	
	3, 4, 5, 6	1, 3, 4, 5, 6		León, Purísima del Rincón, San Felipe	
	7, 13	18		Manuel Doblado, Pénjamo	
	3, 5, 6, 7, 9, 11	3, 4, 5, 6, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón	
	3, 4, 5, 6, 7, 9	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18		Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población/ Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
26	No	SI	Jalisco	Abitolco	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHATJ-TDT	TDI	36	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión
27	No	SI	Jalisco	Atotonilco el Alto	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHATLU-TDT	TDI	19	5.1	Canal 5	Principal	Retransmisión
28	No	SI	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHJAL-TDT	TDI	33	1.1	Azteca Uno	Principal	Original
29	No	SI	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHJAL-TDT	TDI	33.2	1.2	ADN 40	Multi programación	Original
30	No	SI	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	TDI	25	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión
31	No	SI	Jalisco	La Barca	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHLBU-TDT	TDI	25.2	5.1	Canal 5	Multi programación	Retransmisión
32	No	SI	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHOMGU-TDT	TDI	9	10.1	Quiero TV	Principal	Original
33	No	SI	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHOMGU-TDT	TDI	9.2	10.2	Quiero TV	Multi programación	Original
34	No	SI	Jalisco	Guadalajara y Área Metropolitana	Televisión	Concesión Comercial	Quiero Media, S.A. de C.V.	XHOMGU-TDT	TDI	9.3	10.3	Inova	Multi programación	Original
35	No	SI	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHSFJ-TDT	TDI	31	7.1	Azteca 7	Principal	Original
36	No	SI	Jalisco	Guadalajara	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHSFJ-TDT	TDI	31.2	7.2	A+	Multi programación	Original
37	No	SI	Jalisco	Lagos de Moreno	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHPBLM-TDT	TDI	9	44.1	UDGTV44	Principal	Retransmisión
38	No	SI	Jalisco	Lagos de Moreno	Televisión	Concesión Pública	Universidad de Guadalajara	XHPBLM-TDT	TDI	9.2	44.2	44 Noticias	Multi programación	Retransmisión
39	No	SI	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHLUC-TDT	TDI	35	7.1	Azteca 7	Principal	Original
40	No	SI	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHLUC-TDT	TDI	35.2	7.2	A+	Multi programación	Original
41	No	SI	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHTOK-TDT	TDI	36	5.1	Canal 5	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
XHGA-TDT	24	7, 10, 13	18, 20	Manuel Doblado, Peñajamo, Yuriria	-
XHGU-TDT	22	7, 10, 13	18, 20	Manuel Doblado, Peñajamo, Yuriria	-
		4, 7, 9, 13	8, 10, 18	Guanajuato, Manuel Doblado, Peñajamo, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	-
		4, 7, 9, 13	8, 10, 18	Guanajuato, Manuel Doblado, Peñajamo, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	-
XHGA-TDT	24	7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajamo	-
XHGU-TDT	22	7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajamo	-
		13	18	Peñajamo	-
		13	18	Peñajamo	-
		13	18	Peñajamo	-
		7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajamo	-
		7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajamo	-
XHJUG-TDT	27	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuerrámaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Peñajamo, Purísima del Rincón, Roma, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	-
XHJUG-TDT	272	3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 18, 19, 21	Cuerrámaro, Guanajuato, Irapuato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Peñajamo, Purísima del Rincón, Roma, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	-
		1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Confort, Coroneo, Jerécuaro, Molalén, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuaio, Tarimono, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	-
		1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Confort, Coroneo, Jerécuaro, Molalén, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuaio, Tarimono, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	-
		1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Confort, Coroneo, Jerécuaro, Molalén, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuaio, Tarimono, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	-



Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
42	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TDT	TDI	19	Las Estrellas	Principal	Original
43	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHTOL-TDT	TDI	19.2	Fero TV	Multiprogramación	Original
44	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHXEM-TDT	TDI	27	Azteca Uno	Principal	Original
45	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHXEM-TDT	TDI	27.2	ADN 40	Multiprogramación	Original
46	No	Sí	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPAS-TDT	TDI	33	Canal Once	Principal	Original
47	No	Sí	México	Jocotitlán	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPAS-TDT	TDI	33.2	Once Niñas y Niños	Multiprogramación	Original
48	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TDT	TDI	20	Mexiquense	Principal	Original
49	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TDT	TDI	20.2	AMX Noticias	Multiprogramación	Original
50	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de México	XHGEM-TDT	TDI	20.3	AMX Noticias - 1 hora	Multiprogramación	Original
51	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	TDI	30.2	Canal Calceos	Principal	Original
52	No	Sí	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPREM-TDT	TDI	30.3	Canal 22	Multiprogramación	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

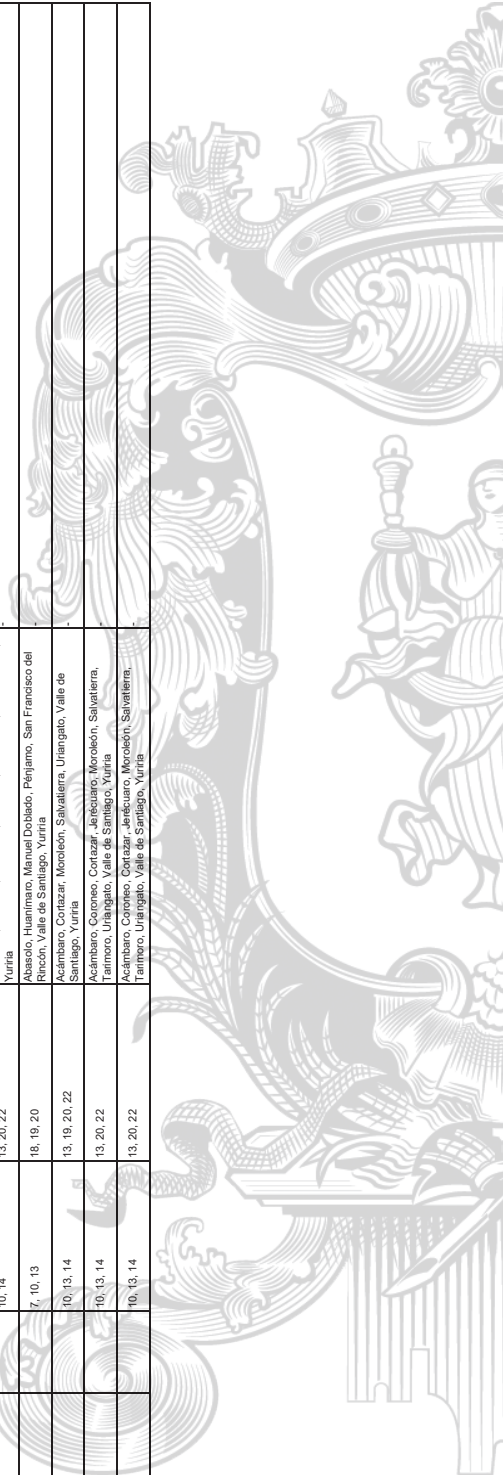
Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 10, 13, 14	2, 9, 13, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	2, 10, 13, 14	17, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	2, 10, 13, 14	17, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, Morolón, Tarandacuao, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 4, 8, 10, 13, 14	1, 2, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 4, 8, 10, 13, 14	1, 2, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 7, 10, 13, 14	2, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Querámaro, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	1, 2, 7, 10, 13, 14	2, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Querámaro, Jerécuaro, Morolón, Peñajamo, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
53	No	SI	México	Toluca	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPPRE-TVDT	TDT	30.5	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original
54	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XECR-AM	AM	1340 KHZ		La Z de Morelia	Combo	Original
55	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Radio Tremor Morelia, S.A. de C.V.	XHCR-FM	FM	96.3 MHz		La Z de Morelia	Combo	Retransmisión
56	No	SI	Michoacán	La Piedad	Radio	Concesión Comercial	980 Dual Estéreo, S.A. de C.V.	XELC-AM	AM	980 KHZ		Radio Pía	Combo	Original
57	No	SI	Michoacán	La Piedad	Radio	Concesión Comercial	980 Dual Estéreo, S.A. de C.V.	XHLC-FM	FM	92.7 MHz		Radio Pía	Combo	Retransmisión
58	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Laris Hermanos, S.A.	XELO-AM	AM	570 KHZ		Candela	Migración AM/FM	Original
59	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Laris Hermanos, S.A.	XHLC-FM	FM	90.1 MHz		Candela	Migración AM/FM	Retransmisión
60	No	SI	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión Comercial	Radio Zitácuaro, S.A.	XELX-AM	AM	700 KHZ		La única	Migración AM/FM	Original
61	No	SI	Michoacán	Zitácuaro	Radio	Concesión Comercial	Radio Zitácuaro, S.A.	XHUX-FM	FM	95.1 MHz		La única	Migración AM/FM	Retransmisión
62	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Media FM, S.A. de C.V.	XEMEFM-AM	AM	1240 KHZ		MEDIANEWS	Principal	Original
63	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Suñ. de José Laris Huibide	XHATM-FM	FM	105.1 MHz		Radio Fórmula	Principal	Original
64	No	SI	Michoacán	Manavato de Ocampo	Radio	Concesión Comercial	Señal Monarca, S.A. de C.V.	XHCCBE-FM	FM	95.9 MHz		SID	Principal	Original
65	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Radio XHEMM, S. de R.L. de C.V.	XHEMM-FM	FM	101.7 MHz		Mix	Principal	Original
66	No	SI	Michoacán	El Jaral	Radio	Concesión Comercial	Radio Sol, S.A. de C.V.	XHESOL-FM	FM	103.9 MHz		Radio Sol	Principal	Original
67	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Corporación Morelia Multimedia, S.A. de C.V.	XHKW-FM	FM	89.3 MHz		Exa 89.3 FM	Principal	Original
68	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Carlos de Jesús Quiñones Arreola S de C.V.	XHLA-FM	FM	93.1 MHz		Guapera	Principal	Original
69	No	SI	Michoacán	La Piedad	Radio	Concesión Comercial	XELP-AM, S.A. de C.V.	XHLP-FM	FM	89.9 MHz		Exa FM	Principal	Original
70	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	LY, S.A.	XHLY-FM	FM	92.3 MHz		2022 FM	Principal	Original
71	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Radio XHMO, S. de R.L. de C.V.	XHMO-FM	FM	93.9 MHz		Match 93.9 FM	Principal	Original
72	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	José Humberto y Lourdes Martínez Morales	XHMRL-FM	FM	91.5 MHz		Top 91.5 FM	Principal	Original

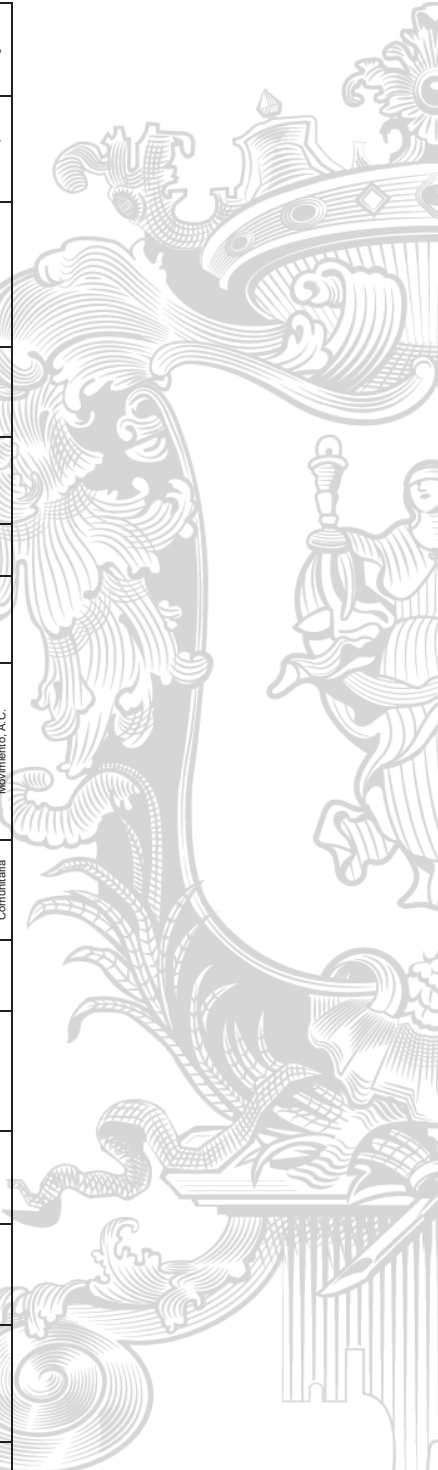
e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 7, 10, 13, 14	2, 9, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Anáhuac El Alto, Anáhuac El Grande, Colera, Comierfort, Coronado, Córdamao, Jerécuaro, Morelos, Peñajaro, Salvatierra, San Miguel de Allende, Tarandacuao, Tirimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		-	-	-	-
XECRAM	1340 kHz	8, 10, 13, 14	13, 17, 19, 20, 22	Acámbaro, Cuernavaca, Cortazar, Jerécuaro, Morelos, Salamanca, Salvatierra, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tirimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajaro	
XELCAM	980 kHz	7, 13	18	Manuel Doblado, Peñajaro	
		10, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Morelos, Salvatierra, Santiago Maravatit, Uriangato, Yuriria	
XELO-AM	570 kHz	10, 13, 14	13, 19, 20, 22	Acámbaro, Cortazar, Morelos, Salvatierra, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		14	22	Acámbaro, Jerécuaro, Tarandacuao	
XELX-AM	700 kHz	-	-	-	
		10, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Morelos, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	
		4, 10, 13, 14	8, 13, 19, 20, 22	Acámbaro, Cortazar, Guanajuato, Morelos, Salvatierra, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		14	22	Acámbaro, Jerécuaro, Tarandacuao	
		10, 13, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Morelos, Salvatierra, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		14	22	Acámbaro, Jerécuaro	
		10, 14	20, 22	Acámbaro, Yuriria	
		10, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Morelos, Salvatierra, Tarandacuao, Yuriria	
		7, 10, 13	18, 19, 20	Abasco, Huamimaro, Manuel Doblado, Peñajaro, San Francisco del Rincón, Valle de Santiago, Yuriria	
		10, 13, 14	13, 19, 20, 22	Acámbaro, Cortazar, Morelos, Salvatierra, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		10, 13, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Morelos, Salvatierra, Tirimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
		10, 13, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Morelos, Salvatierra, Tirimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	



Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligada a transmitir la pauta de la entidad	Obligada a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
73	No	SI	Michoacán	La Piedad	Radio	Concesión Comercial	Rodrigo Rodríguez Reyes	XHPLPM-FM	FM	96.1 MHz		S/D	Principal	Original
74	No	SI	Michoacán	Maravatio	Radio	Concesión Comercial	Media FM, S.A. de C.V.	XHPMAR-FM	FM	94.3 MHz		MEDIA NEWS	Principal	Original
75	No	SI	Michoacán	Maravatio	Radio	Concesión Comercial	Mir Pool Music, S.A. de C.V.	XHPVAT-FM	FM	88.3 MHz		S/D	Principal	Original
76	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Comercial	Digale Cantando, S.A. de C.V.	XHRPA-FM	FM	102.5 MHz		Radio Rancicho	Principal	Original
77	No	SI	Michoacán	Zacapu	Radio	Concesión Comercial	Organización APRIC, S.A. de C.V.	XHZI-FM	FM	96.5 MHz		La Z Zapapu	Principal	Original
78	No	SI	Michoacán	Puruándiro	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Michoacán	XHAND-FM	FM	104.9 MHz		SMARTV	Principal	Retransmisión
79	No	SI	Michoacán	La Piedad	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Michoacán	XHDAD-FM	FM	89.7 MHz		SMARTV	Principal	Retransmisión
80	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Pública	Secretaría de Cultura	XHIAM-FM	FM	95.3 MHz		Radio Educación	Principal	Original
81	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Michoacán	XHREL-FM	FM	88.5 MHz		SMARTV	Principal	Original
82	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Pública	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	XHSV-FM	FM	104.3 MHz		Radio Nicobola	Principal	Original
83	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social	Universidad Vasco de Quiroga, A.C.	XHLEL-FM	FM	96.1 MHz		UVE Radio	Principal	Original
84	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social	La Voz del Viento, A.C.	XHMICH-FM	FM	103.3 MHz		Voxz 103.3 FM	Principal	Original
85	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social	Flavio René Acero	XHMOM-FM	FM	99.1 MHz		Classics	Principal	Original
86	No	SI	Michoacán	Maravatio	Radio	Concesión Social	Voz de Maravatio, A.C.	XHMVM-FM	FM	96.3 MHz		La voz de Maravatio	Principal	Original
87	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social Comunitaria	Fundación Radiofilasoras Capital, A.C.	XHORE-FM	FM	97.3 MHz		Capital FM	Principal	Original
88	No	SI	Michoacán	Contepec	Radio	Concesión Social Comunitaria	La Monarca de Contepec, A.C.	XHSAL-FM	FM	106.7 MHz		Radio Monarca	Principal	Original
89	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social Comunitaria	RM Morelia, A.C.	XHSCCN-FM	FM	106.1 MHz		Radio Vive 106.1 FM	Principal	Original
90	No	SI	Michoacán	Alvaro Obregón	Radio	Concesión Social Comunitaria	Radio Aguerrieta, A.C.	XHSCQU-FM	FM	96.9 MHz		Radio Aguerrieta	Principal	Original
91	No	SI	Michoacán	Morelia	Radio	Concesión Social Comunitaria	Ciudadana Michoacanos en Movimiento, A.C.	XHSCDF-FM	FM	105.5 MHz		La Poderosa Morelia	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

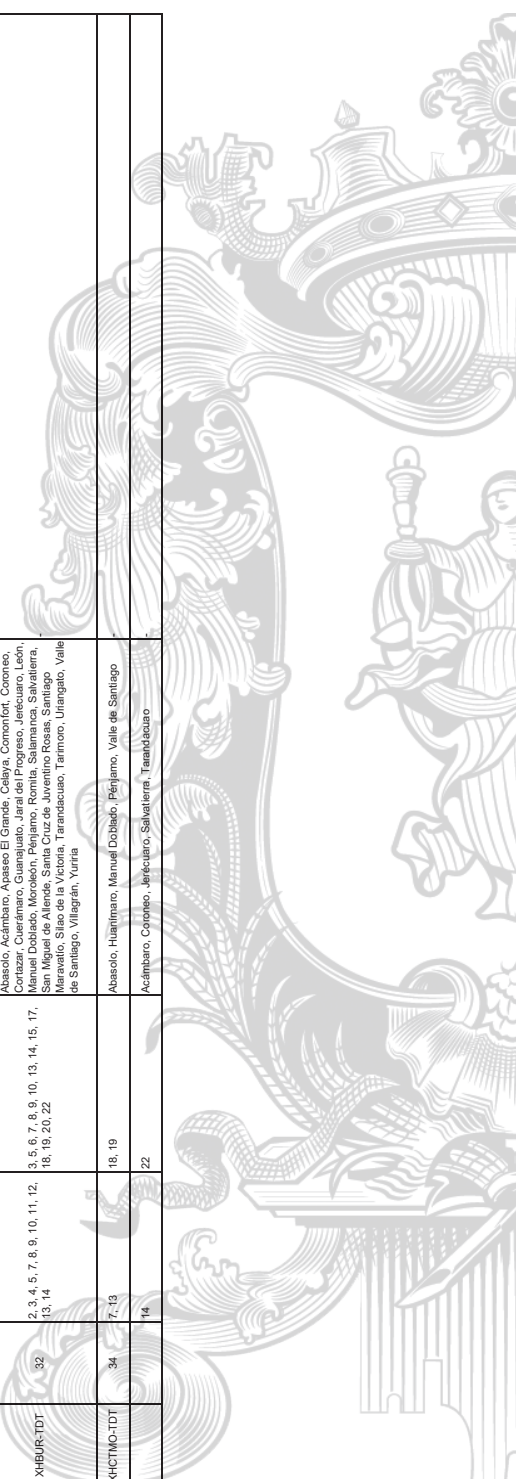
Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital (federal)	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	7, 13	18, 19		Abasco, Huamirato, Manuel Doblado, Peñjamo, Valle de Santiago, Yuriria	
	14	22		Acámbaro, Jerécuaro, Tarandacua	
	14	22		Acámbaro, Jerécuaro, Tarandacua	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Uriangato	
	13	18		Peñjamo	
XHREL-FM	88.5 MHz	18, 19, 20		Huamirato, Peñjamo, Yuriria	
XHREL-FM	88.5 MHz	18		Manuel Doblado, Peñjamo	
	14	22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Jerécuaro, Moreolón, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	
	10, 13, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Cortazar, Jerécuaro, Moreolón, Salvatierra, Tairnoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	10, 13, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Moreolón, Salvatierra, Tairnoro, Uriangato, Valle de Santiago, Yuriria	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Jerécuaro, Moreolón, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Jerécuaro, Moreolón, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	
	2, 10, 14	9, 13, 22		Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, San Miguel de Allende, Tarandacua, Tairnoro	
	14	22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro	
	14	22		Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Jerécuaro, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	
	14	22		Acámbaro	
	10, 14	13, 20, 22		Acámbaro, Moreolón, Salvatierra, Uriangato, Yuriria	

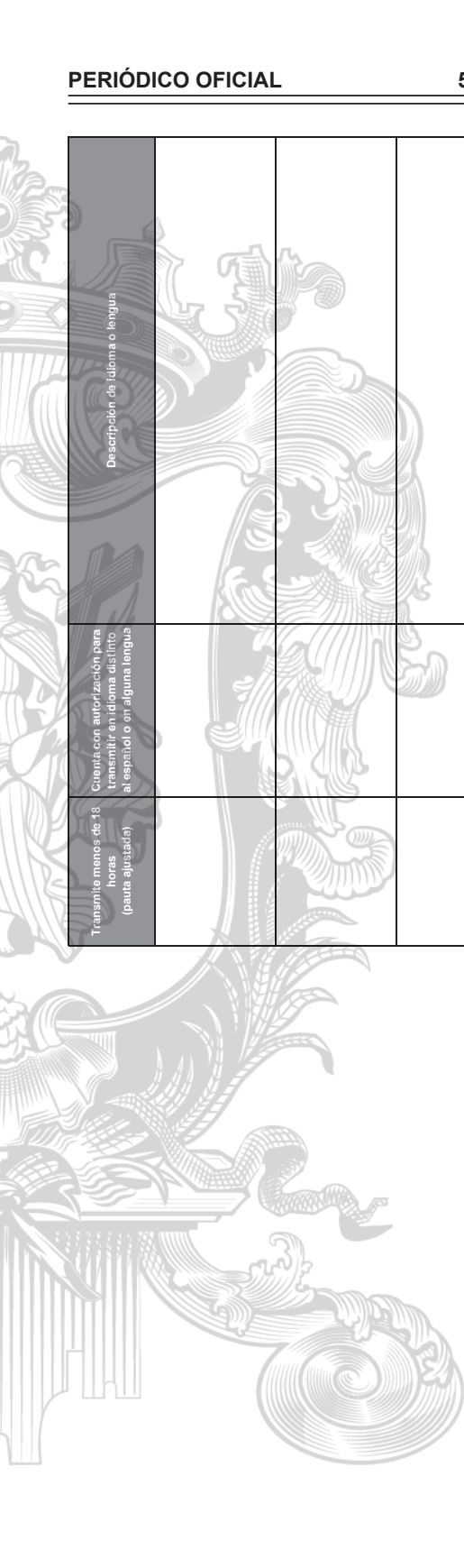
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
92	No	SI	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión Comercial	Televisa Televisión México, S.A. de C.V.	XHBG-TDT	TDT	27	13.1	Canal 13	Principal	Original
93	No	SI	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión Comercial	Televisa Televisión México, S.A. de C.V.	XHBG-TDT	TDT	27.2	13.2	UNIFE	Multiprogramación	Original
94	No	SI	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión Comercial	Televisa Televisión México, S.A. de C.V.	XHBG-TDT	TDT	27.3	13.3	RT	Multiprogramación	Original
95	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHBUR-TDT	TDT	32	7.1	Azteca 7	Principal	Original
96	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHBUR-TDT	TDT	32.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original
97	No	SI	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBIM-TDT	TDT	24	1.1	Azteca Uno	Principal	Retransmisión
98	No	SI	Michoacán	Pátzcuaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCBIM-TDT	TDT	24.2	1.2	Azteca 7	Multiprogramación	Retransmisión
99	No	SI	Michoacán	La Piedad, Sahuayo, Zamora	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTLB-TDT	TDT	16	3.1	Imagen TV	Principal	Retransmisión
100	No	SI	Michoacán	Morelia y Pátzcuaro	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMO-TDT	TDT	34	3.1	Imagen TV	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querámbaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romilla, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Sñao de la Victoria, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
		2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querámbaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romilla, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Sñao de la Victoria, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
		2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querámbaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romilla, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Sñao de la Victoria, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
		10, 14	13, 22	Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Tarandacua	
		10, 14	13, 22	Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Tarandacua	
XHLCM-TDT	26	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querámbaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romilla, Salamanca, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Sñao de la Victoria, Tarandacua, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
XHBUJ-TDT	32	2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22	Abasolo, Acámbaro, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Querámbaro, Guanajuato, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romilla, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Sñao de la Victoria, Tarandacua, Taramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
XHCTMO-TDT	34	7, 13, 14	18, 19, 22	Abasolo, Huautlamar, Manuel Doblado, Pénjamo, Valle de Santiago, Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Tarandacua	





Descripción de idioma o lengua							
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua							
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)							

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
101	No	SI	Michoacán	Morelia y Patzcuaro	Televisión	Concesión Comercial	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	XHCTMO-TDT	TDI	34.2	3.4	Excelsior TV	Multiprogramación	Original
102	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHMOW-TDT	TDI	29	5.1	Canal 5	Principal	Original
103	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHMOW-TDT	TDI	29.2	9.1	NU9VE	Multiprogramación	Original
104	No	SI	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHPUM-TDT	TDI	25	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión
105	No	SI	Michoacán	Puruándiro	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHPUM-TDT	TDI	25.2	5.1	Canal 5	Multiprogramación	Retransmisión
106	No	SI	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHRAAM-TDT	TDI	23	7.1	Azteca 7	Principal	Retransmisión
107	No	SI	Michoacán	Zamora	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHRAAM-TDT	TDI	23.2	7.2	A+	Multiprogramación	Retransmisión
108	No	SI	Michoacán	Sahuayo	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHSAM-TDT	TDI	14	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión
109	No	SI	Michoacán	Sahuayo	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHSAM-TDT	TDI	14.2	5.1	Canal 5	Multiprogramación	Retransmisión
110	No	SI	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHURT-TDT	TDI	30	2.1	Las Estrellas	Principal	Original
111	No	SI	Michoacán	Uruapan	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHURT-TDT	TDI	30.2	2.2	Foto TV	Multiprogramación	Original
112	No	SI	Michoacán	Zinapécuaro	Televisión	Concesión Comercial	Televimec, S.A. de C.V.	XHZIM-TDT	TDI	36	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión
113	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPE-TDT	TDI	13	11.1	Canal Once	Principal	Original
114	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Michoacán	XHMCR-TDT	TDI	14	16.1	SMRTV	Principal	Original
115	No	SI	Michoacán	La Piedad	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Michoacán	XHPMG-TDT	TDI	22	16.1	SMRTV	Principal	Retransmisión



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	14	22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro, Salvatierra, Tarandacúaro	
	2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14	3, 5, 8, 10, 13, 17, 18, 20, 22		Acámbaro, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Guanajuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacúaro, Tairnoro, Uriangato, Villagrán, Yuriria	
	2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14	3, 5, 8, 10, 13, 17, 18, 20, 22		Acámbaro, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Guanajuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacúaro, Tairnoro, Uriangato, Villagrán, Yuriria	
XHURT-TDT	30	7, 10, 13	18, 19, 20	Abasolo, Cuadernero, Huanimaro, Inapueblo, León, Pénjamo, Valle de Santiago, Yuriria	
XHMOW-TDT	29	7, 10, 13	18, 19, 20	Abasolo, Cuadernero, Huanimaro, Inapueblo, León, Pénjamo, Valle de Santiago, Yuriria	
XHBUR-TDT	32	13	18	Pénjamo	
XHBUR-TDT	32.2	13	18	Pénjamo	
XHURT-TDT	30	7, 13	18	Manuel Doblado, Pénjamo	
XHMOW-TDT	29	7, 13	18	Manuel Doblado, Pénjamo	
				Acámbaro, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Guanajuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacúaro, Tairnoro, Uriangato, Villagrán, Yuriria	
				Acámbaro, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Guanajuato, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Romita, Salvatierra, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarandacúaro, Tairnoro, Uriangato, Villagrán, Yuriria	
XHURT-TDT	30	10, 14	13, 20, 22	Acámbaro, Cortazar, Moroleón, Uriangato, Yuriria	
	14	22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro	
	14	22		Acámbaro, Coroneo, Jerécuaro	
XHMOR-TDT	14	7, 13	18, 19	Huanimaro, Manuel Doblado, Pénjamo, Valle de Santiago	

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
116	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMO-TDT	TDT	19	14.1	Canal Católice	Principal	Original
117	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMO-TDT	TDT	19.2	11.1	Canal Once	Multiprogramación	Original
118	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMO-TDT	TDT	19.3	20.1	TV UNAM	Multiprogramación	Original
119	No	SI	Michoacán	Morelia	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMO-TDT	TDT	19.4	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Original
120	No	SI	Michoacán	Puepipo de Echalitz	Televisión	Concesión Social Comunitaria	Echalis 88, A.C.	XHCSAC-TDT	TDT	9	18.1	S/D	Principal	Original
121	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Radio Carlon, S.A. de C.V.	XECBY-AM	AM	1250 KHZ		S/D	Principal	Original
122	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Medios Digitales RMX, S.A. de C.V.	XEQRM-AM	AM	1310 KHZ		S/D	Principal	Original
123	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Radio XHGV, S. de R.L. de C.V.	XHGV-FM	FM	106.5 MHz		MIX 106.5 FM	Principal	Original
124	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Foro Radical, S.A. de C.V.	XHRY-FM	FM	93.9 MHz		Radio Joya	Principal	Original
125	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Radio XHJHS, S.A. de C.V.	XHJHS-FM	FM	101.1 MHz		Stereo Cristal 101.1 FM	Principal	Original
126	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Transmisora Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.	XHUX-FM	FM	88.7 MHz		Radio Fórmula Querétaro	Principal	Original
127	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	Impresora Radiófonos de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V.	XHKH-FM	FM	91.7 MHz		Top Music	Principal	Original
128	No	SI	Querétaro	Querétaro	Radio	Concesión Comercial	XHMQ, S.A. de C.V.	XHMQ-FM	FM	98.7 MHz		La Ke Buena	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	14		22	Aclambaro, Coroneo, Jerécuaro	-
	14		22	Aclambaro, Coroneo, Jerécuaro	-
	14		22	Aclambaro, Coroneo, Jerécuaro	-
	14		22	Aclambaro, Coroneo, Jerécuaro	-
	13		18	Penjamo	-
	2, 12, 14		9, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Tarrnoro	-
	2, 12, 14		9, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Tarrnoro	-
	2, 10, 14		9, 13, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Comonfort, Cortazar, San Miguel de Allende, Tarrnoro	-
	2, 10, 12, 14		9, 13, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Tarrnoro	-
	1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14		1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Aclambaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huanimaro, Irapuato, Jalil del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Morcón, Penjamo, Pueblo Nuevo, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacuso, Tarrnoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	-
	2, 10, 12, 13, 14		9, 13, 15, 16, 17, 19, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Tarrnoro, Valle de Santiago, Villagrán	-
	2, 8, 10, 12, 13, 14		9, 13, 15, 16, 17, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Salvaterra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacuso, Tarrnoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	-
	1, 2, 8, 10, 12, 13, 14		2, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Jerécuaro, Penjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarrnoro, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria	-





Descripción de idiomas o lengua																				
Cuenta con autorización para transmitir en formato distinto al español o en alguna lengua																				
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)																				

Catálogo de las estaciones de radio

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
129	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	Radiofusión Capital, S.A. de C.V.	XHNAQ-FM	FM	104.9 MHz		LCKURA FM	Principal	Original
130	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	Estéreo mundo de Querétaro, S.A. de C.V.	XHCE-FM	FM	95.5 MHz		Exa FM	Principal	Original
131	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	GJM Televisión Nacional, S.A. de C.V.	XHOZF-FM	FM	94.7 MHz		Imagen	Principal	Original
132	No	SI	Queretaro	Cadereyta de Montes	Radio	Concesión Comercial	Radio Cadereyta XHPCMQ, S.A. de C.V.	XHPCMQ-FM	FM	92.3 MHz		SD	Principal	Original
133	No	SI	Queretaro	La Noria	Radio	Concesión Comercial	Radio Catón, S.A. de C.V.	XHQGF-FM	FM	107.9 MHz		La Pícosa	Principal	Original
134	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	Radiofusión Querétaro, S.A. de C.V.	XHQTF-FM	FM	90.9 MHz		91 Dat	Principal	Original
135	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	Radio XHOTO Querétaro, S. de R.L. de C.V.	XHOTO-FM	FM	97.9 MHz		MATCH 97.9 FM	Principal	Original
136	No	SI	Queretaro	San Juan del Río	Radio	Concesión Comercial	XHRO-FM, S.A. de C.V.	XHRO-FM	FM	97.1 MHz		La Z.97.1	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

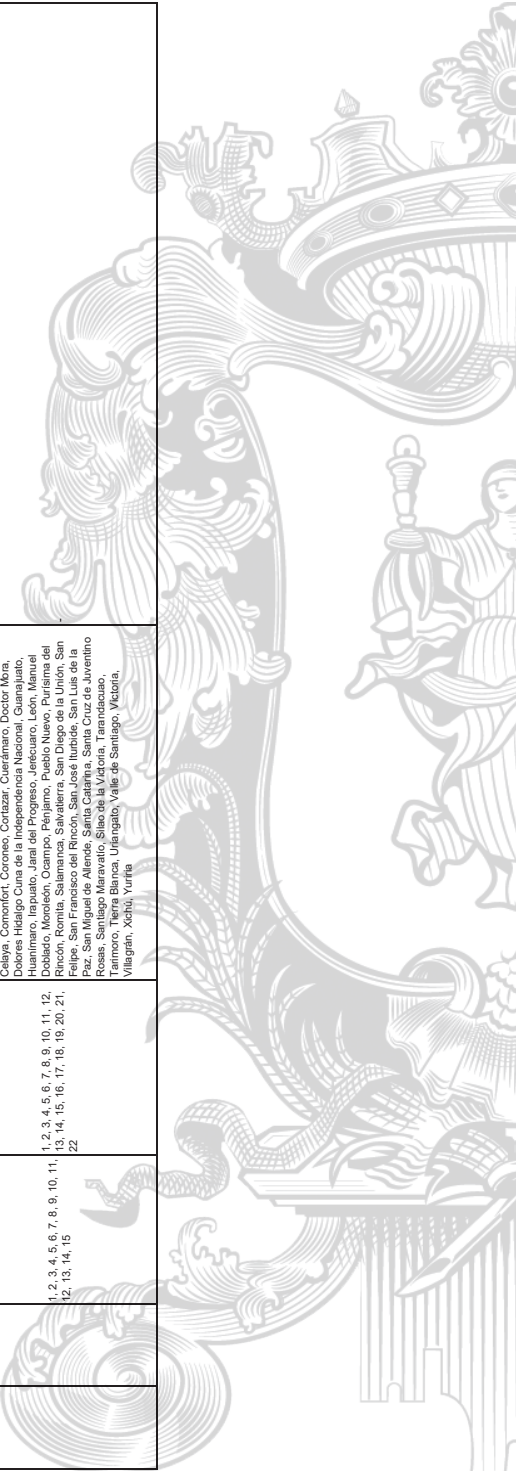
Siglas señal origen	Canal/frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura a nivel local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
	2, 10, 12, 14		9, 13, 15, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Tarramoro	
	1, 2, 8, 10, 12, 13, 14		1, 2, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Morelia, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
	1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15		1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuertamaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huamimaro, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Morelia, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravelló, Tarandacua, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Yuriria	
	1, 2		2, 9	Tierra Blanca	
	2, 8, 10, 12, 14		9, 13, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
			1, 2, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huamimaro, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Morelia, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravelló, Tarandacua, Tarramoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
	1, 2, 8, 9, 10, 12, 13, 14		2, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Doctor Mora, Irapuato, Jerécuaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	
	2, 8, 10, 12, 13, 14		9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, Pénjamo, Salamanca, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramoro, Valle de Santiago, Villagrán	

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado/ Domicilio	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
137	No	SI	Queretaro	San Juan del Rio	Radio	Concesión Comercial	Multimedios en Redefinición Morelos, S.A. de C.V.	XHWI-FM	FM	96.1 MHz		Esa FM San Juan del Rio	Principal	Original
138	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Comercial	Radio XEXE, S.A. de C.V.	XHXE-FM	FM	92.7 MHz		Radio Fórmula Querétaro	Principal	Original
139	No	SI	Queretaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Querétaro	XECPAC-AM	AM	1200 KHz		Radio Jalpan	Principal	Original
140	No	SI	Queretaro	Jalpan de Serra	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Querétaro	XECPAF-AM	AM	850 KHz		Radio Universidad Sierra Gorda	Principal	Original
141	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Querétaro	XHQUE-FM	FM	100.3 MHz		Radio Querétaro	Principal	Original
142	No	SI	Queretaro	Queretaro	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Querétaro	XHUAQ-FM	FM	89.5 MHz		Radio Universidad	Principal	Original
143	No	SI	Queretaro	San Juan del Rio	Radio	Concesión Social	Radio de Ayuda, A.C.	XHPBUR-FM	FM	93.1 MHz		S/D	Principal	Original
144	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XEZ-TDT	TDT	29	5.1	Canal 5	Principal	Original
145	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Comercial	Teleimagen del Noroeste, S.A. de C.V.	XHQZ-TDT	TDT	18	9.1	NU9VE	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 14	2, 9, 17, 22	Apaseo El Grande, Comonfort, Coroneo, Jerécuaro, San Miguel de Allende, Tierra Blanca	-
		2, 10, 12, 14	9, 13, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Taimoro	-
		1	2	Atarjea, Xichú	-
		1	2	Atarjea, Santa Catalina, Tierra Blanca, Xichú	-
		1, 2, 8, 10, 12, 13, 14	2, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, San Miguel de Allende, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacazo, Taimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Yuriria	-
		2, 10, 12, 14	9, 13, 15, 16, 17, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Jerécuaro, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Taimoro	-
		1	2	Tierra Blanca	-
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Adairbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuatrimo, Doctor Mora, Huamantla, Huatimilco, Huimantla, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Monción, Ocampo, Peñajamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catalina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Sibaté de la Victoria, Taimoro, Tarandacazo, Toluca, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Xichú, Yuriria	-
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Adairbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuatrimo, Doctor Mora, Huamantla, Huatimilco, Huimantla, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Monción, Ocampo, Peñajamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catalina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatio, Sibaté de la Victoria, Taimoro, Tarandacazo, Toluca, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán, Xichú, Yuriria	-



Descripción de idioma o lengua																			
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua																			
Transmitir o menos de 18 horas (pauta a jus tado)																			

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

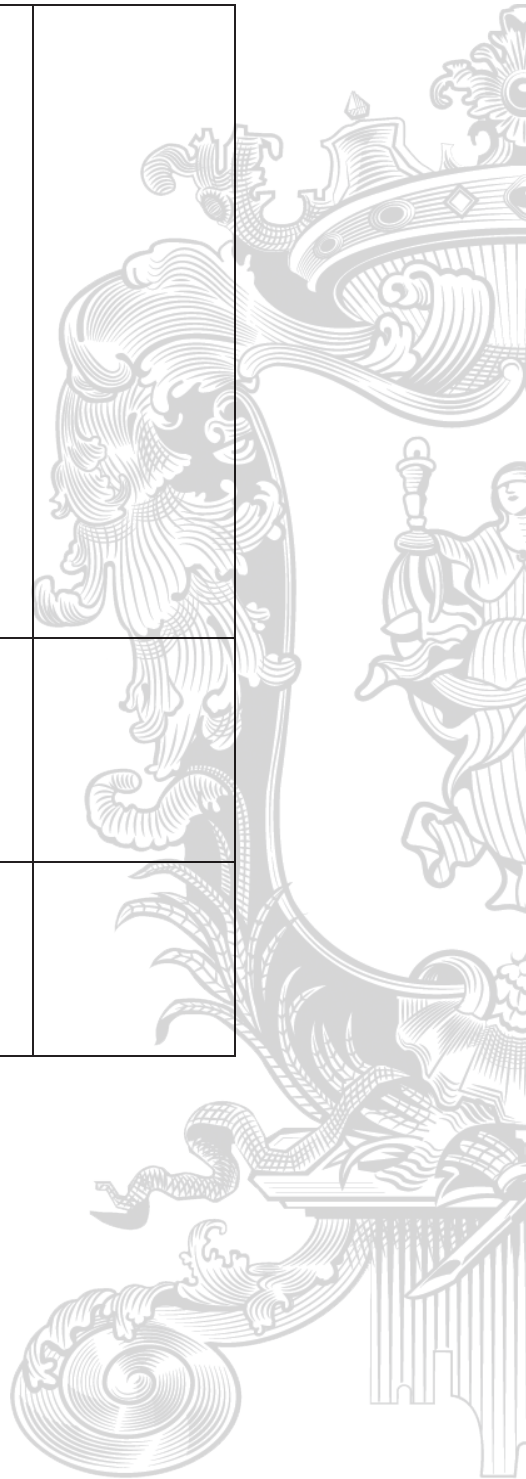
N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Tipo de señal
146	No	SI	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHQUE-TDT	TDT	34	7.1	Azteca 7	Principal	Original
147	No	SI	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHQUE-TDT	TDT	34.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original
148	No	SI	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHQUR-TDT	TDT	26	1.1	Azteca Uno	Principal	Original
149	No	SI	Querétaro	Querétaro	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHQUR-TDT	TDT	26.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Impulso, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
		1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Impulso, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
		1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Impulso, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
		1, 2, 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	1, 2, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Impulso, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Taramandacao, Tarramoro, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	

Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua	Descripción de idioma o lengua			



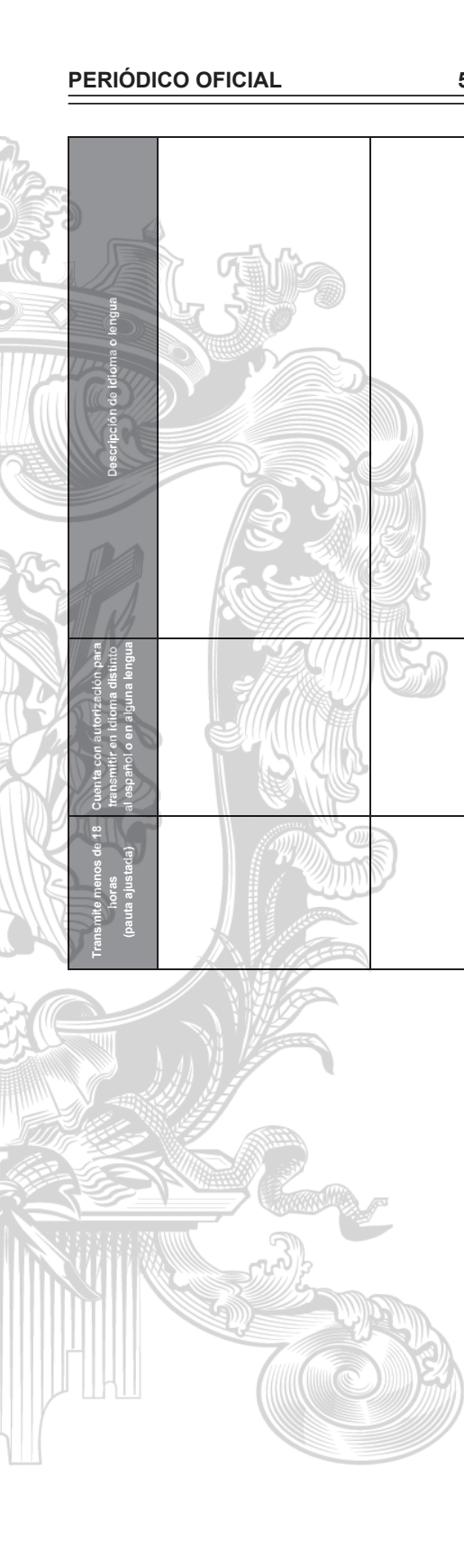
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisor	Tipo de señal
150	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TDT	TDT	32	2.1	Las Estrellas	Principal	Original
151	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHZ-TDT	TDT	32.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original
152	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Universidad Autónoma de Querétaro	XHPQR-TDT	TDT	11	24.1	TV UAQ	Principal	Original
153	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de Querétaro	XHSECE-TDT	TDT	14	10.1	Televisión Querétaro	Principal	Original
154	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMQ-TDT	TDT	30	11.1	Canal Once	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Dolores Hidalgo Cuina de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catalina, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel Maravatío, Siao de la Victoria, Taramandacao, Tancitaro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Acámbaro, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Huanimaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catalina, Santa Cruz de Juventino Rosas, San Miguel Maravatío, Siao de la Victoria, Taramandacao, Tancitaro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú, Yuriria	
		1, 2, 4, 5, 9, 14	1, 2, 8, 9, 11, 16, 17, 22	Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuina de la Independencia Nacional, Guanajuato, Irapuato, Jerécuaro, San Diego de la Unión, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catalina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tancitaro, Tierra Blanca, Victoria, Yuriria	
		1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14	1, 2, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuina de la Independencia Nacional, Irapuato, Jerécuaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tancitaro, Valle de Santiago, Villagrán	
		1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuina de la Independencia Nacional, Huanimaro, Irapuato, Manuel Doblado, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tancitaro, Valle de Santiago, Villagrán	

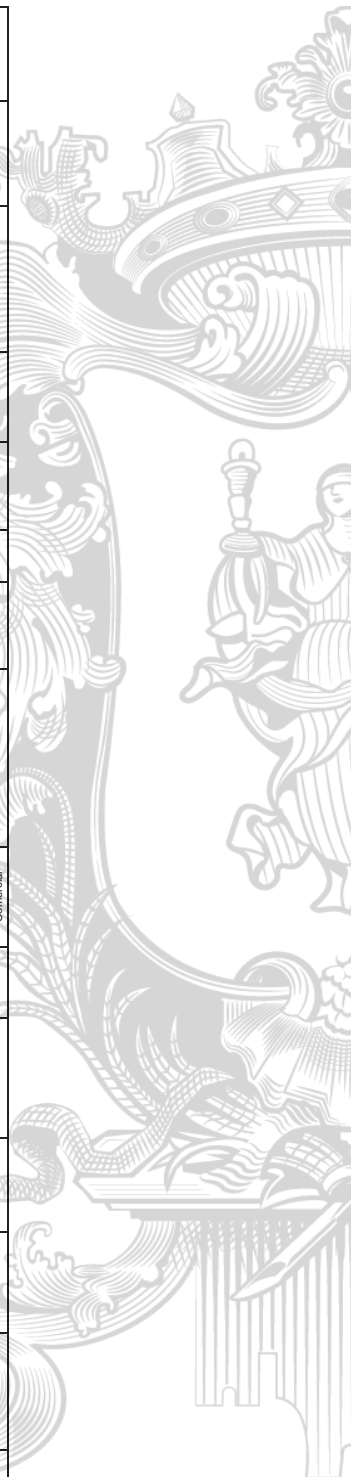




Descripción de idioma o lengua					
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua					
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)			Lunes a Domingo: 07:00 a 23:59 hrs. 17 horas		

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
155	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMQ-TDT	TDT	30.2	14.1	Canal Catorce	Multiprogramación	Original
156	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMQ-TDT	TDT	30.3	22.1	Canal 22	Multiprogramación	Original
157	No	SI	Queretaro	Queretaro	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSRPMQ-TDT	TDT	30.5	20.1	TVUNAM	Multiprogramación	Original
158	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Transmisiones Mtk, S.A. de C.V.	XEBM-AM	AM	820 MHz		Ke buena	Combo	Original
159	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Transmisiones Mtk, S.A. de C.V.	XHBM-FM	FM	105.7 MHz		Ke buena	Combo	Retransmisión
160	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Escápate al Paraiso, S.A. de C.V.	XESLEP-AM	AM	710 MHz		SD	Principal	Original
161	No	SI	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión Comercial	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XEWA-AM	AM	540 MHz		W Radio	Migración AM-FM	Retransmisión
162	No	SI	San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez	Radio	Concesión Comercial	Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	XHEWA-FM	FM	103.9 MHz		W Radio	Migración AM-FM	Original
163	No	SI	San Luis Potosí	Río Verde, Ciudad Fernández	Radio	Concesión Comercial	Comunicación Digital Zona Media, S.A. de C.V.	XHCCBW-FM	FM	102.7 MHz		La Puna 102.7	Principal	Original
164	No	SI	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión Comercial	Informa Zona Media, S.A. de C.V.	XHEEM-FM	FM	94.5 MHz		Rio de Mexicana	Principal	Original
165	No	SI	San Luis Potosí	Los Palisados	Radio	Concesión Comercial	XEEI-AM, S.A. de C.V.	XHEI-FM	FM	93.1 MHz		La Poderosa	Principal	Original



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

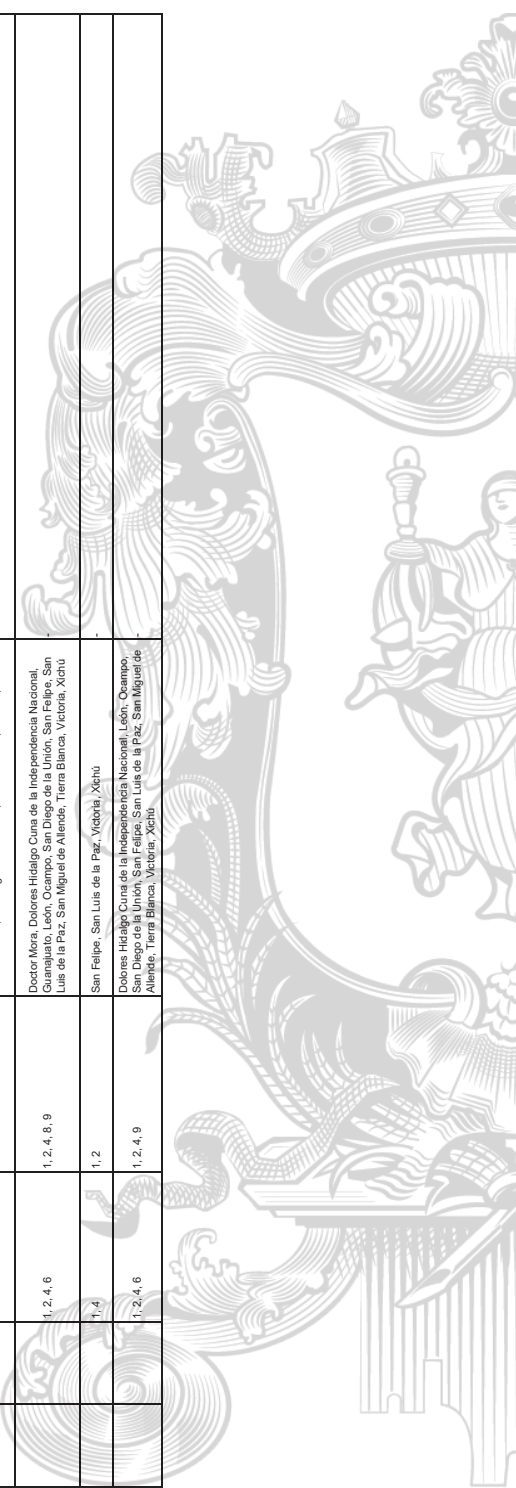
Signas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital / estatal	Cobertura aldistrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender, propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Corral de Cortina, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huastimor, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora, Valle de Santiago, Villagrán	
		1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Corral de Cortina, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huastimor, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora, Valle de Santiago, Villagrán	
		1, 2, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15	1, 2, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Celaya, Comonfort, Corral de Cortina, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Huastimor, Irapuato, Jerécuaro, Manuel Doblado, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarramora, Valle de Santiago, Villagrán	
		1, 4	1, 2	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz	
XEBM-AM	820 kHz	1	2	San Luis de la Paz	
		4	1	San Felipe	
XHEWA-FM	103.9 MHz	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Abasco, Apaseo El Alto, Apaseo El Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuernavaca, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huastimor, Ocampo, Peñajimo, Pueblo Nuevo, Turisima del Fincon, Romita, San Felipe, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Francisco del Rioverde, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Silao de la Victoria, Tarramora, Tierra Blanca, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú	
		1	2	San Luis de la Paz	
		1	2	San Luis de la Paz, Victoria, Xichú	
		1	2	San Luis de la Paz, Victoria, Xichú	
		1	2	San Luis de la Paz	

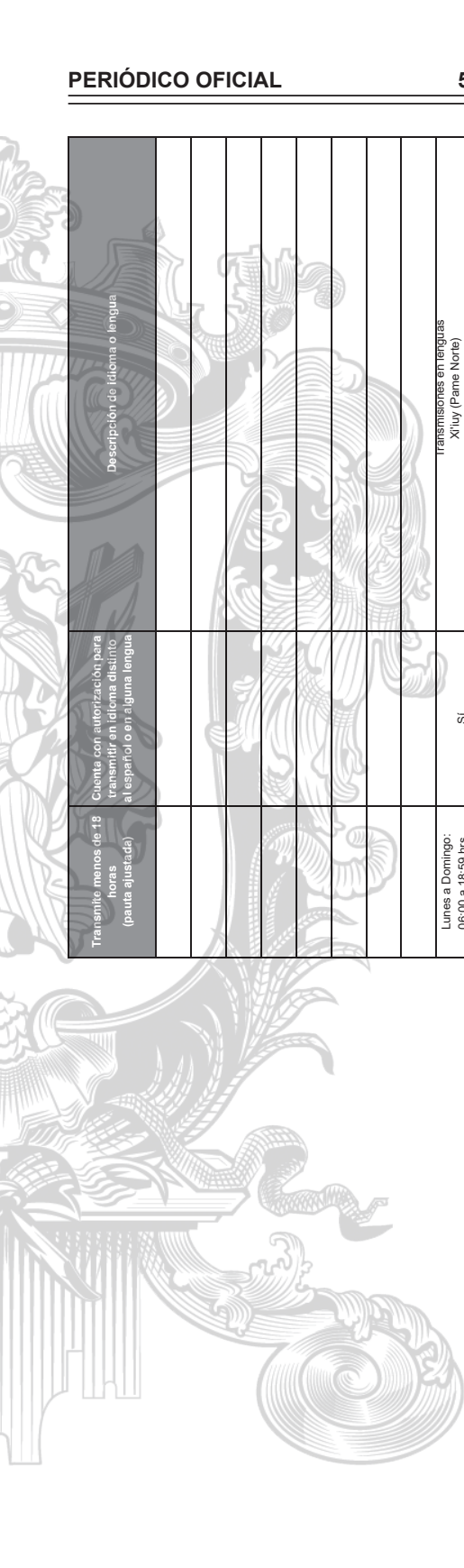
Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligadas a transmitir la pauta de la entidad	Obligadas a suspender propaganda gubernamental	Escrito/ Domiciliada	Población/ Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Siglas	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
166	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Cable Master, S.A. de C.V.	XHEPO-FM	FM	103.1 MHz		Imagen Radio	Principal	Original
167	No	SI	San Luis Potosí	Río Verde	Radio	Concesión Comercial	José Luis Martínez Sánchez	XHYV-FM	FM	91.7 MHz		Espectacular	Principal	Original
168	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Radio XHNB San Luis Potosí S. de R.L. de C.V.	XHNB-FM	FM	95.3 MHz		Amor 95.3	Principal	Original
169	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Radio comunicación Emfocada, S.A. de C.V.	XHQB-FM	FM	96.1 MHz		Factor 96.1	Principal	Original
170	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Transmisiones MK, S.A. de C.V.	XHOD-FM	FM	96.9 MHz		Voz 96.9	Principal	Original
171	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Radio Operadora Pagasso, S.A. de C.V.	XHPM-FM	FM	100.1 MHz		La Mejor	Principal	Original
172	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	Radio XHOK San Luis Potosí, S. de R.L. de C.V.	XHOK-FM	FM	98.5 MHz		MX 98.5	Principal	Original
173	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Comercial	XHSS-FM, S.A. de C.V.	XHSS-FM	FM	91.9 MHz		XTREMA	Principal	Original
174	No	SI	San Luis Potosí	Tancanhuitz de Santos	Radio	Concesión Pública	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	AM	770 KHZ		La Voz de Las Huastecas	Principal	Original
175	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Radio	Concesión Pública	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	XEQO-AM	AM	1190 KHZ		Radio Universidad	Principal	Original
176	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCLP-TDT	TDT	22	7.1	Azteca 7	Principal	Original
177	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHCLP-TDT	TDT	22.2	7.2	A+	Multiprogramación	Original
178	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDD-TDT	TDT	28	1.1	Azteca Uno	Principal	Original
179	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televisión Azteca III, S.A. de C.V.	XHDD-TDT	TDT	28.2	1.2	ADN 40	Multiprogramación	Original
180	No	SI	San Luis Potosí	Río Verde y San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Radio Operadora Pagasso, S.A. de C.V.	XHROS-TDT	TDT	10	4.1	Globalmedia TV	Principal	Original
181	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLA-TDT	TDT	31	2.1	Las Estrellas	Principal	Original

e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
 misoras que se ven y escuchan en la entidad

Siglas señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1		San Luis de la Paz	-
		1		San Luis de la Paz, Victoria, Xichú	-
		1		Victoria	-
		1		San Luis de la Paz	-
		1		San Luis de la Paz	-
		1		San Luis de la Paz	-
		1		Victoria	-
		1		San Luis de la Paz	-
		1		Atripeja, Xichú	-
		4		Ocampo, San Felipe	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 8, 9	Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 8, 9	Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 8, 9	Doctor Mesa, Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 8, 9	Doctor Mesa, Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 8, 9	Doctor Mesa, Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, Guanajuato, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-
		1, 4	1, 2	San Felipe, San Luis de la Paz, Victoria, Xichú	-
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 9	Dolores Hidalgo, Curia de la Independencia Nacional, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	-





Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)	Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua	Descripción de idioma o lengua
Lunes a Domingo: 06:00 a 18:59 hrs. 13 horas contingentes	SI	Transmisiones en lenguas Xi'uy (Pame Norte) Xi'oi (Pame Sur) Nahual (Instituto Centro)
07:00 a 22:59 hrs. 16 horas Domingo.		

Catálogo de las estaciones de radio y televisión

N°	Obligada a transmitir la pauta de la entidad	Obligada a suspender propaganda gubernamental	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Medio	Régimen	Nombre del concesionario	Símbolos	Banda	Frecuencia / Canal	Frecuencia / Canal Virtual	Nombre de la estación	Tipo de emisora	Tipo de señal
182	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHSLA-TDT	TDT	31.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original
183	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHSLT-TDT	TDT	34	5.1	Canal 5	Principal	Original
184	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Comercial	Radio Televisión, S.A. de C.V.	XHSLT-TDT	TDT	34.2	8.1	NÚOVE	Multiprogramación	Original
185	No	SI	San Luis Potosí	Ciudad Valles	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHCPGX-TDT	TDT	12	14.1	Canal Catorce	Principal	Retransmisión
186	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPDU-TDT	TDT	24	11.1	Canal Once	Principal	Original
187	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Pública	Instituto Politécnico Nacional	XHCPDU-TDT	TDT	24.2	11.2	Once Niñas y Niños	Multiprogramación	Original
188	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Pública	Gobierno del Estado de San Luis Potosí	XHLSL-TDT	TDT	35	9.1	Local	Principal	Original
189	No	SI	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Televisión	Concesión Pública	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPS-TDT	TDT	23	14.1	Canal Catorce	Principal	Original
190	No	SI	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TDT	TDT	16	2.1	Las Estrellas	Principal	Original
191	No	SI	Zacatecas	Zacatecas	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHBD-TDT	TDT	16.2	2.2	Foro TV	Multiprogramación	Original
192	No	SI	Zacatecas	Nochistlán	Televisión	Concesión Comercial	Televimex, S.A. de C.V.	XHNOZ-TDT	TDT	23	2.1	Las Estrellas	Principal	Retransmisión



e radio y canales de televisión del estado de Guanajuato
misoras que se ven y escuchan en la entidad

Signos señal origen	Canal / frecuencia señal origen	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de Proceso Electoral Local
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 9	Coahuila Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 9	Coahuila Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	
		1, 2, 4, 6	1, 2, 4, 9	Coahuila Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Victoria, Xichú	
XHSPS-TDT	23	1	2	Xichú	
		4	1	San Felipe	
		4	1	San Felipe	
		4	1, 2	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	
		4	1	San Felipe	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Impulato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
		3, 4, 5, 6, 7, 9, 13	1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 18	Impulato, León, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, San Felipe, San Francisco del Rincón, Silao de la Victoria	
XHBD-TDT	16	4	1	San Felipe	

Descripción de idioma o lengua									
Cuenta con autorización para transmitir en idioma distinto al español o en alguna lengua									
Transmite menos de 18 horas (pauta ajustada)									



DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Guanajuato, Guanajuato, a los 26 veintiséis días del mes de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro.-----

VISTO para determinar de conformidad con la modificación de municipio por única ocasión, relativo a la concesión que ampara el número económico **LE-4739** otorgado para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de León, Guanajuato; y,-----

RESULTANDO

PRIMERO.- El entonces Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato, Arquitecto J. Jesús Oviedo Herrera, en fecha 17 diecisiete de agosto de 2023 dos mil veintitrés, expidió el título concesión a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, que ampara la explotación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de León, Guanajuato, con el número económico **LE-4739**.-----

SEGUNDO.- Mediante memorándum número 0211/2024 de fecha 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección de Desarrollo de Transporte, remitió a la Dirección Jurídica de Transporte, estudio técnico realizado por dicha Área en fecha 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual comunica lo que reza de la siguiente manera: "...en el cual se concluye que, es técnicamente viable explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, del número económico **LE-4739** a un municipio diferente al autorizado, de **León a Silao de la Victoria**, ambos del Estado de Guanajuato...",(sic); y de la que obra en el contenido de dicho instrumento técnico como anexos, de los cuales se desprende el escrito de fecha 20 veinte de diciembre de 2022 dos mil veintidós recibido en la Oficialía de Partes de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado>>, en la misma fecha, en virtud del cual la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, solicita lo que a letra se lee:

"...C. MARIA DE JESÚS PEDROZA SANCHEZ ..." (sic), "...Solicito se sirva asignar para el municipio de Silao, Gto., a fin de poder cumplir de manera eficiente con la prestación de este servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija (taxi) con el que actualmente prestamos servicio..." (sic).-----

TERCERO.- Esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, a fin de determinar la procedencia o improcedencia de la modificación de municipio para el cual fue otorgada la concesión que ampara el número económico LE-4739, para explotar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de León, Guanajuato; como se indicó en el resultando SEGUNDO de la presente determinación, llevó a cabo en fecha 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el estudio técnico para sustentar con elementos técnicos y legales la viabilidad de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 160 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el que se concluyó lo que a letra se lee:

" (...)

Conforme a la oferta y demanda del servicio de taxi, es posible asignar la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, a un municipio diferente al autorizado, es decir, del municipio de León al municipio de Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato, ya que fortalece e incrementa la capacidad de oferta en la prestación del servicio en el municipio de referencia..."(sic).

Sumado al rubro de "PROPUESTA" (sic) que se inserta en el multicitado instrumento técnico y que reza lo siguiente:

"Derivado del estudio técnico que realizó la Dirección de Desarrollo del Transporte, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 160 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, así como del escrito de la concesionaria C. María de Jesús Pedroza Sánchez, en el cual solicitó se le asigne un municipio diferente al autorizado para la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, es técnicamente viable explotar el servicio público antes referido del número económico LE-4739 a un municipio diferente al autorizado, de León a Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato."(sic); y,-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, es competente para emitir la presente determinación, tal como lo disponen los artículos 1, 2 fracción V, 6 fracción I, 7 fracciones X y XIX ter, 15 fracción II, 15 ter, 18 bis fracción XIX, 121 fracción I, 122 fracción I inciso e), 139, 140 fracción III, 152, 153 y 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3 fracción II inciso a), a.2), 4, 8 fracciones III, VII y XXVI, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción II, 43 fracciones I, II y IV, y 45 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.-----

SEGUNDO.- El artículo 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, dispone que tratándose del transporte público de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, la autoridad competente podrá previo estudio técnico asignar un municipio diferente para la prestación de este servicio público a las personas físicas que así lo soliciten, siempre y cuando sea por causas excepcionales y por única ocasión en el supuesto de extrema necesidad.-----

TERCERO.- Atendiendo a la solicitud de modificación de municipio referida en el resultando TERCERO de la presente determinación, esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, examinó que la misma se encontrara apegada a derecho de conformidad con lo previsto en los artículos 8° de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al artículo 23 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es decir, se formuló por escrito, de manera pacífica y respetuosa; razón por la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Unidad Administrativa de Transporte ordenó la práctica de un estudio técnico a efecto de determinar sobre la necesidad de modificación de municipio respecto de la concesión en tratamiento, el cual concluyó por parte de la Dirección de Desarrollo de Transporte, con lo siguiente:-----

“ En fecha 20 de diciembre de 2022, la C. María de Jesús Pedroza Sánchez ingresó escrito en la oficialía de partes de la Dirección General de Transporte del Estado, en el cual solicitó asignar la concesión del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi», del número económico LE-4739 del municipio de León al municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Por lo cual la Dirección de Desarrollo del Transporte, realizó el presente estudio técnico, respecto a la solicitud de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez en su carácter de concesionaria del número económico LE-4739 del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «Taxi».

Que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 160 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se elaboró el presente estudio para analizar técnicamente la posibilidad de asignar la explotación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, a un municipio diferente al autorizado.

En el municipio de León, Guanajuato, se presta el servicio de taxi con 4,816 unidades, esto es, 28 veces más vehículos de servicio de taxi, que los 171 que existen en Silao de la Victoria, Guanajuato. Ahora bien, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, existe un vehículo de servicio de taxi por cada 544 habitantes económicamente activos; así mismo, en el municipio de León, Guanajuato, existe un vehículo por cada 187 habitantes económicamente activos, lo cual representa una oferta mayor a la que prevalece en Silao de la Victoria, Guanajuato.

Dado que la Unidad Administrativa de Transporte persigue el orden público y el interés general, a continuación, se enlistan los beneficios sociales de incrementar unidades al parque vehicular para ofrecer el servicio de taxi, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, como se indica:

- a. Incrementos en la eficiencia del servicio debido a la entrada de más unidades de servicio de taxi, a la operación.*
- b. Mejoras en la confiabilidad y disposición del servicio existente y adicional.*

c. Equilibrio entre la demanda de viajes y la oferta del servicio de taxi.

Conforme a la oferta y demanda del servicio de taxi, es posible asignar la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija «<Taxi>», a un municipio diferente al autorizado, es decir, del municipio de León al municipio de Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato, ya que fortalece e incrementa la capacidad de oferta en la prestación del servicio en el municipio en referencia.

Una vez realizado el presente estudio técnico y derivado de la solicitud realizada por la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, concesionaria del número económico LE-4739, es técnicamente viable explotar el servicio público antes referido del número económico LE-4739 a un municipio diferente al autorizado, de León a Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato.” (sic).

CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el numeral 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y que a la letra se lee:

“Artículo 160...

...

En el caso del servicio público de transporte de alquiler sin ruta fija, por causas excepcionales, la autoridad estatal, previo estudio técnico, podrá asignar un municipio diferente para la explotación de este servicio público a las personas físicas que así lo soliciten de conformidad con el reglamento respectivo. Por única ocasión en caso de extrema necesidad...” (sic).

Se tiene que, de una interpretación literal a dicho precepto legal, se establecen los supuestos jurídicos a efecto de estar en posibilidad para llevar a cabo la asignación de un municipio diferente para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> que nos ocupa, los cuales son los que a continuación se mencionan:

1.- Que se hubiere elaborado un estudio técnico, en el cual se estudien las causas excepcionales que conlleve a la extrema necesidad, concluyendo con la factibilidad de la modificación; que en la especie se realizó en fecha 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, por parte de la Dirección de Desarrollo de Transporte, adscrita a esta Dirección General de Transporte a mi cargo.

2.- Que los solicitantes sean concesionarios únicamente como personas físicas; que en el caso particular resulta ser la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, titular del número económico LE-4739, para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, tal como se acredita con el documento descrito en el resultando PRIMERO de la presente determinación.

En este sentido, conforme a lo establecido en el artículo 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y del multicitado estudio técnico elaborado por la Dirección de Desarrollo de Transporte adscrita a esta Unidad Administrativa, es viable llevar a cabo la modificación en tratamiento, respecto del número económico LE-4739, que ampara la explotación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en el municipio de León, Guanajuato, cuyo titular es la C. María de Jesús Pedroza Sánchez; toda vez que así se concluye en el instrumento técnico y que a la letra se lee:

“ (...)”

Dado que la Unidad Administrativa de Transporte persigue el orden público y el interés general, a continuación, se enlistan los beneficios sociales de incrementar unidades al parque vehicular para ofrecer el servicio de taxi, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, como se indica:

- a. *Incrementos en la eficiencia del servicio debido a la entrada de más unidades de servicio de taxi, a la operación.*
- b. *Mejoras en la confiabilidad y disposición del servicio existente y adicional.*
- c. *Equilibrio entre la demanda de viajes y la oferta del servicio de taxi.*

Conforme a la oferta y demanda del servicio de taxi, es posible asignar la prestación del servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, a un municipio diferente al autorizado, es decir, del municipio de León al municipio de Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato, ya que fortalece e incrementa la capacidad de oferta en la prestación del servicio en el municipio en referencia.

Una vez realizado el presente estudio técnico y derivado de la solicitud realizada por la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, concesionaria del número económico LE-4739, es técnicamente viable explotar el servicio público antes referido del número económico LE-4739 a un municipio diferente al autorizado, de León a Silao de la Victoria, ambos del Estado de Guanajuato.”(sic).-----

QUINTO.- En el caso que nos ocupa, resulta que la modificación del municipio de León, Guanajuato a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, con el número económico LE-4739, otorgado a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el municipio de León, Guanajuato, es procedente por única ocasión, actualizando los supuestos jurídicos previstos en el numeral 160 segundo párrafo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, ya que mediante el estudio técnico correspondiente, elaborado por la Dirección de Desarrollo de Transporte, se concluyó conforme a lo señalado en el considerando TERCERO de la presente determinación, con la necesidad de modificación

de mérito; por las razones que se exponen en el considerando CUARTO del presente documento.-----

SEXTO.- Así, a través del memorándum número 0839/24, de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, la Dirección Jurídica de Transporte adscrita esta Unidad Administrativa a mi cargo, requirió al Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, proporcionará 1 (uno) número económico para el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato – *el cual substituirá al número económico LE-4739*– para el servicio de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, de conformidad con los datos que se precisan a continuación:

Nº	Nombre de la concesionaria	Número económico
1	María de Jesús Pedroza Sánchez	LE-4739

En esta tesitura, a través del memorándum número 0840/2024 del día 26 veintiséis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, atiende el comunicado oficial descrito en el primer párrafo del presente considerando, y señala lo que a la letra se lee:

Nombre de la concesionaria	Modalidad	Municipio	Número económico
María de Jesús Pedroza Sánchez	Alquiler sin ruta fija <<Taxi>>	Silao de la Victoria	SI-0174

SÉPTIMO.- En consecuencia, conforme a la información proporcionada por el Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado>>, la modificación por única ocasión del municipio a Silao de la Victoria, Guanajuato, en lugar de la ciudad de León, Guanajuato, será de la siguiente manera:

1.- Para la concesión amparada con el número económico **LE-4739**, para la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, cuyo titular es la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, le corresponde el número económico **SI-0174**, para explotar el transporte público referido, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato.-----

OCTAVO.- Conforme a lo señalado en los puntos que anteceden, y habiéndose determinado procedente la modificación de municipio de León, Guanajuato a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, en los términos referidos; en consecuencia se atenderá por aplicación analógica o equiparación a lo previsto por el artículo 452 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, donde la misma formará parte integral de la concesión originalmente otorgada; consecuentemente la modificación de municipio en tratamiento no podrá exceder del plazo de vigencia de la multicitada concesión.-

En mérito de lo expuesto y además con fundamento en lo previsto en los artículos 1o. párrafo primero, 8o., 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafos primero, segundo y tercero, y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones XI y XV, 136, 137, 138, 153, 162 y 186 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 3 párrafo primero y segundo, 6, 12, 13 fracción I, 18 primer párrafo, 22 fracción IV, y 23 fracciones IV inciso I) y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción V, 6 fracción I, 7 fracciones X y XIX ter, 15 fracción II, 15 ter, 18 bis fracción XIX, 121 fracción I, 122 fracción I inciso e), 139, 140 fracción III, 152, 153, 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 450, 452 y 453 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 2, 3 fracción II inciso a), a.2), 4, 8 fracciones III, VII y XXVI, 40 fracción I, 41 fracción I, 42 fracción II, 43 fracciones I, II y IV, y 45 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; se:-----

DETERMINA

PRIMERO.- Por lo expuesto en el considerando PRIMERO, esta autoridad administrativa resultó competente para conocer y resolver el presente asunto.-----

SEGUNDO.- Es procedente **autorizar por única ocasión** la modificación del municipio de León, Guanajuato, a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, respecto del número económico **SI-0174**, relativo a la prestación del servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>> en los términos señalados en el considerando SÉPTIMO de esta determinación.-----

TERCERO.- Ordénese a la Dirección Jurídica de Transporte gire las instrucciones que correspondan a la Titular del Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, a fin de que proceda a ejecutar las acciones que a continuación se mencionan:

a) Cancele el registro del número económico **LE-4739**, otorgado a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el municipio de León, Guanajuato.-----

b) Proceda a registrar en los archivos y sistemas, que obran a resguardo de dicho Registro Estatal, el número económico **SI-0174**, a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, lo anterior conforme a los razonamientos expuestos en el considerando SÉPTIMO de la presente determinación; aunado de que se lleven a cabo las acciones legales que conforme a derecho y su competencia correspondan.-----

c) Haga del conocimiento a la Secretaría de Finanzas del estado de Guanajuato, la emisión y contenido del presente acuerdo, a efecto de que se realicen las modificaciones que haya lugar con base en la normatividad de la materia, a fin de que se adecuen los archivos o

sistemas a resguardo de dicha Dependencia Gubernamental, con el objeto de que se atienda la presente modificación de municipio de León, Guanajuato a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, tocante a los derechos de la concesión amparada por el número económico **LE-4739**, que será sustituido por el número **SI-0174**, a través del cual se presta el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>.....

d) Por seguridad jurídica, y en aras de velar por el orden público e interés general, cancele la inscripción de beneficiario de los derechos de la concesión del número económico **LE-4739**, otorgado a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez.....

e) Requiera a la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, para que designe beneficiario de la concesión otorgada para prestar el servicio público de transporte de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, ahora con el número económico **SI-0174**, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, tal como lo dispone la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; lo anterior, si y solo si la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, exhiba el original de la constancia y/o foja de inscripción de beneficiario respecto del número económico **LE-4739**; requisito que se exceptuará si la C. María de Jesús Pedroza Sánchez no hubiere designado beneficiario de los derechos de la concesión en tratamiento.....

f) Intégrese en el momento procedimental oportuno, en el expediente que obra en los archivos del Registro Estatal de Concesiones y Permisos del Transporte, relativo al número económico **LE-4739**, que ahora resulta ser **SI-0174**, la impresión del estudio técnico de modificación de municipio en tratamiento, elaborado en fecha 22 veintidós de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, por parte de la Dirección de Desarrollo de Transporte adscrita a esta Unidad Administrativa.....

g) De una aplicación analógica o equiparación a lo establecido en el numeral 450 último párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, inscribese la presente determinación.....

CUARTO.- Comuníquese a la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, que de conformidad con lo previsto en el artículo 31 fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, contará con un plazo de 03 tres días hábiles, posteriores a que surta efectos la notificación de la presente determinación, para realizar el trámite administrativo de baja del vehículo de motor, ante esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>, que se encuentra amparado con el número económico **LE-4739**, relativo al transporte público de personas en su modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>.....

Asimismo, infórmese a la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, que lo antes posible lleve a cabo el trámite administrativo de alta del vehículo con el número económico **SI-0174**, en el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, previo cumplimiento de requisitos conforme a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.....

QUINTO.- Por lo señalado en el considerando OCTAVO, la modificación del municipio de León, Guanajuato, a la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, autorizada por única ocasión, forma parte integral de los derechos de la concesión otorgada a favor de la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, para explotar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de alquiler sin ruta fija <<Taxi>>, ahora con el número económico **SI-0174**, para el municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.-----

SEXTO.- Comuníquese a la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, que a fin de atender lo establecido en el artículo 160 párrafo segundo de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato, ya no será procedente otra modificación de municipio de la concesión que fue objeto de la presente determinación.-----

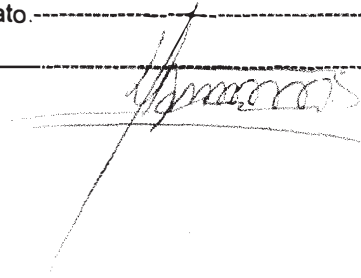
SÉPTIMO.- Por aplicación analógica o equiparación, a lo dispuesto en el artículo 450 último párrafo del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, publíquese la presente determinación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guanajuato y en el de mayor circulación de los municipios de León y Silao de la Victoria, ambos del estado de Guanajuato.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la C. María de Jesús Pedroza Sánchez, a través de esta Unidad Administrativa de Transporte <<Dirección General de Transporte del Estado de Guanajuato>>.-----

Así lo determinó y firma el Licenciado Moisés Ranjel Villagómez, Director General de Transporte del Estado de Guanajuato.-----

CÚMPLASE.------

MSGIA/FG



DIRECCIÓN GENERAL

MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

LA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 8 FRACCIÓN I, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 4, 23, 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4, ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN LA ZONA URBANA, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, había 151 mil 888 hogares censales, de los cuales 47 mil 141 tenían como jefa de familia a una mujer, mientras que los 104 mil 747 hogares restantes a un hombre; siendo así, representado con el 31% por ciento los hogares con jefatura femenina, mientras que aquellos con jefatura masculina el 69% por ciento.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población total de 592 mil 953 habitantes, de las cuales 302 mil 183 son mujeres y 290 mil 770 son hombres, representando el 51% por ciento y el 49% por ciento, respectivamente.

En el segundo trimestre de 2021, la tasa de participación laboral en Guanajuato fue del 60.1%, lo que implicó un aumento de 1.91 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (58.2%); la tasa de desocupación fue de 5.61% (157 mil personas), lo que implicó una disminución de 0.3 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (5.91%).

La población disponible, es aquella que no es económicamente activa y que busca incorporarse a la actividad económica mediante empleo o trabajo, es por lo anterior que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Programas y Proyectos, genera la oportunidad para aquellas personas que habitan en la zona urbana del Municipio, realizando una actividad en pro de su localidad, obteniendo un apoyo económico para dar acceso a suplir las necesidades básicas del hogar, endureciendo el tejido social y humano, mediante la consolidación e implementación de alianzas para el desarrollo económico, fortaleciendo así la economía de la zona urbana con el empleo temporal.

En este sentido, el Programa de Gobierno Municipal, se encuentra alineado y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, esto al establecer dentro de su Eje 4. Con paso firme por el desarrollo social y humano, objetivo 4.1.2 Promover la inclusión y respeto a los derechos de las personas en el municipio.

Bajo esa tesitura es que se propone el Programa de Empleo Temporal en la Zona Urbana, cuyo objetivo general es contribuir al bienestar socioeconómico de la población mediante apoyos económicos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario, bajo los siguientes rubros de atención: conservación ambiental, construcción, reconstrucción, mantenimiento de la red de caminos, calles, parques y baldíos y actividades de vigilancia, conservación de la infraestructura individual y comunitaria para mejorar el entorno familiar y comunitario.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN LA ZONA URBANA

CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES*Objeto de Reglas de Operación*

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la operación, ejecución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa, honrada y transparente del Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana para el ejercicio fiscal que corresponda, así como el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- II. **CURP:** A la Clave Única de Registro de Población;
- III. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes federales y estatales en la materia;
- IV. **Dirección:** A la Dirección de Programas y Proyectos;
- V. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- VI. **INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VII. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas mayores de edad que cumplieron con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y fueron elegidas para el otorgamiento de un apoyo;
- IX. **Personas solicitantes:** Aquellas personas mayores de edad interesadas en participar en el Programa Empleo Temporal en la Zona Urbana;
- X. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuyendo a la construcción de una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades;
- XI. **Programa:** Al Programa de Empleo Temporal en la Zona Urbana;
- XII. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal en la Zona Urbana; y,
- XIII. **Rubros de atención:** A la descripción de los proyectos o acciones de beneficio comunitario.

CAPÍTULO II
DEL PROGRAMA*Objetivo general*

Artículo 3. El objetivo general del Programa es contribuir al bienestar socioeconómico de la población mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es brindar un apoyo económico a las personas mayores de edad por su participación en la ejecución de proyectos o acciones de beneficio comunitario, para contribuir al mejoramiento de su economía familiar.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas mayores de edad que habitan en la zona urbana del Municipio.

Cobertura

Artículo 6. La cobertura del Programa abarca a todas las localidades de la zona urbana del Municipio.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 7. La Dirección General a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas solicitantes y a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen y programación de los recursos

Artículo 8. La programación presupuestal y la asignación de recursos al Programa serán aquellos que el Ayuntamiento autorice en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es apoyar aproximadamente a 400 personas de distintas localidades de la zona urbana del Municipio, con la participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario, misma que se encuentra establecida en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La cual se cumplirá conforme a los recursos asignados, y podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Tipo de apoyo

Artículo 10. Se otorgará un apoyo económico equivalente al salario mínimo vigente correspondiente al área geográfica por día laborado.

Características de apoyo

Artículo 11. El apoyo será entregado a las personas que resulten beneficiarias en cheque o a través de transferencia electrónica de fondos (TEF), como mínimo de 15 (quince) y hasta 60 (sesenta) días laborados por año.

CAPÍTULO V DE LOS RUBROS DE ATENCIÓN

Rubros de atención

Artículo 12. La Dirección General a través de la Dirección promoverá los siguientes rubros de atención:

Rubros de Atención	Objetivo	Descripción
Conservación Ambiental	Contribuir a la conservación de los ecosistemas y de los recursos naturales con acciones de protección, conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	Reforestación. Reciclaje. Captación de agua de lluvia. Instalación de sistemas de energía limpia. Otras acciones.

<p>Conservación, construcción, reconstrucción, mantenimiento de la red de caminos, calles, parques y baldíos.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos, parques vecinales y zonas aledañas.</p>	<p>Empedrado de calles, y empedrado de caminos. Limpieza y deshierbe de caminos, calles, baldíos y parques. Limpieza y deshierbe de canales, regaderas, acequias, pasos de agua. Control vial en exteriores de centros escolares. Otras acciones.</p>
<p>Conservación, reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura individual y comunitaria para mejorar el entorno familiar y comunitario.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento, limpieza, pintura e impermeabilización de la infraestructura individual y comunitaria.</p>	<p>Limpieza manual de drenaje. Limpieza de fosas sépticas. Pintura de fachadas exteriores. Impermeabilización. Otras acciones.</p>
<p>Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados puentes, accesos, puentes peatonales.</p>	<p>Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados y puentes peatonales</p>	<p>Limpieza manual de bordos. Construcción de puentes – vados. Pintura de puentes peatonales Reforzamiento de puentes peatonales.</p>
<p>Actividades de guía e información en espacios públicos.</p>	<p>Brindar información a las personas visitantes y asistentes a eventos en espacios públicos.</p>	<p>Proporcionar información a personas visitantes y asistentes a eventos en espacios públicos. Otras acciones.</p>

**CAPÍTULO VI
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para el otorgamiento del apoyo son los siguientes:

- I. Que las personas solicitantes sean mayores de edad previo al inicio de su participación en los proyectos o acciones de beneficio comunitario;
- II. Que las personas solicitantes habiten en la zona urbana del Municipio;
- III. Que las personas solicitantes no cuenten con un empleo y salario fijo;
- IV. Que las personas solicitantes no estén inscritas en otro programa de apoyo económico de carácter municipal; y,
- V. Que se cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO VII
DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA**

Requisitos

Artículo 14. Para tener acceso al Programa las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud a través de escrito libre, debiendo contener como mínimo el nombre de la persona solicitante, fecha, lugar, firma o huella dactilar y una descripción breve del proyecto o acción de beneficio comunitario que desea realizar, así como proporcionar clabe interbancaria;

- II. Copia de la identificación oficial vigente y original para cotejo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar (INE);
 - b) Pasaporte; o
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. CURP en nuevo formato de la persona solicitante, mismo que deberá coincidir con el señalado en la credencial para votar;
- IV. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses, el cual deberá coincidir con el domicilio señalado en la identificación oficial, pudiendo ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Recibo del pago del agua;
 - b) Recibo del pago de la luz;
 - c) Recibo del pago del predial;
 - d) Recibo del pago del servicio telefónico; o
 - e) La Constancia emitida por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante.

La documentación antes señalada se integrará al Expediente.

Selección y aprobación de proyectos o acciones de beneficio comunitario

Artículo 15. Las solicitudes de apoyos para los proyectos o acciones de beneficio comunitario deben ser evaluados para su selección y aprobación por la Dirección General a través de la Dirección, de acuerdo a la viabilidad técnica, impacto social y económico.

El número de autorizaciones de proyectos o acciones estará sujeto a la suficiencia presupuestal, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

Relación laboral

Artículo 16. Los apoyos otorgados con motivo de la ejecución del Programa, no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio, por lo que las mismas no se reservan ningún derecho y eximen al Municipio de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, seguridad social o cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse derivado de la ejecución del Programa

CAPÍTULO VIII DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso al apoyo o beneficio del Programa;
- III. A recibir oportunamente el apoyo o beneficio del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Cumplir con las especificaciones del proyecto o acción aprobada;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este; y,
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**CAPÍTULO IX
DE LAS CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA****Causas de baja**

Artículo 19. Son causas de baja del Programa, las siguientes:

- I. Fallecimiento de la persona beneficiaria;
- II. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con el proyecto o acción a realizar;
- III. Cuando las personas beneficiarias no acudan a recoger el apoyo en la fecha designada;
- IV. Cuando las personas beneficiarias no presenten identificación oficial con fotografía, al momento de recibir el apoyo; y,
- V. Cuando las personas beneficiarias incumplan las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO X
DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO****Facultades**

Artículo 20. El Municipio a través de la Dirección, tendrá las siguientes facultades:

- I. Verificar físicamente las acciones que considere necesarias; y,
- II. Solicitar la información y/o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Responsabilidades

Artículo 21. El Municipio, a través de la Dirección, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. La ejecución del Programa;
- II. Aplicar y supervisar la correcta aplicación de los recursos del Programa; y,
- III. Efectuar el cierre operativo del Programa.

**CAPÍTULO XI
DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA****Etapas**

Artículo 22. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos comprenderá las siguientes etapas:

- I. **Convocatoria**

La primera etapa del proceso del Programa iniciará con la publicación de la convocatoria emitida por la Dirección General a través de la Dirección, misma que deberá publicarse durante 5 días naturales,

en el exterior de las instalaciones de la Dirección General y en la página de internet del Municipio (<https://www.irapuato.gob.mx/>).

La convocatoria para el Programa deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Objeto de la convocatoria;
- b) Sujetos a quienes va dirigida;
- c) Autoridad encargada de otorgar y recibir las solicitudes;
- d) Lugar y fecha en donde se entregarán y recibirán las solicitudes;
- e) Los requisitos que deben de reunir las solicitudes; y,
- f) La fecha límite para la presentación de las solicitudes.

II. Recepción de solicitudes

La Dirección será la encargada de la recepción de las solicitudes, mismas que deberán presentarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la Convocatoria, en las oficinas ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 11615, Fraccionamiento C.F.E., C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Posterior a ello, identificará a las personas candidatas a ser beneficiarias, las cuales serán aprobadas por la Dirección General de acuerdo a los requisitos definidos en las presentes Reglas de Operación.

III. Integración de Expedientes

La Dirección elaborará los listados de propuestas de proyectos o acciones de beneficio comunitario, y los enviará a la Dirección General, una vez aprobados la Dirección integrará los expedientes, los cuales deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) Evidencia del antes del proyecto y/o acción (cuando aplique); y,
- b) Documentos descritos en los requisitos de acceso al Programa.

Una vez integrados los expedientes con la información de las personas solicitantes, la Dirección los enviará a la Dirección General para su revisión y en su caso aprobación. El número de autorizaciones de proyectos y/o acciones estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, debidamente autorizada por el Ayuntamiento.

IV. Entrega de Apoyos

La Dirección elaborará el cronograma con las fechas y lugares para realizar la entrega de apoyos a las personas beneficiarias, mismas que podrán estar sujetas a cambios por la operatividad del Programa.

Así mismo, la Dirección podrá solicitar a la Tesorería Municipal la entrega programada de los apoyos económicos a las personas beneficiarias en los plazos y lugares acordados previamente.

CAPÍTULO XII DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 23. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 24. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Dirección promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 25. La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 26. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Sanciones

Artículo 28. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 29. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c; así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Acciones preventivas de blindaje electoral

Artículo 30. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: **<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la Dirección General o la Contraloría Municipal.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 32. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Casos no previstos

Artículo 33. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por la Dirección General en coordinación con la Dirección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la Administración 2024 - 2027.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y III Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.



C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

4.



LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA

P.

LA C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 FRACCIÓN II Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 106 Y 117 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; 25 FRACCIÓN I, INCISO B), Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 8 FRACCIÓN I, 15 Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 SEXIES Y 78 SEPTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y 4, 23, 26 FRACCIÓN XV, Y 27 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 4, ORDINARIA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2024, APROBÓ LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN LA ZONA RURAL, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, había 151 mil 888 hogares censales, de los cuales 47 mil 141 tenían como jefa de familia a una mujer, mientras que los 104 mil 747 hogares restantes a un hombre; siendo así, representando con el 31 % por ciento los hogares con jefatura femenina, mientras que aquellos con jefatura masculina el 69% por ciento.

El Municipio de Irapuato, Guanajuato, cuenta con una población total de 592 mil 953 habitantes, de los cuales 302 mil 183 son mujeres y 290 mil 770 son hombres, representando el 51 % por ciento y el 49 % por ciento, respectivamente.

En el segundo trimestre de 2021, la tasa de participación laboral en Guanajuato fue del 60.1% por ciento, lo que implicó un aumento de 1.91 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (58.2%); la tasa de desocupación fue de 5.61% (157 mil personas), lo que implicó una disminución de 0.3 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (5.91%).

La población disponible, es aquella que no es económicamente activa y que busca incorporarse a la actividad económica mediante empleo o trabajo, es por lo anterior que la Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Desarrollo Rural, genera la oportunidad para aquellas personas que habitan en la zona rural del Municipio, realizando una actividad en pro de su comunidad obteniendo un apoyo económico para dar acceso a suplir las necesidades básicas del hogar; endureciendo el tejido social y humano, mediante la consolidación e implementación de alianzas para el desarrollo económico, fortaleciendo así la economía de la zona rural con el empleo temporal.

En este sentido, el Programa de Gobierno Municipal, se encuentra alineado y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2040 y con el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2040; así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030, esto al establecer dentro de su Eje 4. Con paso firme por el desarrollo social y humano, el objetivo 4.1.5 Impulsar el desarrollo de las comunidades rurales.

El Programa de Empleo Temporal en la Zona Rural, estará dirigido a mujeres, hombres, personas con discapacidad y jóvenes que, por su apoyo y participación en actividades en beneficio comunitario, tales como conservación ambiental, construcción, reconstrucción, mantenimiento de la red de caminos, calles, parques y baldíos, entre otras; tendrán un apoyo económico que contribuirá para mejorar la economía familiar.

Los instrumentos de planeación considerados para este proyecto son:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Metas del objetivo 1

- 1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 23 pesos al día.
- 1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres, niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
- 1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.
- 1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

Plan Estatal de Desarrollo 2040

Dimensión 1 Humana y Social

1.1 Bienestar social

1.1.1 Pobreza y calidad de vida

- En 2015, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, Guanajuato presentó mejor desempeño que en el ámbito nacional en seis de las doce dimensiones con las que clasifica el bienestar, éstas fueron: vivienda, ingresos, empleo, accesibilidad a servicios, salud y seguridad.
- Guanajuato pasó del 46 % de su población en situación de pobreza en 2014, al 42.4 % en 2016, lo que equivale a 36 mil personas menos en esta situación.
- En el rubro específico de pobreza extrema se observa que el porcentaje de la población que se encuentra en esta condición se redujo del 5.5 por ciento en 2014 al 4.4 por ciento en 2016. Así mismo, el cálculo de las personas en pobreza moderada pasó del 41 al 38% en el mismo periodo.
- Uno de los factores relevantes en el tema de la pobreza es el ingreso, en este rubro se identifica que 15.6 por ciento de la población del estado cuenta con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, lo cual representa una disminución de más de 41 mil personas respecto de la cifra estimada en 2014, mientras que la población con ingreso inferior a la línea de bienestar fue de 50.6% en 2016 con una diferencia porcentual de menos 4.6% en el comparativo de la medición anterior.
- El ingreso promedio de los hogares guanajuatenses en 2016 fue de \$51 mil 233 pesos mientras que en 2014 fue de \$36 mil 747 pesos, esto significó un aumento de aproximadamente \$14 mil 486 pesos, lo cual posicionó a Guanajuato en el 6° lugar nacional, mientras que en 2014 ocupaba el lugar 22.

Línea Estratégica 2.1. Empleo y Competitividad.

Objetivo 2.1.1 Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL EN LA ZONA RURAL

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la operación, ejecución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa, honrada y transparente del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural para el ejercicio fiscal que corresponda, así como el procedimiento para la solicitud del apoyo y su otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por;

- I. **Ayuntamiento:** Al Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- II. **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales, las leyes federales y estatales en la materia;
- III. **Dirección:** A la Dirección de Desarrollo Rural adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
- IV. **Dirección General:** A la Dirección General de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- V. **INEGI:** Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- VI. **Jornales:** Trabajo que una persona realiza en un día;
- VII. **Municipio:** Al Municipio de Irapuato, Guanajuato;
- VIII. **Personas beneficiarias:** Aquellas personas mayores de edad que cumplieron con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y fueron elegidas para el otorgamiento de un apoyo;
- IX. **Personas solicitantes:** Aquellas personas mayores de edad interesadas en participar en el Programa Empleo Temporal en la Zona Rural;
- X. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuyendo a la construcción de una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades;
- XI. **Programa:** Al Programa Empleo Temporal en la Zona Rural; y,
- XII. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal en la Zona Rural.

CAPÍTULO II DEL PROGRAMA

Objetivo general

Artículo 3. El objetivo general del Programa es contribuir al bienestar socioeconómico de la población mediante apoyos otorgados por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario.

Objetivo específico

Artículo 4. El objetivo específico del Programa es brindar un apoyo económico mediante los jornales laborados a hombres, mujeres y jóvenes, para mejorar su economía familiar, mediante apoyos económicos por su participación al ejecutar proyectos o acciones de beneficio comunitario.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son todas aquellas personas que habitan en la zona rural del Municipio, en situación de vulnerabilidad y presenten carencias sociales.

Cobertura

Artículo 6. La cobertura del Programa abarcará a todas las comunidades de la zona rural del Municipio.

Dependencia responsable del Programa

Artículo 7. La Dirección General a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la operación, resguardo, custodia y archivo de toda la información y documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas solicitantes y a las personas que resulten beneficiarias a razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en términos de las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS RECURSOS Y METAS DEL PROGRAMA

Origen y programación de los recursos

Artículo 8. La programación presupuestal y la asignación de recursos al Programa serán aquellos que el Ayuntamiento autorice en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

Meta del Programa

Artículo 9. La meta del Programa es apoyar aproximadamente a 300 personas de distintas comunidades rurales del Municipio, por su participación en proyectos o acciones de beneficio comunitario; misma que se encuentra establecida en la Matriz de Indicadores de Resultados.

La cual se cumplirá conforme a los recursos asignados, y podrá estar sujeta a cambios en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Tipo de apoyo

Artículo 10. Se otorgará un apoyo económico por jornales equivalentes al salario mínimo vigente correspondiente al área geográfica por día laborado.

Características del apoyo

Artículo 11. Los recursos serán entregados a las personas beneficiarias a través de Cheque o Transferencia Electrónica de Fondos (TEF), hasta por un máximo de 40 (Cuarenta) días laborados por persona, proyecto o acción de beneficio comunitario.

Rubros de atención

Artículo 12. La Dirección promoverá los siguientes rubros de atención:

- I. Conservación Ambiental.

Contribuir a la conservación de los ecosistemas y recursos naturales con acciones de protección, conservación de suelo y agua, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, tales como:

- a) Reforestación;
- b) Reciclaje;
- c) Captación de agua de lluvia;
- d) Instalación de sistemas de energía limpias; y,
- e) Otras acciones.

II. Conservación, construcción, reconstrucción, mantenimiento de las redes de caminos, calles, parques, baldíos, pozos y actividades de vigilancia.

Contribuir con las acciones de conservación, construcción y reconstrucción de calles, caminos, parques vecinales y zonas aledañas:

- a) Empedrado de calles;
- b) Empedrado de caminos;
- c) Limpieza y deshierbe de caminos, calles, baldíos, y parques;
- d) Limpieza deshierbe de canales, regaderas acequias, pasos de agua; y,
- e) Otras acciones.

III. Conservación, reconstrucción y mantenimiento de la infraestructura individual y comunitaria para mejorar el entorno familiar y comunitario.

Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento, limpieza, pintura e impermeabilización de la infraestructura individual y comunitaria:

- a) Limpieza de drenaje;
- b) Limpieza de fosas sépticas;
- c) Pintura de fachadas;
- d) Impermeabilización; y,
- e) Otras acciones.

IV. Conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados puentes, accesos y puentes peatonales.

Contribuir con acciones de conservación, construcción, reconstrucción y mantenimiento de bordos, vados y puentes peatonales:

- a) Limpieza manual de bordos;
- b) Construcción de puentes / vados;
- c) Pintura de puentes peatonales;
- d) Reforzamiento de puentes peatonales; y,
- e) Otras acciones.

V. Mejoramiento de la salud.

Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud:

- a) Comunicación preventiva;
- b) Información;
- c) Aplicación de talleres; e,
- d) Implementación de rutina para la activación física.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Criterios de elegibilidad

Artículo 13. Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para el otorgamiento de este apoyo son los siguientes:

- I. Que las personas solicitantes sean mayores de edad previo al inicio de su participación en los proyectos o acciones de beneficio comunitario;
- II. Que las personas solicitantes habiten en la zona rural del Municipio;
- III. Que las personas solicitantes no cuenten con un empleo y salario fijo;
- IV. Que las personas solicitantes no estén inscritas en otro programa de apoyo económico de carácter municipal; y,
- V. Que se cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VI DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA

Requisitos

Artículo 14. Para tener acceso al Programa, las personas solicitantes deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos de acceso:

- I. Solicitud a través de escrito libre, debiendo contener como mínimo el nombre de la persona solicitante, fecha, lugar, firma o huella dactilar y una descripción breve del proyecto o acción, así como proporcionar clabe interbancaria;
- II. Copia de la identificación oficial vigente y original para cotejo, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos:
 - a) Credencial para votar vigente (INE);
 - b) Pasaporte; o
 - c) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) en nuevo formato, de la persona solicitante, mismo que deberá coincidir con la señalada en la credencial para votar;
- IV. Comprobante de domicilio actual que coincida con la identificación oficial, debiendo ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Recibo del pago del agua;
 - b) Recibo del pago de la luz;
 - c) Recibo del pago del predial;
 - d) Recibo del pago del servicio telefónico; o
 - e) La Constancia emitida por el delegado o delegada de la comunidad en la que se establezca el domicilio particular de la persona solicitante.

La documentación antes señalada se integrará al Expediente.

Funciones de la Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos

Artículo 15. La Dirección, a través de la Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos, realizará lo siguiente:

- I. Visita de campo y definición de acciones sociales a realizar por parte del personal de la Dirección;
- II. Presentación de propuestas de los proyectos o acciones de beneficio comunitario;
- III. En caso de ser aprobadas se notificará a las personas solicitantes para poder iniciar actividades;

- IV. Una vez iniciados los proyectos o acciones, se iniciarán los trámites administrativos para la generación de la entrega de apoyos; y,
- V. Al finalizar los proyectos o acciones se realizará la visita de campo y se tomará evidencia fotográfica de las labores sociales realizadas.

Admisión de solicitudes

Artículo 16. Las solicitudes de apoyos para los proyectos o acciones de beneficio comunitario deben ser evaluados para su selección y aprobación por la Dirección General a través de la Dirección, de acuerdo a la viabilidad técnica, impacto social y económico.

Relación laboral

Artículo 17. Los apoyos otorgados con motivo de la ejecución del Programa, no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio, por lo que las personas beneficiarias no se reservan ningún derecho y eximen al Municipio de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, seguridad social o cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse derivado de la ejecución del Programa.

CAPÍTULO VII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son derechos de las personas beneficiarias los siguientes:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre el procedimiento de acceso al apoyo o beneficio del Programa;
- III. A recibir oportunamente el apoyo o beneficio del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y,
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 19. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
- V. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este; y,
- VI. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

CAPÍTULO VIII

DE LA MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA

Etapas

Artículo 20. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos comprenderá las siguientes etapas:

- I. **Convocatoria**

La primera etapa del Programa iniciará con la publicación de la convocatoria emitida por la Dirección a través de la Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos, misma que deberá publicarse durante 5 días naturales al exterior de la propia Dirección, en la página oficial del Municipio <https://www.irapuato.gob.mx/> y por medio de las delegadas o delegados municipales.

La convocatoria del Programa deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Objeto de la convocatoria;
- b) Sujetos a quienes va dirigida;
- c) Autoridad encargada de otorgar y recibir las solicitudes;
- d) Lugar y fecha en donde se entregarán y recibirán las solicitudes;
- e) Los requisitos que deben de reunir las solicitudes; y,
- f) La fecha límite para la presentación de las solicitudes.

II. Listado de solicitudes

La Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos recibirá las solicitudes de las personas interesadas que cumplan de acuerdo a los requisitos definidos en las presentes Reglas de Operación. Posterior a ello identificará a las personas candidatas a ser beneficiarias.

III. Recepción de solicitudes

La recepción de las solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección ubicadas en Blvd. Solidaridad No 11615, Fraccionamiento C.F.E., C.P. 36630, Irapuato, Guanajuato; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

IV. Integración de expedientes simplificados

La Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos, elaborará los listados de propuestas de proyectos o acciones de beneficio comunitario, y los enviará a la Dirección, una vez aprobados la Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos integrará los expedientes simplificados, los cuales deberán ajustarse a lo siguiente:

- a) Evidencia del antes del proyecto o acción (cuando aplique); y,
- b) Documentos descritos en los requisitos de acceso al Programa.

Una vez integrados los expedientes simplificados con la información de las personas solicitantes, la Coordinación de Gestión, Programas y Apoyos, enviará estos a la Dirección para su revisión y en su caso aprobación.

El número de autorizaciones de proyectos y/o acciones estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente, debidamente autorizada por el Ayuntamiento:

V. Entrega de Apoyos

La Dirección, solicitará a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, así como a la Dirección de Finanzas, ambas adscritas a la Tesorería Municipal la entrega programada de los apoyos económicos a las personas beneficiarias en los plazos y lugares acordados previamente.

CAPÍTULO IX DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

Causas de incumplimiento

Artículo 21. Se considera que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiarias, en los siguientes casos:

- I. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con el proyecto o acción a realizar; y,
- II. Cuando las personas beneficiarias proporcionen información falsa.

Ante cualquier incumplimiento, el Municipio a través de la Dirección será la instancia responsable de aclarar la situación que se dio con la persona beneficiaria y gestionar la devolución de los recursos que se otorgaron y/o en su caso, instaurar los procedimientos legales para la recuperación del recurso.

CAPÍTULO X DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

Facultades

Artículo 22. El Municipio a través de la Dirección, tendrá las siguientes facultades:

- I. Verificar físicamente las acciones que considere necesarias; y,
- II. Solicitar la información y/o documentación que considere necesaria para la administración y seguimiento del Programa.

Responsabilidades

Artículo 23. El Municipio, a través de la Dirección, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. La ejecución del Programa;
- II. Aplicar correctamente los recursos financieros asignados;
- III. Supervisar la correcta aplicación de los recursos a través del área técnica de la Dirección; y,
- IV. Efectuar el cierre operativo del Programa.

CAPÍTULO XI DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 24. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La Dirección promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Participación social

Artículo 26. La Dirección propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 27. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa.

De las auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 28. Los recursos y su aplicación en el marco del Programa deberán ser auditados y evaluados por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Sanciones

Artículo 29. Las personas servidoras públicas ejecutoras del presente Programa y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 30. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c; así como el 122, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Acciones preventivas de blindaje electoral

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la leyenda: **<<Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social>>**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Queda estrictamente prohibido la utilización del Programa en tiempos electorales, acatando lo señalado en la normativa aplicable.

Procedimiento de denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar quejas y/o denuncias de manera personal o a través de los números 070 o 072, por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa ante la Dirección General o la Contraloría Municipal.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Transparencia

Artículo 33. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

Casos no previstos

Artículo 34. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán analizados y resueltos por la Dirección.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el término de la Administración 2024 - 2027.

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIONES I Y VII Y 305 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.


C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL




LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.

El Ciudadano Licenciado Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 8, 73 fracciones IV y VIII Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; en el marco de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil veinticuatro el cuerpo edilicio tomó el siguiente:

ACUERDO:

ACUERDO: POR DE 11 (ONCE) VOTOS A FAVOR Y 4 (CUATRO) EN CONTRA, SE APROBÓ OCTAVA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, en los siguientes términos:

8VA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD RESPONSABLE		
UNIDAD	CONCEPTO	8VA MOD 2024
31111M260010000	H. AYUNTAMIENTO	16,313,975.12
31111M260020000	PRESIDENCIA MPAL	52,231,569.09
31111M260030100	SEC. H. AYUNTAMI	20,218,818.50
31111M260030200	DIR FISCA Y CON	7,777,288.11
31111M260030300	DIR DE PROTECC C	16,494,665.29
31111M260040000	JUZGADO MUNICIPA	945,206.68
31111M260050000	TESORERIA MUNICI	110,306,966.11
31111M260060000	CONTRALORIA MPAL	8,105,868.91
31111M260070000	DIR GRAL SEGUR	155,938,840.74
31111M260080000	DIR GRAL DES ECO	17,585,400.05
31111M260090100	DIR GRAL BIEN DE	77,140,272.08
31111M260090200	DIR COMUDE	15,926,320.12
31111M260100100	DIR GRAL SERV PU	221,721,450.30
31111M260110000	DIR GRAL OBRA P	559,647,285.06

31111M260120100	OFICIALIA MAYOR	10,745,024.54
31111M260120201	DIR REC MATERIAL	17,951,057.43
31111M260120202	JEF CONTROL VEHI	36,252,408.58
31111M260120203	JEF TALLER MUNIC	23,548,688.11
31111M260120204	JEF DE MANTTO GR	23,623,551.28
31111M260120300	DIR TECG DE LA I	14,497,117.13
31111M260120400	DIR RECURSOS HUM	35,367,344.26
31111M260130000	DIR GRAL COM SOC	12,042,616.66
31111M260140000	DIR GRAL MOVILID	80,029,965.92
31111M260150000	DIR GRAL ORD TER	24,815,717.92
31111M260160000	DIR GRAL GEST FI	3,045,804.59
31111M260900100	DIF SALAMANCA	65,091,099.20
31111M260900200	INSADIS SALAMANC	4,884,908.17
31111M260900300	IMPLAN SALAMANCA	8,700,000.00
31111M260900400	INSTITUT DE LA M	4,657,500.00

TOTAL DE EGRESOS**\$ 1,645,606,729.95****8VA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	CONCEPTO	8VA MOD 2024
1110	DIETAS	10,935,494.90
1130	SUELDS BS AL PER PER	240,215,101.24
1131	PROPORCIONAL VACACIONES	1,909,620.00
1210	HONO ASIMI A SALARIO	5,735,624.21
1312	ANTIGÜEDAD	6,517,680.62
1321	PRIMA VACACIONAL	8,030,342.50
1322	PRIMA DOMINICAL	791,408.12
1323	GRATIFIC FIN AÑO	34,818,451.80
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,616,328.97
1331	DIAS FESTIVOS	2,169,951.24
1340	COMPENSACIONES	9,073,870.87
1370	HONORARIOS ESPECIALES	206,000.00
1413	APORTACIONES IMSS	63,376,647.40
1421	APORTACIONES INFONAVIT	15,634,821.48
1430	APOR SIST P EL RETIR	20,483,096.55
1440	APOR PARA SEGUROS	2,500,000.00
1510	CUOT P FND D AH Y TR	910,926.73
1520	INDEMNIZACIONES	7,500,000.00

1530	PREST Y HABER DE RET	1,500,000.00
1541	CANASTA BASICA	15,395,223.19
1542	VALES	11,157,097.49
1543	ARCON	2,996,605.85
1544	BECAS PERSONAL SINDI	875,040.00
1545	PRESTACIONES CCT	80,000.00
1546	CB TURNO NOCTURNO	2,758.00
1547	SERVICIOS EXTRAOR	462,670.14
1590	OTR PREST SOC Y ECO	1,312,022.34
1610	PREV DE CARACTER LAB	
1611	PROV CARAC SEG SOCIA	65,000.00
2110	MAT UT Y EQ MEN OFIC	3,739,323.31
2120	MAT UT DE IMP Y REPR	1,071,935.03
2130	MAT ESTADIS Y GREOGR	5,150.00
2140	MAT UT EQ MENORS TIC	1,598,958.86
2150	MAT IMPR E INFO DIGI	361,857.60
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,255,505.07
2170	MAT Y UT DE ENSEÑAN	725,342.20
2210	PROD ALIM P PERSONAS	5,003,073.12
2220	PROD ALIM P ANIMALES	398,519.01
2230	UTEN P SERV ALIMENTA	124,583.25
2310	PRO ALI AGR FOR A MP	
2340	COM LU AD CAR Y D MP	51,500.00
2350	PRO QUIM FARM LAB MP	72,100.00
2370	PRO CUER PIEL HUL MP	10,300.00
2410	PROD MINE NO METALIC	12,219,013.32
2420	CEMENT Y PROD CONCRE	2,066,235.37
2430	CAL YESO Y PROD YESO	1,061,608.50
2440	MADERA Y PROD DE MAD	306,301.62
2450	VIDRIO Y PROD DE VID	307,288.08
2460	MAY ELECT Y ELECTRON	28,123,946.99
2470	ART METAL P CONSTRUC	2,983,164.64
2480	MAT COMPLEMENTARIOS	224,662.61
2490	OTRS MAT Y ART CONS	3,334,921.80
2510	PROD QUIMICOS BASICS	204,752.62
2520	FER PSTI Y OTRS AGRQ	159,633.37
2530	MEDICINAS Y PRO FARM	742,847.77
2540	MAT ACC Y SUM MEDICS	313,158.18
2550	MAT ACC Y SUM LABORA	93,052.13

2560	FIBRS SIN HUL PLA DE	647,617.49
2610	COMBUS LUB Y DITIVOS	37,313,867.98
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	10,557,572.49
2720	PREND SEG Y PROT PER	2,601,183.27
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,172,191.25
2740	PRODUCTOS TEXTILES	480,746.15
2750	BLAN Y OTRS PROD TEX	5,070.00
2820	MAT DE SEGURIDAD PUB	1,169,485.72
2910	HERRAMIENTAS MENORES	1,043,164.97
2920	REF Y ACC MENO EDIFI	515,000.00
2930	REF Y ACC MEN MOB EQ	131,726.90
2940	REF Y ACC MEN M E CO	890,244.07
2960	REF Y ACC MEN E TRAN	7,209,142.20
2980	REF Y ACC MEN MA Y O	1,725,840.61
2990	REF Y ACC MEN OT BM	40,691.28
3110	ENERGIA ELECTRICA	35,610,300.68
3120	GAS	2,119,610.00
3130	AGUA	4,355,000.00
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	724,100.00
3150	TELEFONIA CELULAR	29,084.03
3160	SERV DE TELECOM Y SA	49,227.00
3170	SERV INTERNET RED	680,840.00
3180	SERV POSTAL Y TELEGR	207,888.06
3190	SERV INTEGR Y OTROS	
3220	ARREND DE EDIFICIOS	1,117,213.71
3230	ARREND MOB EQ ADMON	2,076,880.00
3250	ARREND EQ DE TRANSP	913,180.00
3260	ARREND MAQ OT EQS	4,781,930.15
3270	ARREND ACTIVOS INTAN	1,026,624.12
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	744,035.95
3310	SERV LEGAL CON AUD	4,219,442.82
3320	SERV DIS ARQ ING ACT	33,929,559.85
3330	SERV CONS ADMIN PROC	5,170,353.18
3340	SERV CAPACITACION	2,809,520.00
3350	SERV INV CIENT Y DES	919,941.18
3360	SERV AP ADMIN TRADUC	1,312,450.00
3370	SERV PROTECC Y SEGUR	
3390	SERV PROF CIENT Y TE	14,278,794.60
3410	SERV FINANC Y BANCAR	2,379,750.00

3440	SEGUROS RESPON PATRI	5,525,000.00
3510	CONS Y MAN MENOR INM	7,213,700.00
3520	INST REP MAN EQ ADMI	685,405.13
3530	INST REP MAN EQ COMP	1,995,455.80
3550	REP Y MAN EQ TRANSP	11,671,709.88
3560	REP MANT EQ DEF SEG	189,451.00
3570	INST REP MAN OTRS EQ	9,102,500.00
3580	SERV LIMP Y MAN DESE	1,365,587.50
3590	SERV JARDIN Y FUMIG	1,639,000.00
3610	DIFU RADIO TV AC GUB	5,161,247.52
3640	SER REVELADO FOTOGRA	
3660	SERV CRE Y DIF INTER	1,030,000.00
3690	OTRS SERV INFORMAC	41,200.00
3710	PASAJES AEREOS	264,392.76
3720	PASAJES TERRESTRES	315,402.31
3750	VIATICOS EN EL PAIS	509,863.67
3760	VIATICOS EN EL EXTRA	133,900.00
3790	OTRS SERV TRAS Y HOS	66,950.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	62,160.50
3820	GTOS ORDEN SOC Y CUL	32,230,906.41
3830	CONGRESOS Y CONVENC	62,100.00
3840	EXPOSICIONES	
3850	GTOS DE REPRESENTACI	1,214,546.30
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,986,325.14
3940	SENTENC Y RESOL JUDI	5,620,600.00
3950	PENAS MULT ACC Y ACT	17,725.00
3960	OTRS GTOS POR RESPON	400,461.75
3980	ISN Y OTROS REL LABO	9,677,043.32
3990	OTRS SERVICIO GRALES	200,000.00
4150	TRANSF INTER PARAEST	1,603,361.75
4210	TRANS PARAEST NO FIN	4,127,518.71
4230	TRS OT INS PARA PUB	83,333,507.37
4310	SUBSIDIOS A LA PRODU	4,313,378.50
4330	SUBSIDIOS A LA INVER	1,030,000.00
4340	SUBSID PRES SERV PUB	246,000.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	8,640,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PE	29,470,314.94
4420	BECAS Y AYUDAS P CAP	8,675,000.00
4450	AYUDS SOC INST S F L	3,163,008.00

4480	AYUDS DESAS NAT Y OT	2,273,210.00
4690	OTRAS TRANSF A FIDEI	618,000.00
5110	MUEB DE OFIC Y ESTAN	286,765.04
5150	EQ COMP Y TECN INFOR	4,900,892.90
5190	OTRS MOB Y EQ ADMON	715,000.00
5210	EQ Y APA AUDIOVISUAL	1,307,775.83
5230	CAM FOTOG Y DE VIDEO	593,698.97
5290	OTR MOB Y EQ ED Y RE	18,942,656.32
5310	EQ MEDIC Y DE LABORA	427,452.80
5320	INST MEDIC Y DE LABO	62,701.25
5410	VEHIC Y EQ TERRESTRE	54,838,262.04
5420	CARROCERIAS Y REMOLQUES	1,037,725.00
5490	OTRS EQS DE TRANSPOR	2,663,356.33
5510	EQ DE DEFENSA Y SEGU	2,317,397.42
5610	MAQ Y EQ AGROPECUARI	61,800.00
5620	MAQ Y EQ INDUSTRIAL	1,905,500.00
5630	MAQ Y EQ DE CONSTRUC	23,325,168.00
5640	SIST DE AIRE ACONDIC	817,866.68
5650	EQ COMUN Y TELECOMUN	12,867,436.00
5660	EQ GEN ELEC APAR Y A	513,500.00
5670	HERRAMI Y MAQ-HERRAM	618,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	2,352,652.50
5810	TERRENOS	730,000.00
5910	SOFTWARE	142,412.80
5970	LIC INFORM E INTELEC	
6110	EDIF HABITACIONAL	4,631,898.63
6120	EDIF NO HABITACIONAL	55,980.27
6140	DIV TERR Y CONST O U	452,949,255.97
6160	OTRS CONS ING CIV	3,620,914.61
6220	EDIF NO HABITACIONAL	25,267,336.06
6240	DIV TERR Y CONST O U	6,600,000.00
6260	OTRS CONS ING CIV	20,979,523.75
7910	CONTING POR FEN NATU	4,935,502.50
7990	OTRAS EROG ESPECIAL	10,652,417.21
9110	AMORT DEUD/INST CRED	9,785,000.01
9120	AMORT DEUD TIT Y VAL	
9210	INT DEUD INT C INS C	9,035,160.00
TOTAL DE EGRESOS		\$ 1,645,606,729.95

Se aprobó en la Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, de fecha 13 de noviembre de 2024 por Unanimidad 11 (once) votos a favor.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 73 fracciones IV y VIII Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



GUANAJUATO
 GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno